

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL LEGISLATURA 327ª, EXTRAORDINARIA Sesión 14ª, en 16 de noviembre de 1993 Ordinaria (De 11:14 a 19:49)

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL PROSECRETARIO,
SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ**

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio.
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Larre Asenjo, Enrique
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario

-Romero Pizarro, Sergio
-Ruiz De Giorgio, José
-Ruiz-Esquide Jara, Mariano
-Siebert Held, Bruno
-Sinclair Oyaneder, Santiago
-Soto González, Laura
-Sule Candia, Anselmo
-Thayer Arteaga, William
-Urenda Zegers, Beltrán
-Valdés Subercaseaux, Gabriel
-Vodanovic Schnake, Hernán
-Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Hacienda, de Justicia, de Vivienda y Urbanismo, Secretario General de Gobierno, la señora Ministra Directora del SERNAM y el señor Director de Presupuestos.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 11:14, en presencia de 39 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 1a, de la Legislatura Extraordinaria, en 5 de octubre del año en curso, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 2a, especial, en 5 de octubre, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Nueve de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero retira del Congreso Nacional el proyecto de acuerdo que aprueba el "Acuerdo de Transporte Aéreo suscrito entre los Gobiernos de

Chile y de los Estados Unidos de América", el 27 de septiembre de 1989, y sus Anexos y Notas Reservas Complementarias.

-Queda retirado el proyecto.

Con el segundo retira la urgencia que hizo presente para el despacho del proyecto de acuerdo relativo al Convenio sobre enmiendas al Tratado de Tlatelolco.

-Queda retirada la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con los tres siguientes retira la urgencia y la hace presente nuevamente, en carácter de "suma", a los proyectos que se indican:

1.- El que enmienda la ley N° 18.591 y establece normas sobre fondos solidarios de crédito universitario.

2.- El que modifica diversas plantas de personal y establece otras normas relativas a los funcionarios de la Administración del Estado.

3.- El que fija las plantas de personal de los servicios administrativos de los gobiernos regionales.

Con el sexto retira la urgencia y la hace presente nuevamente, en carácter de "simple", al proyecto de ley que dicta normas especiales para la enajenación de los bienes comunes provenientes de la reforma agraria.

-Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el séptimo y octavo hace presente la urgencia, en carácter de "simple", a los siguientes proyectos de ley:

1.- El que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos.

2.- El que reprime desórdenes y hechos de violencia en los estadios y otros centros deportivos con ocasión de espectáculos públicos.

-Se tienen presentes las urgencias y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el noveno incluye en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones el Congreso Nacional los proyectos que se indican:

1.- El que faculta a los Ministerios de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo para integrarse a corporaciones de derecho privado.

2.- El que dispone cancelación de anotaciones en el Boletín Comercial, en los casos que indica.

-Se toma conocimiento.

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los cuatro primeros comunica que ha otorgado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.- El que otorga reajuste de remuneraciones a los funcionarios del sector público, concede aguinaldo de Navidad y otros beneficios de carácter pecuniario. (Calificado de "discusión inmediata").

-Pasa a la Comisión de Hacienda, y, por acuerdo de Comités, la Sala lo tratará tan pronto se emita el respectivo informe.

2.- El que introduce modificaciones a la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones. (Calificado de "suma urgencia").

-Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones y a la de Hacienda, en su caso.

3.- El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1968, de Guerra, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, aumentando de 42 a 44 horas semanales la jornada de los profesores civiles de las Fuerzas Armadas.

-Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

4.- El que modifica la ley N° 18.450, sobre fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje. (Calificado de "suma urgencia").

El señor VALDÉS (Presidente).- Esta iniciativa deber ser analizada por las Comisiones de Agricultura, de Obras Públicas y de Hacienda, en su caso.

Dada su naturaleza, recabo el asentimiento de la Sala para que las dos primeras trabajen unidas, porque se trata de una materia relativa a obras públicas en la agricultura. Entonces, no sería razonable que hubiera dos informes con criterios que pueden ser diferentes.

El señor NAVARRETE.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, esta materia no corresponde a Obras Públicas. La iniciativa concede subvenciones para el fomento de la inversión en obras de riego y drenaje en predios particulares.

En todo caso, no tengo inconveniente en que la Comisión de Obras Públicas, si lo desea, la analice. Empero -repito-, en esencia, no es un asunto que le corresponda. He revisado su texto, y se refiere -como señalé- a bonificaciones destinadas al fomento de la inversión en obras de riego y drenaje, básicamente con respecto a predios privados.

El señor SIEBERT.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, creo preferible que la iniciativa pase a la Comisión de Obras Públicas, luego de que la despache la de Agricultura. Porque la ley N° 18.450 es de Obras Públicas. Entonces, corresponde que la primera también la estudie.

Tengo la impresión de que resultará poco adecuado tratarla en Comisiones unidas.

La señora FELJU.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en cuanto al fondo del asunto, a mi juicio, el análisis de la iniciativa también debe realizarlo la Comisión de Obras Públicas. Porque no debemos olvidar que la materia de riego es propia del Ministerio de Obras Públicas, donde existe una Dirección de Riego.

Ahora, respecto a si su estudio debe hacerse en Comisiones unidas o en forma sucesiva en cada una de ellas, a lo mejor resultaría más fluido utilizar este segundo sistema, por la asistencia de los señores Senadores a otras Comisiones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, consulto al Senado si estaría de acuerdo en que la iniciativa la analice primero la Comisión de Agricultura, y en seguida la de Obras Públicas.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, en ese caso, prefiero que sea tratada en Comisiones unidas, ya que la iniciativa viene calificada de "suma urgencia". Si queremos cumplir con los plazos establecidos -repito-, es más conveniente que ambas la estudien en forma conjunta.

Ahora, el proyecto tiene que ver con la Comisión Nacional de Riego, no con el Ministerio de Obras Públicas. Y, como Sus Señorías saben, esta Comisión la preside el señor Ministro de Hacienda y participan en ella los Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Agricultura, de Obras Públicas. De modo que si pretendemos un estricto rigor en cuanto al tratamiento legal que la iniciativa requiere (relativa a la ley sobre fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje), y a la vez se quiere señalar que la materia debe ser regida por el Ministerio de Obras Públicas, entonces, tratémosla en Comisiones unidas. Pero -insisto- se refiere a una inversión privada en obras de riego y drenaje.

El señor VALDÉS (Presidente).- No es una materia que diga relación sólo a actividades privadas. Porque, entonces, no se requeriría de ley. Aquí debe haber alguna acción de responsabilidad pública.

Por lo tanto, reitero la sugerencia de que la iniciativa se trate en Comisiones unidas.

El señor SIEBERT.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, estimo preferible que -como lo señaló la Senadora señora Feliú- una Comisión la vea primero, y después la otra; esto es, que la de Obras Públicas estudie la iniciativa una vez que la despache la de Agricultura.

No obstante, si el señor Presidente de la última insiste en que sea tratada en Comisiones unidas, no tendría inconveniente en que así se procediera. Pero sigo creyendo que es más adecuado el otro sistema.

El señor VALDÉS (Presidente).- Además, el argumento dado por el Senador señor Navarrete en el sentido de que el proyecto tiene "suma urgencia" es bastante importante.

En consecuencia, la iniciativa que modifica la ley N° 18.450, sobre fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje, pasaría a las Comisiones de Agricultura y de Obras Públicas, unidas; y la de Hacienda analizará aquellos aspectos que son de su incumbencia, para evitar un trámite adicional que pudiera retardar el despacho del proyecto.

Acordado.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Con el quinto oficio la Cámara de Diputados comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto que concede derecho a percibir subvenciones educacionales conforme al decreto con fuerza de ley N° 5, de 1992, del Ministerio de Educación, y otorga otros beneficios a las instituciones que señala.

-Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el último, da cuenta de que el Excelentísimo Tribunal Constitucional ha requerido a esa Cámara que le remita los antecedentes relativos a la historia fidedigna del establecimiento de la norma contenida en el numeral 20 del proyecto que modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, disposición que tuvo su origen en el Senado, motivo por el cual solicita enviar a esa Honorable Corporación los respectivos documentos, con el objeto de que esta última los haga llegar al Excelentísimo Tribunal Constitucional.

-Se mandó contestar al tenor de lo solicitado.

En seguida, dos oficios de la Excelentísima Corte Suprema con los que se pronuncia acerca de los asuntos que se señalan:

1.- Respecto del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre los jueces árbitros y el procedimiento arbitral.

2.- En cuanto a las indicaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que

establece normas sobre asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado. (Calificado de "simple urgencia").

-Se toma conocimiento y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Dos del señor Ministro del Interior:

Con el primero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, relativo al estudio y patrocinio de un anteproyecto de ley para otorgar franquicias aduaneras y tributarias en algunas comunas de la Octava Región, en la denominada zona del carbón.

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei, respecto a la destinación de fondos para construir un nuevo retén de carabineros en la comuna de Yumbel, Octava Región, con el objeto de reemplazar al Retén Centinela, que resultó devastado por un incendio.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Mc-Intyre, referido a los motivos por los cuales no han sido promulgados ni publicados por el Poder Ejecutivo 70 Acuerdos aprobados por el Congreso Nacional durante este año.

Dos del señor Ministro de Hacienda:

Con el primero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Navarrete atinente a la posibilidad de incrementar el número de cupos de los subsidios únicos familiares asignados a la Novena Región.

Con el segundo contesta uno enviado en nombre del Senador señor Romero, remitiendo nómina de los deudores hipotecarios ex Cora de las Regiones Quinta y Novena.

Dos del señor Ministro de Educación, con los que da respuesta a sendos oficios enviados por el Senador señor Cantuarias: uno relativo al aumento de la edad límite para que los jóvenes con retraso mental perciban subvención por los estudios que realizan en Centros de Capacitación Laboral, y el otro tocante a la normativa aplicable a los establecimientos educacionales subvencionados que imparten la asignatura de religión.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos sobre la factibilidad de pavimentar el camino que une la localidad de Codpa, Primera Región, con la Carretera Panamericana Norte.

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero relativo a un proyecto de estudio para pavimentar la cuesta El Manzano, en la comuna de Putaendo, Quinta Región.

Del señor Director del Servicio Electoral con el que remite la "Nómina de Locales de Votación" que funcionarán en todo el territorio nacional en las próximas elecciones presidencial y parlamentarias.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación del "Acuerdo entre las Repúblicas de Chile y de Venezuela sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones" y su Protocolo, suscritos ambos en Santiago, el 2 de abril de 1993.

Segundo informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que destina recursos para el desarrollo de la Duodécima Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con urgencia calificada de "simple".

-Quedan para tabla.

RECHAZO DE RESPUESTA GUBERNATIVA SOBRE NO PROMULGACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO. OFICIO

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Deseo referirme muy brevemente al oficio de respuesta del señor Ministro de Relaciones Exteriores a una consulta del Senador que habla acerca de los motivos por los cuales no se han promulgado más de 70 Acuerdos aprobados por el Congreso Nacional, y del cual se dio cuenta hace un rato.

Sin entrar al fondo del documento, sino tan sólo en cuanto a su forma, considero que los tres primeros párrafos son bastante desafortunados: el primero consigna que "La Constitución Política del Estado, en su artículo 32, N° 17, otorga -en forma exclusiva- a S.E. el Presidente de la República la facultad de conducir las relaciones internacionales"; el segundo señala que "En razón de tal atribución, el Jefe de Estado puede negociar, concluir y ratificar -previa aprobación legislativa cuando corresponda- los Tratados que nuestro país celebre con otros sujetos de Derecho Internacional", y el tercero, que "Cabe hacer presente a US. que la Carta Fundamental para ninguna de las etapas de conclusión de un Tratado ha establecido plazos al Poder Ejecutivo.

La consulta se formuló sencillamente debido a que las urgencias con que debe trabajar el Senado son perentorias. Y, en materia de relaciones internacionales, tal vez esas urgencias no eran necesarias, pues han pasado meses sin que los Tratados correspondientes hayan sido ratificados por el Presidente de la República.

A mi juicio, la Comisión de Relaciones Exteriores y, tal vez, la misma Sala, deberían considerar que en la Cancillería, la participación y ayuda del Senado a las relaciones internacionales no han sido bien comprendidas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo decir que participo plenamente del parecer de Su Señoría, porque leí con detenimiento la comunicación a que ha hecho referencia. Y en opinión de la Mesa sus dos primeros párrafos, si bien no contradicen la Constitución en cuanto a las facultades privativas del Primer Mandatario, dejan al Senado en una posición que no corresponde. En efecto, después de haber trabajado en convenios cuya ratificación legislativa se solicitó, su labor aparece sin destino.

Si la Comisión de Relaciones Exteriores tiene a bien preparar una respuesta, se podría enviar un oficio en nombre de ella o, si hay acuerdo, en el de la Corporación, a fin de resguardar los fueros del Senado.

El señor DÍEZ.- ¡En nombre del Senado, señor Presidente!

El señor VALDÉS (Presidente).- Así se hará, señor Senador.

Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités, en sesión celebrada hoy en la mañana, acordaron lo siguiente:

1. Tratar en primer lugar el proyecto que figura con el número 11 en el Orden del Día, sobre modificación del N° 2 del artículo 42 de la ley N° 18.603, Orgánica Constitucional sobre Partidos Políticos, informado por la Comisión de Constitución; y, en seguida, el relativo a plantas de personal de la Administración del Estado.

2.- Dar prioridad al tratamiento del informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto sobre plantas de personal de las municipalidades, que la Cámara de Diputados despachará en el curso de la mañana; y del proyecto de ley relativo al reajuste para el sector público, tan pronto como se disponga del informe de la Comisión de Hacienda, en razón de las urgencias declaradas respecto de ambas materias.

3.- Tratar a continuación en el orden que se indican las iniciativas signadas con los números 3, que autoriza el establecimiento de empresas individuales de responsabilidad limitada; 4, que prorroga el plazo otorgado a la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación para pronunciarse sobre los casos a que se refiere el N° 4 del artículo 2° de la ley N° 19.123; 5, sobre composición y atribuciones de la Corte Suprema y modificaciones a los recursos de queja y de casación; 8, relativo a violencia intrafamiliar, y 7, tocante a Bases de los Procedimientos Administrativos.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°1101-07

MODIFICACIÓN DE N° 2 DEL ARTICULO 42 DE LA LEY N° 18.603, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE PARTIDOS POLÍTICOS

El señor VALDÉS (Presidente).- Conforme a lo acordado por los Comités, corresponde tratar el proyecto de la referencia, en primer trámite constitucional, originado en moción de los Senadores señores Hormazábal, Papi, Sule y Thayer, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Hormazábal, Papi, Sule y Thayer).

En primer trámite, sesión 1a, en 5 de octubre de 1993.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 13a, en 10 de noviembre de 1993.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor PAPI.- En razón de que la iniciativa fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y dado el acuerdo de los Comités de despacharla sin mayor debate, pido derechamente su aprobación.

-Se aprueba en general y particular, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que 27 señores Senadores se pronunciaron favorablemente, y queda despachado el proyecto en este trámite.

Boletín N°907-06

PLANTAS DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

El señor VALDÉS (Presidente).- En seguida, corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados, en segundo trámite, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre diversas plantas de personal y establece otras normas en materia de personal de la Administración del Estado, con urgencia calificada de "suma" y con segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 22a, en 7 de septiembre de 1993.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 4a, en 13 de octubre de 1993.

Hacienda, sesión 4a, en 13 de octubre de 1993.

Gobierno (segundo), sesión 13a, en 10 de noviembre de 1993.

Hacienda (segundo), sesión 13a, en 10 de noviembre de 1993.

Discusión:

Sesión 6a, en 19 de octubre de 1993 (se aprueba en general).

El señor LAGOS (Prosecretario).- El proyecto fue objeto de dos segundos informes: uno de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y otro de la de Hacienda. Este último aprobó el de aquélla, sin introducirle enmienda alguna. En consecuencia, la discusión particular debería circunscribirse al segundo informe emitido por el primero de los organismos mencionados.

La Comisión de Gobierno deja constancia de que no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 44, 47 y transitorio, del primer informe. De conformidad al artículo 124 del Reglamento, deben darse por aprobados.

Asimismo, correspondería aprobar los artículos que sólo fueron objeto de indicaciones rechazadas, pero que no han sido renovadas.

Se previene que deben aprobarse con rango de ley de quórum calificado los artículos 19, inciso cuarto, y 40, inciso primero.

Las indicaciones formuladas a este proyecto constan en dos boletines, uno de los cuales es complementario del otro.

Por lo tanto, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 124 del Reglamento, deben ponerse en discusión, en el orden del contexto de la iniciativa, lo propuesto por la Comisión y las indicaciones renovadas.

Los acuerdos adoptados por la Comisión figuran entre las páginas 38 a 56 del segundo informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, me alegro mucho de la decisión adoptada por los Comités, a fin de que el Senado pueda despachar en el día de hoy, en la forma más urgente posible, el proyecto, analizado en detalle oportunamente, si bien no hemos tenido un debate más a fondo acerca de

la política de remuneraciones del sector público durante los últimos cuatro años.

Conviene destacar que el segundo informe es lo que podríamos llamar la culminación de diversas modificaciones o rectificaciones en varios servicios que habían quedado rezagados en el mejoramiento de sus plantas.

La iniciativa tiene un costo del orden de los 2 mil 925 millones de pesos y beneficia a numerosas reparticiones, tales como el Servicio Médico Legal, la Dirección de Crédito Prendario, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Corporación Nacional Forestal, el Servicio Nacional de Menores, el Instituto de Normalización Previsional, el Servicio de Tesorerías, el Servicio Nacional de Pesca y la Subsecretaría de Pesca. Además, otorga una asignación de antigüedad a los fiscalizadores.

En mi concepto, el proyecto en estudio constituye un justo reconocimiento a los servidores públicos de tales reparticiones, pues se trata de igualar los beneficios que recibirán a los ya otorgados a otros sectores de la Administración del Estado. Seguramente, al conocer esta tarde el proyecto de reajustes, podremos hablar sobre el tema de la política de remuneraciones del sector público y lo que esa iniciativa significa en relación con los mejoramientos que se conceden a ese personal.

Por esas razones, pido a la Sala despacharla sin mayor discusión, aparte que no ha habido observación alguna que pueda llevarnos a una votación dividida.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, nosotros queremos sumarnos al propósito de regularizar la situación de estos servicios; lo cual no habíamos tenido oportunidad de hacer en el transcurso de estos años, por carecer de iniciativa legal al respecto, pues ésta le corresponde exclusivamente al Presidente de la República. Nos alegramos del envío del proyecto y esperamos que no queden reparticiones postergadas acerca de las cuales debamos pronunciarnos posteriormente sobre sus plantas o remuneraciones.

Deseo dejar constancia de que, con especial agrado, concurriré a aprobar lo relativo al bono anual para los profesores de la educación particular subvencionada, que no han hecho uso del correspondiente a 1991 y 1992 - ahora podrán impetrarlo durante 1993-, debido a diversas anomalías de orden administrativo y no a lenidad de los maestros.

Por lo tanto, además de los grados, plantas y remuneraciones comprendidos en la ley en proyecto, me congratulo de que podamos solucionar el problema que afecta a gran número de miembros del Magisterio de la Araucanía, Región que represento en el Senado. Y por ésta razón de carácter específico sumada a las generales, le daré mi aprobación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, con relación a esta iniciativa, en verdad se presentaron numerosísimas indicaciones, muchas de las cuales fueron aprobadas unánimemente en el segundo informe y otras, con votación dividida.

Creo necesario que nos pronunciemos sobre la exigencia para ingresar al Servicio de Tesorerías, planteada en una indicación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República, que no fue aprobada unánimemente. Del mismo modo, a mi entender, deberíamos tratar la indicación tocante a una facultad delegada en el Jefe del Estado y que fue renovada.

Por lo tanto, propongo empezar el estudio de las indicaciones no acogidas por unanimidad en la Comisión, como ocurre con la que exige determinados requisitos para ingresar al Servicio de Tesorerías.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Para facilitar el despacho del proyecto, y como hubo preceptos que fueron aprobados por unanimidad en la Comisión, propongo al Senado que los demos por aprobados y que limitemos la discusión a las normas respecto de las cuales realmente existió controversia.

La señora SOTO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

La señora SOTO.- Señor Presidente, sólo para expresar que nuestra bancada, por haberse hecho un trabajo bastante serio en la Comisión de Gobierno, concuerda en que, en definitiva, no cabe sino despachar rápidamente la iniciativa, a cuya aprobación concurriremos con mucho agrado.

-En razón de haberse resuelto por unanimidad en la Comisión, se aprueban las proposiciones de ésta a los artículos 4°, 10, 11, 13 [letra b) del N° 1; letra a) del N° 2; letras b), c) y d) del N° 5; dentro del rubro "Planta de Profesionales", los Nos. 1, 4; en "Plantas de Técnicos", los Nos. 1, 2, 3 y 4; en "Planta de Administrativos", las letras a) y b), y en "Plantas de Auxiliares", las letras a), b) y c)]; 14, 19, 31, 39, 43, 45, 46 y SO, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 30 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- A continuación, corresponde pronunciarse respecto de las indicaciones renovadas.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Ha llegado a la Mesa la indicación N° 2, renovada por los Senadores señora Feliú y señores Mc-Intyre, Letelier,

Martin, Siebert, Ríos, Ortiz, Fernández, Sinclair y Otero, tendiente a suprimir el artículo 37, que dice:

"Artículo 37.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de sesenta días, contado desde la fecha de publicación de esta ley, modifique los artículos 29, 30, 33, 34 y 47 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, pudiendo establecer normas sobre calificación y ubicación en el escalafón de las personas que desempeñen los cargos o funciones a que se refiere el citado artículo 29, sobre constitución de Juntas Calificadoras y su integración, cuando la cantidad de personales a calificar lo justifique; establecer normas referentes a la fijación de distintos períodos para el proceso calificadorio en casos especiales y para la vigencia de los escalafones. Asimismo, podrá dictar las normas transitorias que las modificaciones antes expresadas hagan necesarias.

"Facúltase, asimismo, al Presidente de la República para que, dentro del plazo señalado en el inciso anterior, modifique el artículo 31 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, pudiendo establecer normas sobre calificación o ubicación en el escalafón del delegado del personal que no fuere calificado."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la indicación renovada.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la indicación original se formuló en su oportunidad con el objeto de suprimir el precepto relativo a la delegación de facultades, sobre la base de que las normas de calificación y de ubicación en los escalafones constituyen para los funcionarios del Estado la más importante garantía de una carrera funcionaria. En la perspectiva de que revistan tal relevancia y trascendencia, ellas deben ser aprobadas, a nuestro juicio, por una ley formal discutida en el Congreso Nacional y estudiada con la participación de las respectivas organizaciones de trabajadores.

Debe recordarse que sobre la misma materia existe la ley N° 19.165, publicada el 1° de septiembre de 1992, que reemplazó la totalidad de los sistemas de calificación y de formación de escalafones de los funcionarios públicos y municipales.

Por otra parte, el artículo 37 del proyecto concede al Presidente de la República un plazo de 60 días para modificar determinadas normas del Estatuto Administrativo; pero debe tenerse en cuenta que el mensaje correspondiente es de fecha 18 de enero de 1993, lo que demuestra que era del todo posible que, durante el estudio de la iniciativa por ambas ramas del Congreso, se hubieran hecho llegar a éste las normas pertinentes para ser incluidas en el texto de dichos Estatutos. Eso habría posibilitado la aprobación por ley de las enmiendas a los preceptos sobre calificación y ubicación en el escalafón.

Por esas razones, votaré a favor de la indicación renovada. Reitero que, realmente, la materia debe ser aprobada por una ley de que conozca el Congreso Nacional.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, entiendo la aprensión de la señora Senadora que me precedió en el uso de la palabra. Sin embargo, no debemos olvidar que el decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960, se dictó sobre la base de una facultad extraordinaria dada por el Congreso Nacional al Ejecutivo para estructurar lo que se llamó el Estatuto Administrativo.

Por supuesto, la ley N° 18.834 fue dictada en un período excepcional en que no hubo Parlamento, por la Junta de Gobierno. Por lo tanto, es equivalente a lo que podríamos llamar una delegación absoluta de facultades en el Ejecutivo, carente de control alguno.

Lo que ahora se está haciendo es volver sobre un tema que no tiene por qué causar aprensión, ya que el Ejecutivo, en esta materia, deberá actuar con mucha delicadeza y gran precisión para establecer los mejores sistemas de calificaciones y reglamentación de todo lo que atañe a su relación con los funcionarios que trabajan para el Estado en la Administración Pública central.

Se trata, en resumen, de una tarea perfectamente delegable y que siempre -por lo menos históricamente- se ha delegado.

Son los propios funcionarios, a través de sus organizaciones, quienes deben participar en aquélla. En el Congreso Nacional hemos aprobado una legislación que permite a esos trabajadores coordinarse. Existe una organización de tanta importancia en la acción por el bien de sus propios integrantes como es la ANEF, que alcanza una figuración notable al intervenir ante el Gobierno, ante el Ministerio de Hacienda o ante otros órganos encargados de la elaboración de las normativas.

En consecuencia, soy partidario de otorgar las facultades. Ellas son beneficiosas para el objetivo de ir perfeccionando la Administración Pública, modernizándola de acuerdo con su propia realidad. No debieran surgir problemas de desconfianza, porque, incluso, la materia no debiera contenerse en una ley. La experiencia nos muestra que cada vez que hemos legislado al respecto tuvimos que recurrir a la delegación. A lo mejor debiera ser objeto de reglamento, en lo que corresponde a la facultad del Estado para manejar el aparato de Administración Pública.

Por esta razón, votaré por mantener el artículo 37, aunque entiendo las aprensiones que asaltan a la Senadora señora Feliú.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

La señora FREI.- Señor Presidente, puesto que dos señores Senadores han expuesto sus argumentos, uno en favor y otro en contra de la indicación renovada, creo que el asunto está suficientemente claro, y por eso propongo iniciar la votación.

El señor THAYER.- Señor Presidente, tengo entendido que esta disposición exige quórum especial.

El señor VALDÉS (Presidente).- No es así, señor Senador.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La indicación renovada es para suprimir el artículo 37. Se resuelve por votación simple.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

-(Durante la votación).

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, me parece que la Honorable señora Feliú tiene toda la razón al referirse a la ley N° 19.165, que fue aprobada por el Senado y que contiene en su articulado todo lo concerniente a calificaciones. En el proyecto en debate sólo hay cinco preceptos relacionados con esa materia, así que hubo tiempo suficiente para proponer las enmiendas del caso.

Voto a favor.

El señor URENDA.- Señor Presidente, tal como se ha expresado, los empleados públicos tienen, en este proceso de calificación, la mejor garantía para su carrera funcionada. A mi modo de ver, no hay razón alguna para proceder a la delegación de funciones, en especial -como también se señaló- porque existió tiempo de sobra para estudiar qué modificaciones estimaba adecuadas el Gobierno.

Si revisamos el Estatuto Administrativo, veremos que prácticamente se entregaría al Ejecutivo un cheque en blanco para que modifique la normativa pertinente según su criterio. Creo que en el pasado fueron demasiadas las veces que el Parlamento abdicó de sus funciones en favor del Ejecutivo, en parte por comodidad. Y así tenemos ahora que la legislación más importante no emanó del Congreso Nacional, sino del Poder Ejecutivo. Hoy, que tenemos facultades más restringidas, debemos, sin embargo, ejercerlas en plenitud. No se ve motivo alguno para crear inseguridad respecto de todo el personal de empleados públicos por la circunstancia de que el Ejecutivo no tuvo el tiempo o la preocupación suficientes para actuar de modo que fuera el Parlamento -al que corresponde resguardar los derechos de la ciudadanía- quien, de acuerdo con su criterio, resolviera en esta materia.

Por ello, voto que sí.

-Se aprueba la indicación renovada para suprimir el artículo 37 (17 votos contra 16, y 3 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Cantuarias, Cooper, Díez, Feliú, Fernández, Huerta, Jarpa, Larre, Letelier, Martín, Mc-Intyre, Otero, Ríos, Siebert, Sinclair, Thayer y Urenda.

Votaron por la negativa los señores Calderón, Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hormazábal, Navarrete, Pacheco, Páez, Palza, Papi, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Soto, Sule y Zaldívar.

No votaron, por estar pareados, los señores González, Valdés y Vodanovic.

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, y en conformidad al acuerdo de la Sala, corresponde tratar las proposiciones del segundo informe adoptadas por mayoría de votos en la Comisión.

La primera recae en el artículo 13, número 2, letra b), y consiste en sustituir esta letra por la siguiente:

"b) Desempeño de, a lo menos, 8 años en cargos de las plantas de Directivos o de Profesionales o de Técnicos o de Administrativos del Servicio de Tesorerías, o en cargos que hubiesen pertenecido a escalafones que pasaron a integrarlas, debiendo sumarse los tiempos servidos en una y otra planta o escalafones."

El señor VALDÉS (Presidente).- Este requisito de la letra b) se refiere a la provisión de cargos de Director Regional Tesorero, y constituye una exigencia alternativa de la consagrada para tal efecto en la letra a).

En discusión.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la verdad es que en la Comisión, acogiéndose una indicación de Su Excelencia el Presidente de la República, se estableció, como requisito alternativo para ocupar el cargo grado 8° a que alude el número 4 del artículo 13, el haber ocupado ciertos puestos durante un lapso que, a mi parecer, es demasiado prolongado.

En efecto, si bien dicho empleo es de mayor jerarquía, naturalmente, que aquellos consignados a continuación, en el número 5 -los de jefe de sección grado 9° al 11° y jefe de oficina grados 12° y 13°-, llama la atención el elevado número de años propuesto por el Ejecutivo para ese caso, a diferencia del que se plantea, en general, para los cargos aludidos, pues no cabe prescindir del importante matiz que deriva de la jerarquía e idoneidad personal, el cual margina un poco del requisito de antigüedad.

Ese fue el motivo por el cual en la Comisión me opuse a acoger esta parte de la indicación y estimé conveniente que fuera objeto de votación separada, a fin de no establecer la exigencia de un número de años que es inconciliable o incongruente con el contemplado para los empleos de menor jerarquía ubicados en el número inmediatamente siguiente de la misma planta.

Por lo anterior, señor Presidente, solicito votar en forma separada esta disposición del artículo 13, porque no concuerdo con la antigüedad en otros grados que aquí se exige.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, pido a la Mesa aclarar qué norma se encuentra en discusión.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se halla en debate la sugerencia de la Comisión recaída en la letra b) del número 2 del artículo 13 -a que se dio lectura-, que fija uno de los requisitos alternativos para ocupar los cargos de Director Regional Tesorero, de la planta de directivos.

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de ella, señor Senador.

El señor JARPA.- Señor Presidente, en la letra b) del número 2 se hace referencia a un desempeño de, a lo menos, 8 años en los puestos que se indican, para acceder al cargo de Director Regional Tesorero, y en la letra a) del número 4, relativo al de Tesorero Provincial, también se exigen 8 años de desempeño.

¿Cuál de los dos cargos es más importante? Porque se contempla idéntico requisito con relación a ambos. ¿Se pretende fijar la misma antigüedad para uno y otro?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el segundo informe, la Comisión propone sustituir el artículo 13 contenido en el primero. Los dos preceptos son bastante extensos y difieren fundamentalmente entre sí.

El señor RÍOS.- ¿Pero estamos discutiendo las indicaciones renovadas?

El señor LAGOS (Prosecretario).- No, señor Senador. Se renovó una sola indicación, para suprimir el artículo 37, y ya se votó. Ahora se debaten las proposiciones de la Comisión que no se acordaron por unanimidad, ya que aquellas que obedecieron a consenso se dieron por aprobadas globalmente aquí en la Sala.

La señora FREI.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

La señora FREI.- Señor Presidente, en la Comisión voté a favor de la indicación del Ejecutivo, pero ahora, en vista de las discrepancias surgidas en torno de este requisito, que en algunos casos consiste en una antigüedad de 4 años en el cargo, en otros de 6, etcétera, sugiero establecerlo en forma pareja, en 6 años.

De ese modo, la exigencia sería uniforme y evitaríamos dividir mucho las votaciones, pues el artículo comprende varias páginas y cada planta consta de varios números y letras.

El señor RÍOS.- Conforme.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Cabe hacer presente que en virtud de un acuerdo de la Sala se aprobaron ya todas las disposiciones del artículo 13 que contaron con unanimidad en la Comisión.

Para acoger la sugerencia de la Senadora señora Frei, sería menester reabrir el debate, y para esto se requeriría el consenso de la Sala.

El señor PAPI.- ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la unanimidad no sería impedimento. Y por esa misma vía podríamos modificar el precepto.

Deseo consultar a la Honorable seño Frei si la propuesta que planteó consiste e uniformar el cumplimiento de 6 años de servicios, a lo menos, como requisito alternativo respecto de todos los cargos.

La señora FREI.- Esa es la idea.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, evidentemente, la fórmula sugerida simplifica la norma. Sin embargo, debo manifestar que la determinación del desempeño por cierto número de años, en diversos puestos, tiene cierta racionalidad. Porque la experiencia en un cargo de la planta administrativa es distinta de aquella que se adquiere en otros de carácter técnico o directivo. Y cuando una persona llega a la planta directiva, a lo mejor ha pasado ya por varias de esas fases.

Por ello, la diferente antigüedad que se requiere para acceder a la planta directiva, con relación, por ejemplo, a la planta técnica, muchas veces puede ser plenamente justificable. Esa es la razón por la que se fijaron 8 años, 10 años, etcétera.

Por otra parte, señor Presidente, tengo dudas acerca de la facultad del Parlamento para introducir modificaciones en esa área. Sería conveniente analizar la disposición constitucional respectiva, a fin de comprobar si nos

competite o no formular indicaciones acerca de estas normas, concernientes a la Administración del Estado.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, pido precisar qué disposición estamos debatiendo, aspecto que ya fue objeto de una consulta. En efecto, la letra b) del número 2 del artículo 13 exige el desempeño de 8 años en cargos de las plantas de directivos, o de profesionales, o de técnicos, o de administrativos del Servicio de Tesorerías.

Eso, para ocupar el cargo de Director Regional Tesorero.

La señora FELIÚ.- También para el de Tesorero Provincial.

El señor THAYER.- Y, para el puesto de Tesorero Provincial, el número 4 del mismo artículo establece el requisito alternativo de contar con 8 años en cargos directivos o profesionales, o bien, 10 años en empleos técnicos o administrativos del Servicio.

La señora FELIÚ.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor THAYER.- Con el mayor gusto, con la venia de la Mesa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de la interrupción la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, lo primero que llama la atención en esta norma es que para el cargo de Tesorero Provincial, grado 8°, la indicación de Su Excelencia el Presidente de la República no propuso, como primer requisito -y ello difiere del criterio aplicado para el resto de la planta directiva-, el de estar en posesión de un título profesional, y, en subsidio, y alternativamente, las exigencias de antigüedad. Además, entre éstas, la de 10 años en cargos de las plantas de técnicos o de administrativos del Servicio de Tesorerías no se repite en los demás puestos. En la Comisión observé la incongruencia que esto significaba.

Por eso, concuerdo con lo planteado por la Senadora señora Frei en orden a que, por último, uniformemos. Pero pienso que para ser Tesorero Provincial la primera condición debería ser, también, poseer un título profesional, tal como se establece respecto de los jefes de sección en los grados 6°, 7° y 8°, que "requieren cumplir, alternativamente: a) Título Profesional"... "o b) Desempeño" de cargos. En cambio, para el de Tesorero Provincial -al que igualmente se asigna el grado 8°- no se demanda título, sino sólo antigüedad en el servicio, pese a ser un empleo muy importante en Tesorerías.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señores Senadores, con referencia a lo observado por el Honorable señor Zaldívar en cuanto a que la proposición

en debate se originó en una indicación formulada por el Ejecutivo, por lo que el modificarla...

La señora FELIÚ.- ¡No hay inconveniente para ello!

El señor VALDÉS (Presidente).- Quisiera verlo tan claro como Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, deseo concluir mi intervención.

El señor VALDÉS (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- La aclaración que se ha hecho me parece muy pertinente. Y voy a insistir en una pregunta acerca de lo que se ha intentado esclarecer.

El cargo a que alude el número 4 de este artículo es el único caso en que no se exige título profesional.

La señora FELIÚ.- Exacto.

El señor THAYER.-¿Qué razón existe para que el Tesorero Provincial no deba cumplir ese requisito, que es común para los puestos superiores e inferiores a aquel que desempeña?

Esa es mi consulta, señor Presidente.

La señora FELIÚ.- Conuerdo absolutamente con Su Señoría.

El señor VALDÉS (Presidente).- Respecto de la cuestión constitucional que se expuso, ruego a los señores Senadores tener presente lo dispuesto en el artículo 62 de la Carta Fundamental, sobre formación de la ley, que en el inciso cuarto, N° 2°, dice que corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva para "Crear nuevos servicios públicos o empleos rentados, sean fiscales, semifiscales,"... "suprimirlos y determinar sus funciones o atribuciones;".

Con relación a esta última parte, la disposición es bastante amplia, de modo que. cabría estimar que las condiciones para los nombramientos corresponden, también, a la iniciativa del Primer Mandatario.

El señor URENDA.- No es así.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, las funciones del Servicio de Tesorerías están fijadas en su ley orgánica, en tanto que la planta -esto es, los empleos en que ellas son desempeñadas- se encuentra establecida en una norma legal que se reemplaza íntegramente en el artículo 12, ya aprobado, del proyecto.

Lo que se discute en este momento es si para ocupar esos puestos debe exigirse una antigüedad de 8 años, de 10 años, etcétera, y, además, poseer

o no un título profesional. Esta materia, que es propia de ley, no corresponde a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Por lo demás, no podemos extender esa competencia exclusiva, porque se trata de un asunto de derecho estricto. Más aún, ello sería absolutamente inconveniente, por cuanto no hay razón alguna que permita concluir que sólo el Primer Mandatario que puede pronunciarse sobre el particular mediante un proyecto de ley.

Por lo anterior, estimo que la materia es propia de la iniciativa tanto del Jefe del Estado como de los Parlamentarios.

El señor URENDA.- Así es.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, con el objeto de agilizar el despacho de la iniciativa, ¿por qué no votamos la sugerencia de la Comisión? Es la única forma de saber si hay acuerdo o no para eliminar el requisito que ha mencionado la Senadora señora Feliú. De lo contrario seguiremos una discusión "in aeternum" sobre un tema que es parte mínima del proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Para mejor entendimiento, quiero consultar a la Honorable señora Feliú si su propuesta es suprimir toda la norma atinente al requisito o sólo rebajar los años de desempeño en el cargo.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en la Comisión planteé fijar al Tesorero Provincial los mismos requisitos que deben cumplir los Jefes de Sección grados 6°, 7° y 8° de la Escala Única de Sueldos, quienes ocupan cargos directivos y tienen mando. Estos empleos, de acuerdo con la norma que figura en el informe, requieren, alternativamente, un título profesional o el desempeño por determinados años en la planta del Servicio. Y así lo sugerí en la Comisión de Gobierno cuando estudiamos el informe.

Señor Presidente, llama la atención -lo hizo presente el Senador señor Thayer- que sólo para el cargo de Tesorero Provincial no se pida como primer requisito estar en posesión de un título, sino únicamente acreditar antigüedad en el Servicio, la que incluso puede ser de 10 años, exigencia que ni siquiera tienen los Jefes de Sección, de grados inferiores, como se observa en las letras siguientes.

Por esa razón, propongo que al Tesorero Provincial se le apliquen los mismos requisitos que se establecen a los Jefes de Sección grados 6°, 7° y 8°, porque sus empleos tienen igual naturaleza jurídica: directiva.

El señor VALDÉS (Presidente).- Desde el punto de vista reglamentario, como no se ha renovado ninguna indicación, corresponde votar la propuesta de la Comisión relativa a la letra b) del número 2 del artículo 13 del proyecto.

La señora FELIÚ.- Aquí existe un problema reglamentario, señor Presidente, porque no procedía renovar una indicación del Ejecutivo que la Comisión aprobó. Por eso, mi proposición -ella necesita acuerdo unánime- es consignar para el Tesorero Provincial los mismos requisitos que tienen

los Jefes de Sección grados 6°, 7° y 8°. Porque, indudablemente, se ha producido una situación anómala en cuanto a las exigencias que consagra la normativa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Luego de las explicaciones que dio la señora Senadora, corresponde votar la propuesta de la Comisión tocante a la letra b) del número 2 del artículo 13. Esa es la situación exacta en que se encuentra la Sala.

El señor PAPI.- Y esa propuesta es coincidente con la indicación del Presidente de la República.

El señor VALDÉS (Presidente).- Exacto.

En votación.

-(Durante la votación).

El señor JARPA.- Señor Presidente, voto a favor, dejando constancia de que, a mi juicio, se ha producido una omisión involuntaria que el Ejecutivo podrá subsanar más adelante.

El señor THAYER.- Voto favorablemente, en el entendido de que nuestro pronunciamiento es sobre la letra b) del número 2 del artículo 13. En este precepto figura claramente como norma alternativa la antigüedad, y como principal, el título.

La señora FELIÚ.- ¡No! ¡Al Tesorero Provincial grado 8° no se le exige título!

El señor THAYER.- En la proposición que se está votando sí se exige título.

La señora FELIÚ.- ¡No!

El señor THAYER.- ¿Qué se está votando, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Estamos en votación, de manera que no se permiten los diálogos. Si algún señor Senador quiere una aclaración, puede consultar el texto, que es claro en este sentido.

El señor THAYER.- Señor Presidente, al parecer, estamos votando con alguna equivocación. Si se trata de la norma contenida en la letra b) del número 2 del artículo 13 del proyecto, no tengo inconveniente en pronunciarme afirmativamente, porque en la letra a) se establece alternativa y principalmente el requisito de título profesional. Mi desacuerdo obedece a que en el número 4 de ese mismo artículo no aparece esta exigencia para el cargo de Tesorero Provincial. Pero eso no está en votación en este momento.

Por consiguiente, voto que sí.

El señor URENDA.- Señor Presidente, se ha producido una confusión en este debate. Y sólo quiero destacar que lo que ocurre con respecto al Tesorero

Provincial no es que no se le exija título profesional, sino que el simple título no le sirve como a los demás para ascender, aunque no tenga la antigüedad.

En todo caso, voto que sí.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

-Se aprueba la proposición de la Comisión (25 votos contra 3, una abstención y 5 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Calderón, Cantuarias, Cooper, Díaz, Díez, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Jarpa, Larre, Martín, Navarrete, Otero, Pacheco, Páez, Palza, Papi, Ríos, Ruiz (don José), Siebert, Soto, Thayer, Urenda y Zaldívar.

Votaron por la negativa la señora Feliú y los señores Letelier y Sinclair.

Se abstuvo de votar el señor Huerta.

No votaron, por estar pareados, los señores González, Hormazábal, McIntyre, Valdés y Vodanovic.

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, corresponde tratar la sugerencia de la Comisión, aprobada por mayoría de votos, recaída en el número 4 del artículo 13, que dice:

"Los cargos de Tesorero Provincial grado 8° EUS., requieren, alternativamente:

"a) Desempeño de, a lo menos, 8 años en cargos de las plantas de Directivos o de Profesionales del Servicio de Tesorerías, o en cargos que hubiesen pertenecido a escalafones que pasaron a integrarlas, debiendo sumarse los tiempos servidos en una y otra planta o escalafones, o

"b) Desempeño de, a lo menos, 10 años en cargos de las plantas de Técnicos o de Administrativos del Servicio de Tesorerías, o en cargos que hubiesen pertenecido a escalafones que pasaron a integrarlas, debiendo sumarse los tiempos servidos en una y otra planta o escalafones.".

El señor VALDÉS (Presidente).-En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Confieso que me ha impresionado lo que expresó el Senador señor Urenda. Da la sensación de que en esto hay un problema redaccional. Porque pareciera que no es el ánimo de los autores de la proposición excluir la exigencia del título profesional como planteamiento

previo. Tal vez sólo se preocuparon de mencionar la alternativa de 8 ó 10 años de antigüedad en el Servicio.

Es tan absurdo que en este caso no se exija dicho requisito, que estoy por pensar que ello obedece a una falla de redacción. De modo que habría que interpretar la norma.

No sé si la Honorable señora Feliú podría aclararnos el punto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el número 5, que en este momento se halla en discusión, se refiere a los requisitos que deben cumplirse para servir los cargos de Jefe de Sección grados 9° al 11° de la Escala Única de Sueldos y los de Jefe de Oficina grados 12° y 13°. Estos son los últimos empleos de la Planta Directiva, y necesariamente deben proveerse por concurso. Sin embargo, la letra a) del número 5 establece que para ser nombrado en ellos se requieren un título profesional de las características que indica y el desempeño de, a lo menos, 6 años en cargos de las plantas de Técnicos o de Administrativos. Vale decir, para ser designado en el último grado de la Planta Directiva del Servicio de Tesorerías, la norma exige un título profesional y antigüedad.

Ese requisito, a mi juicio, contraviene el artículo 19, número 17°, de la Constitución Política de la República, que asegura a todas las personas el derecho a optar en igualdad de condiciones a un cargo en la Administración. Y, además, vulnera el artículo 13 de la Ley de Bases, que establece expresamente que el nombramiento en el último grado de una planta es por concurso amplio de antecedentes. Aquí se exige un antecedente, que es el título, más antigüedad en el Servicio de Tesorerías.

Por eso, señor Presidente, para eliminar el requisito de antigüedad, pido votar separadamente, en la letra a), la frase que empieza en "y desempeño de, a lo menos, 6 años" y termina antes de la conjunción "o" final.

La exigencia de antigüedad para ingresar en el último grado de la planta de un servicio vulnera, reitero, la Ley de Bases y la Constitución Política de la República.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Lo que está en debate, señora Senadora, es la proposición de la Comisión que figura en la página 42 del informe, correspondiente al número 4, que dice: "Los cargos de Tesorero Provincial grado 8° EUS., requieren, alternativamente:". Y los requisitos alternativos se hallan contenidos en las letras a) y b) que ya fueron leídas.

El señor VALDÉS (Presidente).- No se refiere, pues, a los últimos grados del escalafón, sino a los cargos de Tesorero Provincial.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, creo que el señor Secretario tiene razón y que la Senadora señora Feliú se adelantó un poco a la discusión. Ya nos pronunciamos sobre los requisitos para optar al cargo de Director Regional, y ahora estamos analizando los necesarios para ser Tesorero Provincial; luego viene el tema a que se refirió la señora Senadora, que debiera quedar pendiente.

En cuanto al punto específico que estamos examinando, entiendo el sentido de lo aprobado por la Comisión, conforme a lo cual, para postular al cargo de Tesorero Provincial, se exige un desempeño mínimo de 8 años en las plantas de Directivos o de Profesionales, o de 10 años, a lo menos, en las plantas de Técnicos o de Administrativos. Esto tiene cierta coherencia para la estructuración de este tipo de servicios y es una manera de ir creando condiciones de carrera funcionaría sobre la base de la antigüedad. Y, tal como lo dije denantes, la experiencia en una planta directiva es más valorada que aquella que se obtiene en una planta técnica o administrativa.

Por consiguiente, pido aprobar el número 4 en la forma propuesta por la Comisión, que es coherente y corresponde al planteamiento del Ejecutivo.

La señora FELIÚ.- La verdad, señor Presidente, es que la discusión se refirió a estos cargos, para los cuales no se requiere título, pero sí se establecen exigencias incongruentes con la carrera en la planta de Directivos del Servicio de Tesorerías.

El señor VALDÉS (Presidente).- Pero aquí no estamos hablando de los últimos grados del escalafón, sino del cargo de Tesorero Provincial.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor URENDA.- Señor Presidente, sería útil que alguno de los integrantes de la Comisión de Gobierno explicara el verdadero alcance de las normas que estamos estudiando.

Los números 2 y 3 dan a los funcionarios dos opciones para ascender: o estar en posesión de un título profesional, o exhibir un desempeño mínimo en determinadas plantas. En este caso, para postular al cargo de Tesorero Provincial no se requiere título, lo que no significa suprimir una exigencia, sino todo lo contrario: eliminar una posibilidad. Porque, de acuerdo con los números anteriores, el empleado con título puede ascender, aunque no posea antigüedad; en el número 4, sin embargo, no lo puede hacer si no demuestra un desempeño mínimo en ciertas plantas.

Me gustaría saber qué razón existe para exigir título en algunos casos y en otros no. En unos, el que está en posesión de título puede ascender, aunque no tenga antigüedad, y también lo puede hacer el que no lo posea pero demuestre un desempeño de un determinado número de años en algunas plantas; y en otros, como en el del Tesorero Provincial, el que tenga título

de todas maneras deberá comprobar una antigüedad de a lo menos 8 ó 10 años, según corresponda.

Por eso, señor Presidente, pido que algún miembro de la Comisión explique esta situación, que aparece como una anomalía.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, el número 4, aparentemente, es una anomalía, pero en él está subyacente la exigencia de poseer título, pues una de las condiciones para ocupar el cargo de Tesorero Provincial consiste en haberse desempeñado durante 8 años, a lo menos, en la planta de Directivos, lo que implica cumplir con ese requisito.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- La diferencia, señor Presidente, es que en un caso el funcionario que posee título profesional puede ascender, con antigüedad o sin ella, y en este otro, tratándose del Tesorero Provincial, sólo lo puede hacer si tiene antigüedad, quedando así en una situación desventajosa. En el número 4, el título no sirve, por sí solo, para ascender, lo que sí ocurre en los números 2 y 3. En consecuencia, el funcionario con título necesariamente tendrá que completar 8 ó 10 años en las plantas de Directivos o de Profesionales, o en las de Técnicos o de Administrativos, respectivamente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es indudable que hay una diferencia entre ambas situaciones.

Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, aunque el número 4 no exige título profesional para el cargo de Tesorero Provincial, sí establece el requisito de haberse desempeñado 8 años en las plantas de Directivos, lo que supone el cumplimiento de tal condición.

El señor VALDÉS (Presidente).- Lo que plantea el Honorable señor Urenda es distinto, señora Senadora, porque para el cargo de Director Regional Tesorero basta el título, sin años de servicio; para el de Tesorero Provincial, en cambio, aun cuando puede considerarse necesaria la posesión de título profesional, se exige además un desempeño de 8 ó 10 años, según corresponda. Por lo tanto, existe asimetría entre los requisitos establecidos para dos cargos, uno regional y otro provincial.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, coincido plenamente con el Senador señor Urenda. A mi juicio, el número 4 no guarda armonía con los dos anteriores, ni tiene justificación. El número 3, para los Jefes de Sección grados 6°, 7° y 8° (este último, correspondiente al mismo grado que se otorga a los Tesoreros Provinciales), exige título o antigüedad. El número 4, en

cambio, exige antigüedad o antigüedad; luego, no basta el título profesional en este último caso.

Por otro lado, el hecho de haberse desempeñado en las plantas de Directivos o de Profesionales no implica que el funcionario se halle en posesión de título, ya que en la Administración del Estado es perfectamente posible encontrarse en dichas plantas o haberse desempeñado en ellas sin tener título, por aplicación de sucesivas leyes que lo han permitido o facilitado, sin cumplir los requisitos pertinentes.

Por tal motivo, el número 4 constituye una excepción a los requisitos exigidos para los cargos de Jefe de Sección, que en un caso tienen asignado el mismo grado de la Escala Única que los Tesoreros Provinciales. Con el objeto de que las normas guarden la debida armonía, propongo contemplar en el número 4 los mismos requisitos exigidos para los Jefes de Sección grado 8, que tienen la misma naturaleza jurídica que los Tesoreros Provinciales.

El señor URENDA.- Señor Presidente, por unanimidad, podríamos agregar una letra que diera la posibilidad de acceder al cargo al funcionario que posea título profesional, aunque no cumpla con los requisitos contenidos en las letras a) y b), tal como ocurre en los casos anteriores.

La señora SOTO.- Estoy de acuerdo.

El señor RÍOS.- Yo también.

El señor VALDÉS (Presidente).- Podríamos copiar lo establecido en la letra a) del número 2, referente al Director Regional Tesorero; vale decir, aplicar la misma norma para ambos casos.

El señor THAYER.- Eso es lo que falta, señor Presidente.

-Por unanimidad, se acuerda agregar al número 4 una letra a), nueva, idéntica a la letra a) del número 2, y las letras a) y b) pasan a ser b) y c), respectivamente.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La siguiente enmienda de la Comisión aprobada por mayoría de votos corresponde a la letra a) del número 5, que establece:

"5. Los cargos de Jefe de Sección grado 9° al 11° EUS. y los cargos de Jefe de Oficina grados 12° y 13° EUS. requieren cumplir, alternativamente:

"a) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, seis semestres de duración, otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste, o por un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste y desempeño de, a lo menos, 6 años en cargos de las plantas de Técnicos o de Administrativos del Servicio de Tesorerías o en cargos que hubiesen

pertenecido a escalafones que pasaron a integrarlas, debiendo sumarse los tiempos servidos en una y otra planta o escalafones, o".

Esta letra es la única del número 5 que fue aprobada por mayoría de votos; las demás lo fueron por unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- En consecuencia, las restantes quedan aprobadas.

En discusión la letra a) propuesta por la Comisión.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, a esta letra me referí por error hace un momento. Respecto de ella, solicito votar separadamente su parte final, que exige un desempeño copulativo en la Administración del Estado para optar a un cargo que corresponde al grado de inicio de la planta de Directivos del Servicio de Tesorerías. Según el artículo 12 del proyecto, que aprueba las plantas, el 13 es el grado con que empieza la referida planta. No puede exigirse, para este grado, antigüedad en la Administración, porque entonces se estaría reservando la incorporación a dicha planta a funcionarios del Servicio, sin respetar el derecho de toda persona de optar a un cargo público.

Por tal motivo, señor Presidente, pido votar separadamente la parte final de la letra a), que empieza en la frase "y desempeño de, a lo menos, 6 años en cargos", etcétera.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, me alegra mucho que la Senadora señora Feliú haya retirado su planteamiento de inconstitucionalidad, porque no existe ninguna razón.

La señora FELIÚ.- La reitero, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR.- No oí que la reiterara; pero si ése fuera el caso, quiero decir que no es así, porque de lo contrario el Estatuto Administrativo y todas las carreras funcionarias serían inconstitucionales, en circunstancias de que señalan requisitos -no exigencias limitantes- para acceder a determinadas funciones. Algún día podríamos abrir debate sobre este tema, pero, en mi opinión, la Honorable señora Feliú está absolutamente equivocada.

En cuanto a la letra a) del número 5, se establecen ciertas condiciones como una manera de ir configurando la carrera funcionaria dentro del Servicio de Tesorerías. De tal forma que el funcionario que postule al cargo de Jefe de Sección o de Jefe de Oficina deberá no sólo estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos seis semestres de duración, sino también reunir una antigüedad mínima de 6 años en las plantas de Técnicos o de Administrativos. Ello, como una manera de ir motivando la carrera funcionaria dentro de los servicios, en este caso, del de Tesorerías.

En mi concepto, es positivo exigir ambos requisitos, pues podría ocurrir que una persona, contando sólo con un título profesional de una carrera de seis semestres de duración, accediera al cargo de Jefe, en perjuicio de otra que, cumpliendo el mismo requisito, tuviera además 6 o más años de antigüedad. La norma, entonces, tiene por objeto premiar el título y la antigüedad, y no sólo hacer valer el primero. Considero conveniente que dentro de la Administración Pública se resguarden ambos elementos: el conocimiento - la técnica- y la antigüedad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, el número 5 establece los requisitos para optar a los cargos de jefe de Sección o Jefe de Oficina, no para ingresar al Servicio. Por tanto, fijar requisitos y antigüedad, me parece prudente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, creo que no hay ningún inconveniente en dividir la votación; incluso, me parece mucho mejor.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se ha pedido dividir la votación respecto de la letra a).

Si le parece a la Sala, se aprobará la primera parte, hasta la frase "o por un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste."

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, corresponde pronunciarse sobre la segunda parte de la letra a), que comienza así: "y desempeño de, a lo menos, 6 años", hasta el final.

El señor OTERO.- Excúseme, señor Presidente: ¿la votación es para eliminar esa frase?

El señor LAGOS (Prosecretario).- No, señor Senador, para aprobar o rechazar el resto de la letra a).

El señor VALDÉS (Presidente).- Votar afirmativamente significa mantenerla.

El señor THAYER.- Señor Presidente, debemos alterar lo que se propone votar, pues entiendo que la norma aprobada establece que para ser jefe de sección se requiere, aparte título profesional -como se encuentra estipulado-, cierta antigüedad en el Servicio de Tesorerías. No se trata del ingreso a éste. O sea, para acceder a la condición de jefe se necesitan 6 años en un cargo y determinado título. Eso fue lo que votamos.

Ahora, francamente, no comprendo la alternativa de suprimir la segunda parte. Estoy de acuerdo con lo anteriormente aprobado. ¿Comprendería la opción de reducir el tiempo en el servicio? ¿O se indica que para ser jefe

de sección basta poseer un título profesional, aunque no tenga antigüedad?
¿Esto es lo que se propone?

El señor VALDÉS (Presidente).- Si se rechaza la segunda parte de la letra a), no cabe duda de que el requisito para ser jefe de sección sería solamente el título profesional. Sin embargo, la disposición en comento se halla concebida para que, además de cumplir con esta exigencia -título de una carrera de, a lo menos, seis semestres de duración-, cuente con años de antigüedad en determinados cargos del servicio.

El señor URENDA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, me parece que este número 5 carece de la debida correspondencia y armonía.

Creo que el problema ha sido de redacción, porque primero encontramos la referencia al título profesional, con el agregado "y desempeño de, a lo menos, 6 años", etcétera. Pero la letra b), como una opción alternativa, señala: "Desempeño de, a lo menos, 1 año en el Servicio de Tesorerías en cargos de la planta de Directivos"; la c) exige, a lo menos, cuatro años en cargos de las plantas de Profesionales o Técnicos, y la d), ocho en cargos de la de Administrativos.

Aparentemente, la letra a) debió finalizar después de "Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste."; y, a continuación, haber agregado las letras respectivas, intercalando, luego de la c), una nueva que incluyera los 6 años en cargos de las plantas de Técnicos o de Administrativos del Servicio de Tesorerías. Así existiría la debida armonía. O sea, consagrar el requisito del título profesional, o, en su defecto, el cumplimiento de un año en la planta de Directivos, de cuatro años en las de Profesionales o de Técnicos; de seis en las de Técnicos o de Administrativos, o de ocho en la de Administrativos del Servicio de Tesorerías.

A mi juicio, ése es el verdadero sentido de la norma, y sugiero corregir su redacción en la forma que he sugerido.

El señor THAYER.- Señor Presidente, deseo hacer una aclaración.

Encuentro razonable la redacción tal como está propuesta por la Comisión. Si no entiendo mal, para acceder a un cargo de jefe es preciso cierta antigüedad en el grado más bajo. Ahora, cuando se trata de una jefatura de nivel superior, se supone que ya está cumplida la exigencia de años de servicio en otra de menor categoría. Por eso, no necesariamente se requiere la antigüedad mínima de seis años, ya que como jefe en un grado inferior se llenó tal requisito.

Esta iniciativa establece niveles de jefaturas superiores al que nos ocupa. Son los descritos en los números 3, 2 y 1. Y en el consignado en el número 5 - en debate en este momento-, no sólo es obligatorio el título profesional, pues

ésta es la primera vez que se accede a un cargo de jefe, sino que además se dispone -bien o mal; a mi juicio correctamente, y es respetable- que para desempeñarlo hay que cumplir el requisito de antigüedad. Pero para uno de más alto rango sólo se admite el título, ya que se satisface la exigencia anterior al tener tal condición en un nivel inferior.

Señor Presidente, es así como entiendo la disposición en comento.

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Senador ha dado una buena explicación.

La señora SOTO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora SOTO.- Señor Presidente, el Senador señor Urenda tiene toda la razón, porque lo estipulado en la letra a) no se encuentra en armonía con el resto de la disposición.

Creo que lo correcto sería suprimir el requisito de antigüedad.

El señor URENDA.- Señor Presidente, mi proposición es desglosar la frase relativa al desempeño de, a lo menos, 6 años, y que pase a ser una letra d), nueva, a fin de mantener la concordancia. Además, finalizar la letra a) en "un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste."; y mantener las letras b) y c), pasando la actual d) a ser e). De este modo habría correlación en cuanto a la antigüedad, desde un año hasta los ocho años.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, las Comisiones son las que estudian los proyectos, y en la Sala los Senadores venimos a ratificar lo obrado por ellas. Si deseamos redactar aquí la iniciativa lo haremos pésimo. Y lo voy a demostrar.

De aceptarse el planteamiento del Senador señor Urenda -hecho con muy buena intención, la que, estoy seguro, inspira todas nuestras proposiciones-, al pasar el requisito de los seis años a ser una letra d), nueva se contrapondrá con las letras c) y d). En efecto, en ese caso para ser jefe de sección o de oficina se requeriría de seis años en un cargo de las plantas de técnicos o de administrativos, en circunstancias de que en la letra c) se exigen, a lo menos, cuatro años en uno de las de profesionales o de técnicos, y en la d), ocho en un cargo de la planta de Administrativos del Servicio de Tesorerías.

Por consiguiente, insisto en que la norma está bien redactada, y corresponde a la indicación del Ejecutivo. En ella se establecen varias alternativas en cuanto a la forma como una persona puede ocupar el cargo de jefe de sección o de oficina. La primera es la que figura en la letra a): poseer un título profesional en una carrera de seis semestres de duración y haberse desempeñado por seis años o más en el escalafón técnico o administrativo del Servicio de Tesorerías. Ambos requisitos son copulativos.

La otra vía de acceso corresponde a la designación de los funcionarios por parte del Servicio, a fin de estructurar adecuadamente la planta. Cuando la persona haya trabajado a lo menos un año en un cargo directivo, queda habilitada para ser nombrada como jefe de sección o de oficina. Pero para encontrarse en aquél debe haber estado en posesión de un título profesional y realizado una carrera funcionaría de quizás muchos años.

En seguida, está el caso de quien pertenece a las plantas de profesionales o de técnicos -para lo cual ha debido presentar el título respectivo-: se le exige haber permanecido, a lo menos, cuatro años en esa planta, o haber accedido a ella mediante la dictación de una ley especial que la eximió de contar con el referido título. Pero, reitero, para que pueda optar al cargo de jefe de oficina o de sección debe tener cuatro años de antigüedad en el Servicio.

Por último, tenemos la situación del personal administrativo -funcionarios de mucho mérito, pero que, posiblemente, carecen de título técnico o profesional- el que con ocho años en la institución queda habilitado para ocupar el puesto de jefe de sección o de oficina.

La norma en debate es coherente, y la eliminación sugerida la desestructura. Estimo que lo propuesto por la Comisión es adecuado y que, por lo tanto, debe desestimarse la citada supresión.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, aquí se ha presentado una situación que no me parece congruente. La norma de la letra a) hace mención al requisito de "Título Profesional" y, además, al de "6 años en cargos de la planta de Técnicos".. Sin embargo, la de la letra c) habla de 4 años en la misma planta de técnicos. Entonces, esto no tiene sentido. Propongo adecuar el texto rebajando los 6 años a 4.

Cabe hacer notar que no hemos considerado la circunstancia de que el grado 13 es el más bajo de la planta de directivos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Si no existe el ánimo de dar a la norma la debida armonía, sugiero suprimir la última parte de la letra a). Obviamente se trata de una inserción, donde se produjo un evidente error de redacción. Pero si aquí no se desea corregir, por provenir a propósito de una indicación del Ejecutivo, eliminemos, entonces, esa parte final.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, rebajemos la cantidad de años exigida.

El señor PAPI.- Esta parte del precepto es incongruente, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Corresponde pronunciarse acerca de si se aprueba o no la segunda parte de la letra a) del número 5 -ya leída-, que comienza con la frase "y desempeño de, a lo menos, 6 años".

-(Durante la votación).

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, para la debida armonía del precepto, lo conveniente y obvio es rechazar la segunda parte mencionada, en caso de que no se quiera dejarla como una norma sustitutiva.

Voto que no.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el hecho de que el último cargo de la planta de directivos se denomine "Jefe de Oficina" y de que para ingresar a él se requiera concursar y cumplir ciertos requisitos puede inducir a equívoco. Entre los últimos no debe figurar el de antigüedad en el mismo servicio, porque, entonces, no se vela por la carrera funcionaría, sino que por esa vía se privilegia una especie de monopolio en dicha planta.

Voto negativamente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

-Se rechaza (27 votos contra 1 y 5 pareos).

Votaron por la negativa los señores Calderón, Cantuarias, Cooper, Díaz, Feliú, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Jarpa, Larre, Letelier, Martin, Mc-Intyre, Núñez, Otero, Pacheco, Palza, Papi, Prat, Ríos, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Sinclair, Soto y Thayer.

Votó por la afirmativa el señor Zaldívar.

No votaron, por estar pareados, los señores Hormazábal, Huerta, Urenda, Valdés y Vodanovic.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Según entendí, se estaba votando una indicación para suprimir la oración correspondiente...

El señor VALDÉS (Presidente).- No, señor Senador. Lo que se puso en votación fue la segunda parte de la letra a).

El señor THAYER.- En ese caso, deseo dejar constancia de que voté equivocadamente, porque, a mi juicio, suprimirla no tiene ningún sentido.

El señor VALDÉS (Presidente).- Muy bien, señor Senador.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, corresponde tratar la primera de dos proposiciones relativas al artículo 40, que es de quórum calificado, las que fueron aprobadas por mayoría de votos en la Comisión.

Ella dice: "Uno) Sustituir su inciso primero por el siguiente:

"Los aumentos de los montos de las cotizaciones originadas por el mejoramiento retroactivo de remuneraciones al 1° de enero de 1993 dispuestos por esta ley y por la Ley N° 19.254, que fija plantas de personal de las Subsecretarías de Transportes y de Telecomunicaciones y de la Junta de Aeronáutica Civil que habrían correspondido entre la fecha señalada y las de publicación de esta ley o de la Ley N° 19.254, en su caso, respecto de los trabajadores que tengan contratos vigentes a la fecha de su publicación o que deban entrar a regir el día 1° del mes siguiente a esa fecha, con alguna de las Instituciones de Salud Previsional, a que se refiere el Título II de la Ley N° 18.933, incrementarán la cuenta de capitalización individual del afiliado en la respectiva Administradora de Fondos de Pensiones."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la sustitución propuesta por la Comisión.

Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, como este debate lo hemos realizado varias veces en el Senado, creo que podríamos simplemente proceder a votar. De lo que se trata es de si el aumento en los montos de las cotizaciones a las ISAPRES va en beneficio de éstas o de los propios funcionarios, a través de la cuenta de capitalización individual en las AFP o del fondo solidario del INP.

Por lo demás, entiendo que luego vendrá una disposición que aclara en forma definitiva el problema, que ya es recurrente, estableciendo que en casos de incrementos retroactivos de remuneraciones los fondos derivados de los aumentos en las cotizaciones deben ir al sistema previsional de los trabajadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Seré muy breve, señor Presidente. Tal como señaló el Senador Zaldívar, el tema se ha discutido en múltiples oportunidades. Personalmente, estoy en desacuerdo con el precepto. Formulé expresa cuestión de constitucionalidad en la Comisión, cosa que reitero ahora, por las mismas razones que he dado al debatirse normas similares.

Votaré en contra del artículo 40 en todos sus incisos.

El señor HORMAZÁBAL.- En atención a que el punto se ha zanjado por abrumadora mayoría en otras ocasiones, ¿podría aprobarse lo propuesto

por la Comisión, haciéndose constar el voto contrario de la Senadora señora Feliú?

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se procedería.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, no me opongo a que se apruebe de esa manera, pero deseo dejar constancia de mi posición.

Estoy plenamente de acuerdo con la Senadora señora Feliú. Lo que hemos planteado es que se produce una desigualdad entre los trabajadores, porque, obviamente, quienes se encuentran afiliados a una ISAPRE saldrán beneficiados, pero en el caso de los restantes los dineros no se destinarán a su cuenta personal, sino al fondo de pensiones, esto es, al Fisco.

Permanentemente hemos sostenido que la mejor solución habría sido conceder el aumento retroactivo como una bonificación, a fin de que no estuviera sujeto a ningún descuento y los trabajadores lo pudieran recibir en su totalidad. La norma propuesta por la Comisión, en cambio, significa que algunos trabajadores mejorarán su cuenta personal -los de las AFP-, mientras que los restantes -los que se encuentran en el INP- no obtendrán el beneficio. Siendo así, se produce una injusticia en el tratamiento de uno y otro sector, tal como hemos declarado. No es que pretendamos que los fondos queden en manos de las ISAPRES; de ninguna manera. Nunca ha sido ésa nuestra intención. Lo que deseamos es que todos los trabajadores reciban el mismo beneficio. Como entendemos que no es así, hemos señalado que aquí hay un vicio de inconstitucionalidad, por lo que votaré en contra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, lamento haber interpretado mal la posición del Senador señor Otero respecto de este punto.

Objetivamente, el Honorable colega ha dado una razón para estar en contra de lo propuesto. ¿Cuál? No discriminar. Pero, ¿dónde radica la discriminación: en este proyecto o en una legislación de otra naturaleza? En lo personal, estimo que ella no se halla en la iniciativa en debate, sino en un sistema que permite los abusos a que se refirió Su Señoría. Por ello, esperamos contar con su voto cuando analicemos el proyecto relativo a las ISAPRES, porque es en ese ámbito donde se cometen estos abusos con los afiliados, los que en mi opinión constituyen un escándalo.

Entonces, es otro el origen del problema. Se han establecido dos sistemas: las ISAPRES, que representan al 25 por ciento de beneficiarios de uno, y el Fondo Nacional de Salud, que se ocupa del 75 por ciento restante. Y se da la paradoja -conuerdo en este punto con el Honorable señor Otero- de que los trabajadores afiliados al FONASA, que son precisamente quienes tienen menores recursos y más cargas familiares y los que son rechazados por

las ISAPRES, los que deben ser solidarios con el conjunto del sistema. Me parece interesante la sugerencia a este respecto del Senador señor Otero, y en su oportunidad podríamos mejorar la situación descrita. Pero la iniciativa en debate ¿podría modificar la globalidad del sistema, desde donde surge esta disimilitud, por no decir injusticia? Claramente, no.

Por tanto, de lo que se trata aquí es simplemente de establecer que el 7 por ciento, en vez de beneficiar a los dueños de las ISAPRES, vaya directamente a la cuenta personal de los trabajadores, lo cual constituye un paso adelante en la dirección correcta.

Por otro lado, ¿quién es el Fisco? ¿Algún grupo económico, o la representación económica del Estado, el órgano rector del bien común, que tiene que hacerse cargo de los grandes problemas generados por el sistema de seguridad social o de salud? No hay aquí un enriquecimiento ilícito o una maniobra artera del Ejecutivo para ahorrar dinero. ¡Por favor, Honorables colegas! ¡Si hemos sido los propios Senadores, de todos los partidos, quienes, con motivo de la discusión de otros proyectos de mejoramiento para el personal, solicitamos al Gobierno cambiar su criterio en la materia, a fin de que estos recursos no se entreguen a las ISAPRES! Y ocurre que, cuando acepta nuestra petición, se introduce este factor de oposición.

No puedo cuestionar el argumento de que existe una situación de injusticia. Lo comparto, pero señalando que en el proyecto en debate no está la posibilidad de resolverla. Luego, en vez de dejar todo peor, ¿por qué no introducir esta reforma, que favorece la idea de justicia a la que todos deseamos aproximarnos? Y, cuando hablamos de que una parte de los fondos quedará en manos del Estado, recordemos que es éste el que está pagando las pensiones a los jubilados, el que tendrá que hacerse cargo de la garantía estatal cuando los pensionados no tengan suficientes fondos en el sistema de AFP y es el que representamos nosotros.

Por lo tanto, señor Presidente, pido a la Sala que apruebe la norma propuesta por la Comisión, tal como lo ha hecho en casos similares, con especial consideración de que ella responde a una solicitud que los Senadores, no obstante la pluralidad de nuestras opciones, hicimos al Gobierno.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, intervengo solamente porque se ha traído a colación el tema de la constitucionalidad. Pensé que podríamos evitarlo por haberlo debatido en otras oportunidades, pero no ha sido así, de modo que no puedo guardar silencio al respecto.

En mi opinión, no hay tal inconstitucionalidad, precisamente porque existen trabajadores en nuestro país que, de acuerdo con la legislación -y, en muchos casos, por su propia voluntad-, tienen un sistema previsional diferenciado.

Unos se incorporaron a las AFP y otros, motu proprio y ante la decisión a que los obligaba la ley, permanecieron en el sistema antiguo, de distribución solidaria de fondos. Entonces, la norma en debate lo único que hace es reconocer esa realidad y establecer como destino para los recursos en cuestión -con el objeto de que no vayan a las ISAPRES, para lo cual no habría justificación alguna, según hemos señalado en otras oportunidades- el fondo previsional. ¿Cómo? De acuerdo con la realidad jurídica existente: en el caso de los afiliados a las AFP, a su cuenta de capitalización individual, y en el de los restantes, a su fondo solidario, el INP. Por supuesto que en este último caso la medida no se refleja en un beneficio personal, pero responde a su decisión o a la que debió tomar a instancia de la ley.

Ahora bien, sería perfectamente posible -es algo que tendrá que estudiar el Gobierno y que podremos discutir más adelante- que los efectos retroactivos de los aumentos remuneracionales tomaran la forma de un bono no imponible. Desde el momento en que es imponible, debemos seguir el primer camino. Si no lo fuera, seguramente no estaríamos llevando a cabo este debate.

Por último, deseo referirme al destino de los aumentos en los montos de las cotizaciones de salud de 7 por ciento. Si una ley estableciera cuentas individuales de excedentes en favor de los imponentes, a éstas podrían ingresar tales fondos. Pero no existe una normativa en ese sentido. Y lo peor que podríamos hacer ahora sería no legislar, dejando que estos recursos fueran a las ISAPRES sin justificación alguna.

Por tales razones, creo que debemos aprobar la iniciativa, sin perjuicio de reconocer que pueden existir otros caminos. Rechazo, sí, la calificación de inconstitucionalidad que se ha dado a la norma, porque, en mi opinión, carece de todo fundamento.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, hemos repetido, una vez más, la discusión que deseábamos obviar en un comienzo.

Por mi parte, quiero recordar que, cuando se trató el primer proyecto de modificación de plantas -no recuerdo bien si se refirió a las de la Subsecretaría de Educación o de Vivienda-, hicimos ver el problema que representaba (se habló de un posible "enriquecimiento ilícito") el entregar a las ISAPRES dineros respecto de prestaciones ya entregadas a beneficiarios que, debido a sus niveles de ingresos, no iban a tener mejores planes. Por ello, propusimos que los mayores recursos se trataran en la forma de un bono que no estuviera sujeto a ninguna de las imposiciones o cargas que provocaban la injusticia.

El problema ha sido resuelto en forma incompleta, y la discriminación aludida debemos entenderla en todo su sentido. Al referirnos en el Senado -a veces, con cierta ligereza y no siempre con la debida precisión- a los sistemas de seguridad social que benefician a los trabajadores de nuestro país, argumentamos sobre la inconveniencia de que los mayores ingresos provenientes de los reajustes de sus remuneraciones, con efecto retroactivo -generalmente, las de los afiliados a instituciones de salud previsional-, contribuyan a enriquecer indebidamente y por servicios no prestados, a las ISAPRES. Sin embargo, no se corrige la situación que afecta a quienes con más fuerza se dice defender: a los trabajadores de menores ingresos, no adscritos normalmente a ningún plan de los institutos de salud previsional, y respecto de los cuales se comete una injusticia en lo relativo al destino de tales recursos. Porque mientras en el caso de los afiliados a las ISAPRES los mayores ingresos obtenidos por tal concepto incrementarán sus cuentas individuales en las AFP, tratándose de quienes cotizan en el FONASA tales recursos no reportarán beneficio alguno al interesado.

En consecuencia, la cuestión de constitucionalidad me la explico como la discriminación producida entre las entidades que administran los fondos para las prestaciones de salud ¿las ISAPRES-, en cuyo caso éstas no perciben los ingresos correspondientes a los aumentos de remuneraciones con efecto retroactivo, y un ente de carácter estatal ¿el FONASA- que sí recibe los recursos que por este concepto corresponden a los trabajadores de menores ingresos. Debo precisar que estos últimos ¿no siempre por propia voluntad, sino por el imperativo de sus bajas remuneraciones- no pertenecen a algún instituto de salud provisional.

Como dije, es mala la fórmula de solución. Aquí se corrige la situación de una de las partes. Y la desigualdad, la injusticia y la inconstitucionalidad se producen simplemente porque el FONASA obtiene los ingresos correspondientes al 7 por ciento de las cotizaciones de los trabajadores de menores ingresos cuando sus rentas aumentan en forma retroactiva, sin que suceda lo propio en las ISAPRES. La cuestión de inconstitucionalidad no se salva incurriendo en otra injusticia, mayor o menor. Debe quedar en claro que la solución no es completa.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Senador, sólo para hacer una aclaración?

El señor CANTUARIAS.- El problema no se resuelve con el carácter general dado a la medida, según se propone en el último inciso, sino otorgar el mejoramiento retroactivo en forma de bonos o asignaciones, pero no sujetas a cotizaciones provisionales.

El Honorable señor Zaldívar me ha solicitado una interrupción. Con la venia de la Mesa, se la otorgo con todo agrado.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, quiero aclarar que no se trata de un problema de FONASA o de las ISAPRES, sino de las AFP.

Sin un trabajador del sector público está afiliado a una administradora de fondos de pensiones, el 7 por ciento se traspasa a su cuenta individual. Si no lo está, los recursos incrementarán el fondo correspondiente.

El señor CANTUARIAS.- Recupero el uso de la palabra sólo para agregar que nos estamos remitiendo al 7 por ciento retroactivo correspondiente a algunas de las instituciones de salud provisional a que se refiere el título II de la ley N° 18.933; es decir, estamos dejando fuera ese mayor ingreso ¿producto de reajustas de remuneraciones y el consiguiente porcentaje que se destina a salud- en el caso del FONASA. De modo que la injusticia que se está cometiendo en ese sentido la pretendemos corregir parcialmente respecto de quienes perciben rentas más altas. A éstos, además, si están afiliados a administradoras de fondos de pensiones, se les otorga el beneficio de capitalizar sus cuentas individuales, posibilidad que ni remotamente se da a los trabajadores de más bajos ingresos. La solución, por lo tanto, es injusta.

La cuestión de inconstitucionalidad se basa en que las cargas no se distribuyen en forma equitativa, como lo dispone la Carta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, hace algún tiempo, discutimos exactamente lo mismo. En todas las oportunidades en que lo hicimos se ha repetido hasta la saciedad similar argumento. Sabemos quiénes van a votar en contra y quiénes lo harán a favor.

Y como lo relativo a los excedentes y a la retroactividad lo vamos a tratar con motivo del proyecto de ley sobre las ISAPRES ¿que la Comisión respectiva del Senado aprobó hace mucho tiempo-, ruego al señor Presidente someter a votación lo propuesto por la Comisión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Recuerdo a los señores Senadores que esta materia, por ser de quórum calificado, precisa para su aprobación contar con el voto de 24 señores Senadores.

-(Durante la votación).

El señor NAVARRETE.- Aun cuando estoy pareado con el Honorable señor Urenda, por tratarse de una materia de quórum calificado, puedo votar, y lo hago por la afirmativa con mucho agrado.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero señalar algo muy claro. Aquí hay una diferencia. Como lo señaló ya un señor Senador, 25 por ciento de los trabajadores será beneficiado con la disposición, y 75 por ciento, en

lugar de recibir lo correspondiente al reajuste del porcentaje mencionado, no podrá contar con él, porque el excedente incrementará los fondos estatales. Como el Estado lo integramos todos, favorecería a todos los chilenos; pero, obviamente, se produce una injusticia, en la cual se funda el reparo de inconstitucionalidad que hemos señalado.

Es indiscutible que la norma constituye un mejoramiento respecto de la situación existente, pero reiteradamente hemos advertido al Ejecutivo que la solución definitiva consistía en dar al aumento el carácter de bonificación no imponible, con lo cual todos los trabajadores, sin distinción alguna, habrían percibido el beneficio. Lamentablemente, tal sugerencia -debemos tener presente que, por mandato constitucional, la iniciativa en materias como ésta corresponde exclusivamente al Ejecutivo- no fue acogida y ahora nuevamente se produce debate en la Sala sobre lo mismo.

Nos vemos ahora enfrentados a la alternativa de o rechazar la proposición y dar lugar a una situación bastante incómoda y desagradable y no beneficiar a determinadas instituciones, o bien proceder a su aprobación, lo que tampoco resuelve el problema de los trabajadores. De modo que debemos optar por el mal menor, pero dejando expresa constancia de que hay un problema de inconstitucionalidad y de que el Gobierno, para evitar desigualdades, debe dar a estos reajustes de remuneraciones con efecto retroactivo el carácter de bonificaciones no imponibles. En este entendido, votaré favorablemente para beneficiar a ese 25 por ciento de trabajadores, pero lamentando que el 75 por ciento de ellos haya quedado fuera de los beneficios que otorga la proposición.

Voto que sí.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, sólo quiero dejar constancia de que, para evitar discusiones como ésta, ojalá próximamente el Ejecutivo proponga una norma conforme a la cual el reajuste de remuneraciones con efecto retroactivo no sea imponible hasta la fecha de vigencia de la ley; o que en la ley de ISAPRES se consagre que las cuentas de excedentes benefician a los trabajadores. Pero mientras eso no se materialice, la norma debe ser aprobada como viene propuesta.

Voto que sí.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por ser de quórum calificado, me siento liberado del pareo y voto que sí.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Resultado de la votación: 30 votos por la afirmativa, y 4 por la negativa.

Votaron por la afirmativa los señores Calderón, Cantuarias, Cooper, Díaz, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hormazábal, Jarpa, Letelier, Martín, Navarrete, Núñez, Otero, Pacheco, Páez, Palza,

Papi, Prat, Ríos, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Sinclair, Soto, Sule, Thayer, Valdés y Zaldívar.

Votaron por la negativa los señores Feliú, Huerta, Larre y Mc-Intyre.

-Se aprueba la proposición de la Comisión y, para los efectos del quórum constitucional requerido, se deja constancia de que emitieron pronunciamiento favorable 30 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda aprobada la proposición.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, la Comisión propone incorporar, al mismo artículo 40, el siguiente inciso final:

"Asimismo, lo dispuesto en los incisos anteriores se aplicará toda vez que alguna ley otorgue aumento de remuneraciones con efecto retroactivo, desde la fecha en que éste opere y hasta la publicación de la ley respectiva."

El señor VALDÉS (Presidente).-En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, soy contrario a esta norma por una razón muy simple. Hemos señalado que aquí hay una injusticia y que esperamos que el Gobierno envíe un proyecto o adopte una política clara en el sentido de que los reajustes con efecto retroactivo no serán imponibles.

¿Qué propone esta disposición? Más o menos lo siguiente: "Mire, señor, para el futuro, si nada se dice, vamos a seguir ateniéndonos a una norma que muchos consideramos injusta y violatoria de la Constitución".

Lo lógico y adecuado sería que en cada ley se analizara el tema, sobre todo tomando en consideración lo señalado por diversos señores Senadores de que está pendiente la ley de ISAPRES, y el hecho de que puede proponerse una normativa de carácter general. Pero establecer una disposición genérica y de aplicación permanente en esta ley, que es de índole especial, pese a las observaciones formuladas en la Sala, me parece inadecuado.

Por eso, votaré negativamente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, entiendo la lógica de la argumentación, pues sería magnífico poder resolver el problema, por ejemplo, mediante la vía de dar al beneficio el carácter de bonificación. Pero en verdad este artículo, en los términos establecidos, puede ayudarnos, a ahorrar tiempo y evitar al Senado, al tratar en el futuro proyectos relacionados con esta materia, entrar en discusiones como éstas sobre un punto que sería resuelto por mayoría, si logramos contar con el quórum suficiente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la segunda proposición de la Comisión respecto del artículo 40.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Hago presente que esta votación es de quórum simple.

-(Durante la votación).

El señor HORMAZÁBAL.- Por tratarse de una norma de quórum simple, debo mantener mi pareo con el Honorable señor Piñera.

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, desde hace mucho tiempo el Senado ha venido estudiando proyectos de ley con la misma finalidad de establecer aumentos de remuneraciones con efecto retroactivo. En cada oportunidad, se ha manifestado -tal como se ha representado ahora- la injusticia que se produce respecto de aquellos trabajadores no afiliados a las administradoras de fondos de pensiones, por cuanto los que lo están reciben un abono en su cuenta y quienes se encuentran al margen de ellas deben aceptar que la mayor imposición vaya a fondos generales de la Nación.

Pues bien, ahora, después de tanto tiempo, seguimos con el mismo problema. Y como ésta es una materia de la iniciativa exclusiva del Ejecutivo, no tenemos la posibilidad de iniciar un proyecto de ley ni de formular indicaciones. Al aprobar ahora el inciso que se incorpora al artículo 40 del proyecto, estaremos solucionando en parte lo que aquí se ha discutido, pero dejaremos pendiente la situación del 75 por ciento de los trabajadores.

Ya que se ha propuesto una norma de alcance general para sumarla a esta iniciativa que beneficia a un sector en particular, me habría gustado mucho más haber contado con una norma definitiva del Gobierno, en el sentido de que esos fondos se pagarán siempre como remuneración extra y que no se depositarán ni en el FONASA ni en las AFP ni en ninguna otra institución de la salud o de la previsión.

En los términos en que está planteado el asunto, no hace más que dar otra vuelta al mismo problema, sin solucionarlo. Por lo tanto, me pronunciaré en contra.

El señor NAVARRETE.- No voto, por estar pareado con el Honorable señor Urenda.

El señor PAPI.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor PAPI.- Señor Presidente, debo hacer presente que, dado el hecho de que esta disposición se refiere a la misma materia anterior, en mi opinión, debería aprobarse con quórum calificado. Y la votaré a favor en razón del mismo argumento que se dio antes: mientras no se corrija la cuestión de fondo, su no aprobación perjudicaría al ciento por ciento de los trabajadores. Con esto al menos estamos beneficiando a un porcentaje de ellos.

Voto a favor.

El señor CANTUARIAS.- No cabe duda de que este asunto es de quórum calificado.

El señor PRAT.- Señor Presidente, por los argumentos dados por el Honorable señor Jarpa, que no repetiré, rechazo la disposición.

En cuanto al número de votos que requiere para ser aprobada, no me cabe ninguna duda de que es de quórum calificado. Por lo tanto, solicito a la Mesa revisar la apreciación que tuvo al respecto. Se trata de una disposición que hace permanente una norma previsional que es de atribución del Ejecutivo. Si se estimó que la disposición particular debía ser aprobada con quórum calificado, la norma adicional que la hace permanente sigue teniendo el mismo carácter previsional y, por lo tanto, también requiere de dicho quórum.

El señor VALDÉS (Presidente).- En realidad, si por razones válidas se estimó de quórum calificado aquella norma que se refería al caso específico del inciso primero del artículo 40 ya votado, no se ve razón alguna para no aplicar la misma exigencia a la que estamos votando, la cual repite la misma disposición para todas las leyes futuras con efecto retroactivo. Ello es de una lógica difícil de evadir.

Por lo tanto, como la Comisión no determina jurídicamente la naturaleza de la norma, habría que repetir la votación y considerarla como norma de quórum calificado, lo cual repercute en los pareos y en el resultado.

El señor OTERO.- Hay que repetirla.

El señor VALDÉS (Presidente).- En consecuencia, si le parece a la Sala, se repetirá la votación, en el entendido de que el precepto requiere mayoría de quórum calificado.

Acordado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Hago presente a los señores Senadores que una norma de quórum calificado requiere para su aprobación, en este caso, el pronunciamiento favorable de 24 señores Senadores.

-(Durante la votación).

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, sólo quiero manifestar que con esta norma estamos evitando repetir a futuro una discusión innecesaria, pues en nuevos proyectos sobre la misma materia tal vez sea imposible entregar el beneficio en forma de bonificación, y sea menester establecerlo con efecto retroactivo. Y esa circunstancia no tiene otra solución que no sea la propuesta en la normativa en debate.

Concuerdo con el Honorable señor Otero en cuanto a que se busque como sistema permanente-en general, estoy de acuerdo en que al respecto se oficie al Ejecutivo- que todas las disposiciones que contemplen pago de remuneraciones con efecto retroactivo se efectúen en forma de bonificación, lo que ha de evitar muchas discusiones. Inclusive tal procedimiento se pudo aplicar al reajuste de las horas extraordinarias del sector salud. Porque cada vez que se mejora el sueldo base, indudablemente, deben aumentarse todas las remuneraciones que dependen de dicho sueldo. Por lo tanto, creo que sería la práctica más sana. Sin embargo, como posiblemente el Gobierno, en alguna oportunidad, se vea en la necesidad de enviar un proyecto sobre pago con efecto retroactivo, es bueno que esta norma esté contenida en esta ley, pues con ella evitaremos un debate como el suscitado hoy. A mi entender, se trata de una buena solución para el problema, y, por lo tanto, voto a favor.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, votaré en contra de la disposición, porque está muy mal concebida. Comprendo la idea que contiene -aparte de que la acepte o la rechace-, pero esta especie de "compromiso" de que futuras leyes tendrán que entenderse de determinada manera no tiene precedente claro en la legislación. Esta es una mezcla de ley interpretativa para el futuro. Y la única explicación que podría tener sería la de que resolviéramos interpretar como ley de quórum calificado todas las leyes que no lo requieren. Me parece que ésa es una mala solución y que no fue el sentido tenido en vista por la Comisión.

Por eso, voto en contra.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Resultado de la votación: 20 votos por la afirmativa y 18 por la negativa.

Votaron por la afirmativa los señores Calderón, Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, González, Hormazábal, Navarrete, Pacheco, Páez, Palza, Papi, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Soto, Sule, Valdés, Vodanovic y Zaldívar.

Votaron por la negativa los señores Cantuarias, Cooper, Díez, Feliú, Fernández, Huerta, Jarpa, Larre, Letelier, Martín, Mc-Intyre, Otero, Prat, Ríos Siebert, Sinclair, Thayer y Urenda.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se rechaza la disposición, por no haber reunido el quórum requerido.

De conformidad a lo acordado por los Comités y a lo anunciado al inicio de la sesión, suspenderíamos el tratamiento de la iniciativa para conocer el informe de la Comisión Mixta designada para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto de ley sobre plantas de personal de las municipalidades.

Boletín N°821-06

PLANTAS DE PERSONAL DE MUNICIPALIDADES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor VALDÉS (Presidente).- La Cámara de Diputados, en sesión de hoy en la mañana, ha procedido a aprobar las proposiciones formuladas por la Comisión Mixta al proyecto de ley sobre plantas de personal de las municipalidades. Y, por lo tanto, corresponde al Senado pronunciarse sobre el informe de dicha Comisión.

Si no hay oposición, podría aprobarse el informe de la Comisión Mixta, con lo cual terminaría su trámite legislativo el proyecto en cuestión.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 25a, en 14 de septiembre de 1993.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 12a, en 9 de noviembre de 1993.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 6a, en 19 de octubre de 1993.

Hacienda, sesión 6a, en 19 de octubre de 1993.

Gobierno (segundo), sesión 11a, en 3 de noviembre de 1993.

Mixta, sesión 14a, en 16 de noviembre de 1993.

Discusión:

Sesiones 7a, en 19 de octubre de 1993 (se aprueba en general); 11a, en 3 de noviembre de 1993 (se despacha en particular).

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión el informe de la Comisión Mixta.

Ofrezco la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, soy partidario de aprobar el informe y de dejar constancia de los votos emitidos. Pero, además, quiero hacer presente que la ciudadanía tiene todo el derecho de criticar a los

órganos a través de los cuales se organiza el Estado. No obstante, al momento de dar mi aprobación al informe, deseo expresar mi rechazo por la forma como la Asociación Nacional de Municipalidades ha planteado la necesidad de que el Parlamento actúe de determinada manera. Soy el primer defensor del derecho de la gente a criticar. Pienso que es bueno que ello ocurra. Nuestras sesiones son públicas, los votos que emitimos son públicos, nuestras responsabilidades las asumimos de cara al país. Empero, estimo que ha habido un exceso en el lenguaje y en la forma de plantearlo. Los Parlamentarios genéricamente somos personas sujetas a nuestras fallas y deficiencias. Y nuestra nación cuenta con todos los medios para representarlas, como libertad de prensa y organizaciones democráticas.

Pero -repito-los términos que empleó el Presidente de la Asociación de Municipalidades, señor Jaime Ravinet -quien, además, es mi amigo y camarada-, son excesivos. Y quiero dejar constancia en el Senado de la República de que, siendo Senador que está presente en las sesiones, en sus discusiones, sería muy útil que una personalidad tan destacada como el señor Ravinet tuviera mayor recato al referirse a un Poder del Estado.

Nada más, señor Presidente. Voto a favor.

El señor PALZA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, seré muy breve. Sólo quiero referirme en términos muy generales a lo expresado por el Senador señor Hormazábal y, también, recordar a los Honorables colegas lo que ha publicado la prensa, por lo menos la del norte, aunque según entiendo, eso ha sido publicado a lo largo de todo el país.

Algunos sectores interesados en el pronto trámite de iniciativas como la que acabamos de despachar, o como la que ahora analizamos, sobre plantas de personal de las municipalidades, han señalado que quedarían postergadas para el año 94, porque el Senado de la República sólo trabajaría hasta el día 15 de noviembre.

Al respecto, quiero manifestar que incluso los Senadores que somos candidatos a la reelección -seguramente acontece lo mismo en la Cámara de Diputados- no escatimamos esfuerzos para sacrificar hasta nuestras campañas en las Regiones, con el objeto de cumplir nuestro deber de legisladores. Hemos seguido trabajando, y el Senado sesionará durante noviembre sin ningún problema. Y eso se debe a una norma de conducta de esta Alta Corporación, y no a la presión de algunas personas que han expresado opiniones distintas a lo largo del país.

En consecuencia, quiero dejar constancia de mi molestia, también, por estas interpretaciones que se han hecho, en circunstancias de que el Senado ha

legislado porque considera que lo debe hacer, y no por presiones de sectores interesados.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, propongo que las palabras del Honorable señor Hormazábal se las hagan llegar al señor Presidente de la Asociación de Municipalidades, porque traducen lo que todos los Senadores pensamos respecto a las injustas críticas que se han formulado en esta materia.

El señor ZALDÍVAR.- Propongo que sea por acuerdo del Senado, señor Presidente.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, durante la discusión de esta iniciativa -efectivamente ha estado mucho tiempo aquí, en el Congreso-, cuando llegó al Senado, el propio señor Presidente de la Asociación de Empleados Municipales manifestó que el atraso no se debía tanto al proceso de tramitación habido en la Cámara de Diputados, porque era necesario resolver con el Ejecutivo una serie de aspectos que interesaban a los funcionarios municipales. De modo que -repito- este personero señaló que la demora no se debió a la tramitación en el Congreso. Posteriormente, el proceso propiamente tal se fue desarrollando en 'términos adecuados.

Pero surgieron cosas curiosas. De pronto, tanto el Senador que habla como el Honorable señor Otero comenzamos a recibir una serie de telegramas provenientes de muchos lugares del país, en los que se expresaban molestias porque nosotros nos habríamos opuesto a la iniciativa. Ello significaba que existían "manos brujas" en todo este proceso, las que habían comunicado hechos absolutamente errados. Porque sucedió todo lo contrario. Aquí nadie se opuso. Hubo un análisis exhaustivo; existió una intención real de ver el proyecto muy a fondo; acogimos muchas indicaciones del Ejecutivo, presentadas, no a la Cámara Baja, sino al Senado, para corregirlo. En definitiva, para quienes sostenemos que el gobierno comunal debe estar fortalecido para enfrentar la inmensa responsabilidad que tiene era absurdo, imposible y torpe oponerse a un proyecto cuyo objetivo fundamental consistía en resolver problemas de orden administrativo interno. Y señalo esto -repito-, porque -no sé si a algún otro señor Senador le sucedió- a los Honorables señores Otero y Cantuarias, y al que habla, nos enviaron telegramas de muchas partes en los que se expresaba la molestia porque habríamos votado en contra de la iniciativa. Eso es absurdo. Doy las explicaciones del caso, también, en favor del prestigio del Senado. De modo que concuerdo absolutamente con las opiniones que aquí se han

vertido, aunque, en todo caso, nos hallamos a pocos minutos de aprobar este proyecto, tan esperado por las municipalidades y sus funcionarios.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Señor Presidente, quiero agradecer al Senado la aprobación que en estos momentos está dando al informe despachado por la Comisión Mixta. Además, quiero dejar constancia de que hemos trabajado muy duro, y recordar que la semana pasada, casi en contra de lo usual y con mucha rapidez, se constituyó esa Comisión. Y debo manifestar que sin el esfuerzo de los señores Diputados y Senadores y su encomiable trabajo, esta iniciativa, que beneficia a todas las municipalidades del país, no se habría aprobado con la prontitud con que se hizo.

El señor URENDA.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, quiero formular un alcance. Coincido plenamente con lo señalado, pero deseo destacar algo que, quizás, sea conveniente que la opinión pública tenga presente.

El Parlamento ha despachado los proyectos relativos a plantas de prácticamente todos los servicios del Estado. Y hay una que se encuentra pendiente: la relativa al personal del Congreso Nacional. Ello no debiera ser así, pero demuestra la absoluta prioridad que el Senado y el Parlamento en general han dado a los requerimientos en esta materia, y como han satisfecho la necesidad aquí puesta de manifiesto en el sentido de que las iniciativas, mientras mayor importancia revistan, sean objeto de estudio más exhaustivo, a fin de que cumplan los fines para los cuales se presentan.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero decir sólo dos palabras. En primer lugar, me alegro profundamente de las expresiones de los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra. Porque en otra sesión en la que el Senado trató esta iniciativa, señalé exactamente lo mismo que el Senador señor Hormazábal ha manifestado acá. Y, lamentablemente, de parte del sector de tribunas hubo incluso hasta pifias, porque no podían entender que el Senado no actuaba por presión.

Y es más. Deseo recalcar que la Corporación recibió el proyecto a comienzos de septiembre, y ahora, en noviembre, está siendo despachado por las dos ramas del Congreso, después del trámite de Comisión Mixta. Ello demuestra la seriedad con que procedió la Cámara Alta y la preocupación que tuvo por todos los empleados municipales.

Empero, me parece muy adecuado, porque evidencia la altura de miras con que acciona el Senado, que los Senadores de distintas bancadas señalemos claramente nuestra actitud de protesta y rechacemos, no sólo las injustificadas críticas a la labor realizada por esta Corporación, sino las amenazas que ha recibido de personas convencidas de que con eso se logra una legislación.

Señor Presidente, quienes así actúan, conocen poco al Senado de la República.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, no quiero dejar pasar esta ocasión sin manifestar, en primer lugar, mi acuerdo con lo que se ha expresado aquí respecto a la tramitación de este proyecto en especial.

Ahora, sólo quiero agregar que, a mi juicio, existe acá un tema de cultura democrática que es indispensable desarrollar en el país. No hay Parlamento en el mundo que trabaje a un mes de realizarse elecciones. Todos los Parlamentos del mundo se cierran por lo menos un mes antes de un proceso electoral.

Y ése es un tema que hoy día no es posible concretar, dado el marco constitucional en el que nos encontramos. Empero, estimo que es una materia que debe ser planteada. Porque ocurre que con las críticas que se hacen -lamento que las haya formulado, además, el alcalde de Santiago, por la representación que él tiene-, de alguna u otra forma se está desvalorizando de manera extraordinaria el ejercicio democrático.

Una elección general, presidencial y parlamentaria, no es una cuestión banal, y, por tanto, se requiere que quienes somos representantes del pueblo dediquemos un tiempo al contacto con la ciudadanía. Y éstas no son vacaciones, como aparece expresado a veces en una cultura democrática absolutamente insuficiente.

Entonces, quiero dejar establecida esta opinión con mucha claridad. En mi concepto, es completamente absurdo, desde el punto de vista de una cultura democrática madura, que infelizmente el país todavía no ha desarrollado, que el Parlamento funcione a tres semanas de una elección general, por la importancia que tiene en una democracia la renovación del mandato de la máxima autoridad de la república, de la totalidad de la Cámara de Diputados y de la mitad electa del Senado de la República.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).-Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, compartiendo todo lo que se ha expresado acá, a decir verdad, no daría mayor trascendencia a estas "payasadas" que ocurren a veces en algunos círculos. Entonces, dejaría el asunto ahí simplemente. No creo que se deba enviar ninguna comunicación, ya que -digamos- la gente adulta que sabe leer y escribir compra los diarios.

El señor DÍAZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quiero hacer presente a Sus Señorías que la discusión, con excepción de algunas precisiones, estaría fuera de lugar.

Debo recordar que se halla suspendido el trámite de otra iniciativa, y no quisiera prolongar un debate sobre el cual -entiendo-, salvo una opinión, existe consenso, en el sentido de expresar, en nombre del Senado, al señor Presidente de la Asociación de Municipalidades, el parecer que le merecen a la Corporación los juicios vertidos respecto a su actuación y la absoluta necesidad de respetar a esta Alta Cámara, por cuanto no actuará ni ha actuado bajo presión de ninguna especie.

Si le parece a la Sala, se acordará enviar esa comunicación.

El señor DÍAZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, con todo respeto, ruego al Senador señor Vodanovic retirar las expresiones que emitió sobre este asunto. Porque para mí las municipalidades merecen también mucho respeto, como igualmente el Presidente de la Asociación de Municipalidades, señor Ravinet.

Ahora, que ese personero se haya equivocado, es efectivo. Pero no sigamos en los mismos términos que él usó. Porque creo que nosotros impondremos respeto en la medida en que así procedamos con los demás y utilicemos, también, un lenguaje adecuado.

-Se acuerda enviar la comunicación mencionada, con el voto contrario del señor Vodanovic.

-Por unanimidad, se aprueba el informe de la Comisión Mixta, y para los efectos del quórum constitucional requerido, se deja constancia de que concurrieron con su voto favorable 38 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda, por lo tanto, terminada la tramitación del proyecto.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, solicito el asentimiento de la Sala para que se adopte el mismo procedimiento respecto de la iniciativa sobre arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa, que aprobó la

Cámara de Diputados, cuyo oficio en este momento obra en poder del señor Secretario del Senado, con el objeto de que sea despachada -ojalá- sin debate, puesto que se trata, también, de una materia interesante y de mucha trascendencia.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Apoyo la petición.

-Pasa a presidir la sesión el señor Urenda.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Debo hacer presente a Sus Señorías que la sesión continuará después de almuerzo.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, ahora prosigamos con el proyecto "misceláneo", cuya tramitación interrumpimos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ¿podríamos tomar el acuerdo de tratar inmediatamente después de almuerzo el proyecto a que me refería?

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, despachemos el proyecto "misceláneo", y luego el de arrendamiento con promesa de compraventa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Para esos efectos, en su oportunidad, se puede solicitar el acuerdo de los Comités. No creo que haya ningún obstáculo para ello.

Boletín N°907-06

PLANTAS DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa la discusión particular del proyecto sobre plantas de personal de la Administración del Estado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Corresponde poner en discusión la proposición recaída en el artículo 48 del proyecto. La Comisión sugiere sustituirlo por el que indica en su segundo informe. Esta proposición fue aprobada por mayoría de votos, razón por la cual no quedó comprendida en el acuerdo adoptado respecto a las que se aprobaron en forma unánime.

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, la última proposición aprobada por mayoría de votos es la que tiene por objeto agregar un artículo 49, nuevo, que dice:

"El personal que actualmente ocupe un cargo en extinción adscrito a las plantas de los servicios que se modifican en virtud de esta ley, mantendrán inalterable su situación, con su mismo grado y planta, no obstante las variaciones que se produzcan dentro de ellas."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión la proposición de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Deseo sencillamente preguntar si la disposición implica exclusión de beneficios respecto de este personal.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, señora Senadora.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la verdad es que esta norma no tiene consecuencias jurídicas, por no significar corridas de grados, por así decirlo, que pudieran afectar a ese personal.

Estoy en desacuerdo con ese artículo. Además, creo que está mal redactado al señalar que dicho personal mantendrá inalterable su situación. En realidad, se refiere a uno cuya situación jurídica esta determinada por las normas del Estatuto Administrativo. Se trata de funcionarios de confianza exclusiva que optaron por permanecer en servicio en cargos en extinción -son una especie de plazas paralelas- que no se ven afectados por la iniciativa en estudio, razón por la cual votaré en contra del precepto, tal como lo hice en la Comisión. Pero -repito- no tiene consecuencias prácticas en este proyecto, al no significar corridas de grados.

-Se aprueba, con el voto en contra de la Senadora señora Feliú, y queda despachado el proyecto en este trámite.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Hay dos iniciativas que no requieren mayor debate y que podríamos despachar de inmediato. La primera es la relativa a las empresas individuales de responsabilidad limitada, aprobada por unanimidad en la Comisión y que no merece mayores reparos, salvo una modificación formal en su artículo 11.

El señor PACHECO.- En efecto, señor Presidente, se aprobó unánimemente en todos sus artículos, y la Sala podría hacer otro tanto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Entonces, procedamos a su consideración.

Boletín N°370-07

EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor URENDA (Vicepresidente).- Proyecto de ley, en primer trámite, originado en moción de los Senadores señora Feliú y señor Fernández,

con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de la señora Feliü y del señor Fernández).

En primer trámite, sesión 2a, en 5 de junio de 1991.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 7a, en 30 de junio de 1993.

Constitución (segundo), sesión 13a, en 10 de noviembre de 1993.

Discusión:

Sesiones 7a, en 30 de junio de 1993 (queda para segunda discusión); 8a, en 6 de julio de 1993 (se aprueba en general).

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión particular el proyecto.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión deja constancia, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento, de que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones los artículos 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 14, 15, 18, 21 y 22, el último de los cuales requiere quórum orgánico constitucional para su aprobación.

-Se aprueban, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que concurren al acuerdo 28 señores Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Asimismo, la Comisión hace presente que fueron objeto de indicaciones rechazadas que no se renovaron oportunamente, los artículos 1°, 3° y 13, los que también corresponde dar por aprobados.

-Se aprueban.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Seguidamente, la Comisión hace constar que el artículo 10 también es de quórum orgánico constitucional.

-Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que concurren al acuerdo 28 señores Senadores.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- La única modificación que cabría considerar es la que incide en el artículo 11, inciso cuarto, consistente en sustituir la expresión "no obstante" por "sin perjuicio de".

El señor LAGOS (Prosecretario).- El inciso cuarto, con dicha enmienda, diría lo siguiente:

"Las notificaciones judiciales podrán practicarse indistintamente al titular de la empresa o a quien éste hubiere conferido poder para administrarla, sin perjuicio de las facultades de recibirlas que se hayan otorgado a uno o más gerentes o mandatarios."

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se requiere unanimidad para aprobar el artículo con esta enmienda.

-Se aprueba unánimemente.

-Se aprueban, asimismo, los restantes artículos, y queda despachado el proyecto en este trámite.

El señor PAEZ.- Señor Presidente, ahora corresponde tratar el proyecto que figura en el punto 4 de la tabla.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

Boletín N°1094-17

NUEVO PLAZO A CORPORACIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN PARA PRONUNCIARSE SOBRE CASOS CONTEMPLADOS EN LEY 19.123

El señor URENDA (Vicepresidente).- Proyecto de la Cámara de Diputados, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que prorroga el plazo otorgado a la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación para pronunciarse sobre los casos a que se refiere el N° 4 del artículo 2° de la ley N° 19.123, con informes de las Comisiones de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 9a, en 20 de octubre de 1993.

Informes de Comisión:

Derechos Humanos, sesión 13a, en 10 de noviembre de 1993.

Hacienda, sesión 13a, en 10 de noviembre de 1993.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Soto y señores Cantuarias, Martín y Ríos, propone aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados, con la sola modificación consistente en reemplazar su artículo 1° por el que consigna en su informe.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general la iniciativa.

Ofrezco la palabra.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, mediante el proyecto en estudio, el Ejecutivo solicita prorrogar el plazo otorgado a la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación para pronunciarse sobre los casos a que se refiere el N° 4 del artículo 2° de la ley N° 19.123, iniciativa ya aprobada por la Cámara de Diputados el 20 de octubre recién pasado.

Hasta la fecha, se ha investigado un universo de 2 mil 227 casos, cifra muy superior a la estimada primitivamente. El proceso correspondiente ha resultado un tanto difícil, por las dificultades en lograr antecedentes fidedignos y los documentos respectivos. Incluso ha habido problemas de orden geográfico, ya que prácticamente poco más de la mitad de aquellos casos no corresponden a la Región Metropolitana, y tampoco a ciudades importantes, sino a localidades muy lejanas y de difícil acceso.

Pues bien, por falta de datos para concluir la investigación de los procesos, se ha adoptado decisión sobre 462 casos en 11 meses (desde agosto de 1992 a junio de 1993), lo que da una pauta de lo complejo de definir estas situaciones. Desde julio del año en curso, el promedio mensual ha sido de 250, por lo que no se podría argumentar que ha habido poca dedicación de parte del Consejo Superior, el que ha celebrado 73 sesiones y calificado 1.388 casos. Quedan pendientes 839. De ellos, hay 340 cuya investigación está concluida y en estado de ser examinada por dicho organismo. En los 499 restantes, están muy avanzadas las pesquisas, y se estima que en el curso de este mes esos casos estarían en condiciones de ser sometidos a su consideración. Y, en atención al promedio mensual, de rendimiento del trabajo, se cree que una prórroga de tres meses sería suficiente, con la que el plazo se extendería hasta el 31 de enero de 1994.

Por los argumentos expuestos, y a fin de no excluir a un número significativo de personas del beneficio otorgado por la ley N° 19.123, los Senadores demócratacristianos votaremos a favor de la iniciativa.

He dicho.

El señor OTERO.- Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- La intervención del señor Senador que me precedió en el uso de la palabra me obliga a dejar una constancia: el proyecto no prorroga plazo, porque no cabe prorrogar plazos vencidos. Se establece uno nuevo.

Declaro esto, para que quede constancia de ello en la historia de la ley y no haya malas interpretaciones.

Reitero: el texto de la iniciativa concede nuevo plazo y no se está prorrogando el anterior. Y como existiría acuerdo de todas las bancadas, propongo que se dé por cerrado el debate y procedamos a votar.

El señor MC-INTYRE.- Con mi voto en contra, señor Presidente.

La primera vez que se pidió la prórroga se solicitó con buenas palabras a la Comisión que tomara todas las medidas para que no hubiese necesidad de una nueva. En esa oportunidad, la razón fundamental que se dio fue que había gente que no estaba adecuadamente informada; pero en ningún instante se nos expresó que el estudio era más complejo.

Por lo anterior, considero inconveniente acceder a lo solicitado y votaré en contra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto, con el voto en contra del Honorable señor Mc-Intyre.

Aprobado.

Se me hace presente que hay una indicación renovada, y que, por ser una sola, debe tratarse en seguida.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En efecto, reglamentariamente corresponde analizarla ahora en la Sala, sin enviar el proyecto nuevamente a Comisión.

La indicación fue renovada por Su Excelencia el Presidente de la República, y tiene por finalidad sustituir, en el artículo 1º, la expresión "31 de enero de 1994", por "28 de febrero de 1994".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión la indicación renovada.

Ofrezco la palabra.

El señor MC-INTYRE.- Esta es la tercera vez que se formula una petición de esta índole, señor Presidente,

El señor DÍAZ.- ¡Y si se requiere la cuarta, también se planteará!

El señor OTERO.- Señor Presidente, nos gustaría conocer la razón de esta prórroga de 28 días.

El señor PAEZ.- ¡No es una prórroga, Honorable colega...!

El señor PALZA.- ¡Es un nuevo plazo...!

El señor DÍAZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Quizá, la explicación -no sé si valedera, pero pretendo que lo sea- se halla en el hecho de que se aproximan las fechas de Navidad, de Año Nuevo, de elecciones, de vacaciones, lo que significa que, a lo mejor, las cosas toman otro ritmo. Por eso, si existe el ánimo de incluir en los beneficios de la ley a un grupo importante de chilenos, no veo cuál sería el inconveniente para fijar un nuevo plazo, no una prórroga.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si no hubiera objeciones, se aprobaría la indicación.

El señor OTERO.- Con mi oposición, señor Presidente, porque estoy de acuerdo con el texto primitivo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por mi parte, no puedo pronunciarme, por estar pareado.

-Se aprueba la indicación renovada, registrándose el voto en contra del Senador señor Otero y un pareo, y el proyecto también queda despachado en particular.

La señora FREI.- ¿A qué hora se reanudará la sesión, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- A las 15:15, si le parece a la Sala.

Acordado.

Se suspende la sesión.

-Se suspendió a las 14:11.

-Se reanudó a las 15:34.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

Boletín N°858-07

ENMIENDAS A COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE CORTE SUPREMA Y A RECURSOS DE QUEJA Y DE CASACIÓN

El señor VALDÉS (Presidente).- Prosigue la discusión particular del proyecto, en primer trámite constitucional, sobre composición, organización y atribuciones de la Corte Suprema y modificaciones a los recursos de queja y de casación, que cuenta con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 10a, en 12 de noviembre de 1992.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 13a, en 21 de julio de 1993.

Hacienda, sesión 13a, en 21 de julio de 1993.

Constitución (segundo), sesión 1a, en 5 de octubre de 1993.

Discusión:

Sesiones 17a, en 11 de agosto de 1993 (se aprueba en general); 7a, en 19 de octubre de 1993 (queda para segunda discusión); 10a, en 2 de noviembre de 1993 (queda pendiente la discusión); 12a, en 9 de noviembre de 1993 (queda pendiente la discusión particular).

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Estaba pendiente el debate acerca de la indicación renovada N° 18, recaída en el artículo 2°, número 1) -este último pasa a ser número 2) en este informe-, para reemplazar el inciso primero del artículo 776 aprobado por la Comisión por el siguiente:

"Presentado el recurso el tribunal examinará si ha sido interpuesto en tiempo, si se ha hecho debidamente la consignación ordenada por los artículos 797 y 801, en su caso, y si ha sido patrocinado por abogado habilitado. En el caso que el recurso se interpusiere ante un tribunal colegiado, el referido examen se efectuará en cuenta."

El inciso que se propone sustituir expresa:

"Presentado el recurso, el tribunal examinará si ha sido interpuesto en tiempo y si ha sido patrocinado por abogado habilitado. En el caso que el recurso se interpusiere ante un tribunal colegiado, el referido examen se efectuará en cuenta."

El señor VALDÉS (Presidente).- Es decir, se agrega la consignación.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En efecto, se incluye lo referente a la consignación ordenada por los artículos que se mencionan.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, en la discusión desarrollada en la sesión en que con anterioridad se trató esta materia, fueron analizados dos aspectos del proyecto, en cuanto a la indicación que nos ocupa: el relacionado con la incorporación de la exigencia de consignación, que no contempla el texto contenido en el segundo informe, y el atinente a la facultad de una sala de la Corte Suprema para declarar inadmisibles un recurso por carecer de relevancia jurídica.

El Ejecutivo no comparte el concepto que involucra la indicación renovada. Respecto a la consignación, nos parece que, ante la enmienda del sistema del recurso de queja, que quedará circunscrito a situaciones muy excepcionales, es imprescindible desformalizar el recurso de casación, a fin de permitir mayor igualdad ante la justicia y, al mismo tiempo, la expresión de la igualdad ante la ley.

Tocante a la posibilidad de que una sala del Máximo Tribunal declare inadmisibles el recurso de casación por falta de relevancia jurídica, entendemos claramente el significado de esta causal, la cual es conveniente, a nuestro juicio. Las Cortes Supremas de los países más avanzados están facultadas, precisamente, para aplicarla. Sin embargo, hemos estado procurando llegar a un consenso sobre el particular, y, juntamente con el Honorable señor Otero y otros señores Senadores, coincidimos en una redacción que, además de mantener, en el fondo, la misma idea que se había planteado, conduce a resolver el problema por la vía de que pueda determinarse que no hay una relevancia jurídica específica cuando existen sentencias dictadas en un mismo sentido, o sea, cuando media una jurisprudencia uniforme.

El Senador señor Otero tiene en su poder el texto a que hago referencia, convenido en la sesión anterior.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- La indicación renovada incide en el primer punto, al agregar la consignación como requisito para presentar el recurso.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en la oportunidad anterior señalé que el recurso de casación involucraba tres aspectos distintos, uno de ellos el referente a la consignación, sobre la cual se habían formulado varias indicaciones, incluida la que estamos analizando. De manera que convendría votar, primero que todo, si se aprueba o no la existencia de la consignación. El rechazo de ésta implicará que carecerán de base, como es lógico, todas las indicaciones a los 3 ó 4 artículos concernientes a la misma materia.

Por eso, antes de seguir examinando el resto del recurso, que amerita una argumentación distinta, propongo abocarnos, exclusivamente, a decidir si se acoge la indicación renovada -presentada originalmente por la Senadora señora Feliú-, o se acepta la propuesta de la Comisión, que suprime la obligación de consignar.

Al respecto, es necesario considerar cuál es el fundamento de este requisito. La consignación está contemplada en diversas disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico, como una forma de procurar que un recurso sea interpuesto con seriedad, no simplemente para dilatar el proceso. Por

ejemplo, en la actualidad constituye una exigencia para presentar tanto los recursos de queja como los de casación en la forma y en el fondo. Pero, ¿qué ha ocurrido? Como muy bien acotó el señor Ministro de Justicia, en la Comisión primó la idea de hacer volver a la Corte Suprema a su función natural, cual es resolver los recursos de casación en el fondo estableciendo la verdadera y adecuada interpretación de la ley.

Lo anterior se vincula con el proyecto sobre carrera funcionaría del Poder Judicial -ya aprobado por el Senado- y la importancia conferida a la calidad de Ministro de Corte de Apelaciones. ¿Por qué? Porque la forma como ha operado el recurso de queja convirtió a la Corte Suprema en un tribunal de tercera instancia, que no sólo examina la correcta aplicación del Derecho, sino que, también, revisa los hechos. Por lo tanto, se ha llegado al punto de cambiar los fallos de primera instancia diciéndose -a veces, incluso en una carilla de extensión-: "Estimando que hay falta o abuso,"..., y acto seguido se modifica la parte resolutive. Y ello, sin que los abogados puedan saber, exactamente, cuáles han sido las razones jurídicas por las cuales se adopta ese pronunciamiento.

Paralelamente a lo anterior, el recurso de queja ha permitido a la Corte no hacer un examen exhaustivo de los hechos, sino darlos por apreciados, en general. Al privilegiar la presente iniciativa el recurso de casación en el fondo, los hechos quedarán establecidos definitivamente por el tribunal de alzada.

Con el objeto de que el Senado tenga claro el planteamiento jurídico del ordenamiento existente y que se desvirtuó con el recurso de queja, debo precisar que hay dos instancias: la primera está a cargo de un tribunal unipersonal y en ella se determinan los hechos y se aplica el Derecho, en tanto que la Corte de Apelaciones con posterioridad revisa. Pero esta última, además de hallarse facultada para revisar la decisión en Derecho, tiene que comprobar si efectivamente los hechos fueron establecidos en conformidad a la ley, o bien, en los casos en que no rigen las normas reguladoras de la prueba, de acuerdo a la sana crítica, o sea, según la lógica y el razonamiento fundado.

Lo expuesto es fundamental para llegar a concluir si una ley está bien aplicada o no. Porque la ley se aplica sobre los hechos. Y esto no puede hacerse correctamente cuando ellos se cambian, lo que conduce a que también cambie la ley a la que es preciso recurrir.

Por eso, al eliminarse el recurso de queja y, fundamentalmente, al establecerse que la función primordial de la Corte Suprema será la casación, se estimó conveniente facilitar el acceso a ésta. Y para ello hubo dos razones de peso.

Primero, se consideró que la obligación de consignar implica un desembolso económico que muchos pueden no estar en condiciones de afrontar, lo cual limita el acceso de las personas de escasos recursos a la justicia. Yo diría

que éste fue el argumento esencial que tuvo en cuenta la Comisión para rechazar la existencia de la consignación.

En segundo lugar, para paliar la crítica en el sentido de que podrían presentarse recursos sin el debido fundamento, el proyecto de ley contempla que debe existir una sala de la Corte Suprema dedicada a conocer de la admisibilidad de los recursos de casación tanto de forma como de fondo, de manera que los carentes de justificación sean rechazados de inmediato por ella. Y aquí entra un tercer aspecto, pero me referiré a él cuando analicemos la indicación correspondiente.

Por esas dos razones, y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas, la Comisión estimó preferible no mantener el régimen de la consignación previa para interponer el recurso. Y concuerdo con esa recomendación, porque creo que con ello estamos facilitando un mejor acceso a la justicia, sin hacer diferenciación entre las personas que cuentan con más o menos recursos.

Finalmente, en esta materia hay que considerar otro elemento que se encuentra en juego: la cuantía. La normativa procesal vigente establece que para interponer el recurso la cuantía no debe ser inferior a cierta cantidad. Eso significa que cuestiones de derecho importantísimas, por no comprometer un interés pecuniario alto, no puedan ser resueltas en la Corte Suprema. Por eso, la Comisión dejó sin efecto también el requisito de la cuantía, estableciendo que cualquier asunto judicial donde el fallo de la Corte de Apelaciones contenga un vicio susceptible de casación de fondo puede ser recurrido ante el Máximo Tribunal.

Señor Presidente, teniendo en cuenta esas modificaciones coordinadas, se determinó eliminar la cuantía y, como consecuencia, la consignación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, tal como se ha anotado recién, con las enmiendas que se proponen en el sentido de eliminar el requisito de la cuantía, la consignación y la responsabilidad solidaria de quienes lo interponen se procura dar carácter ordinario a un recurso absolutamente extraordinario. No hay tres instancias, sino dos; en algunos casos, una, y un recurso excepcionalísimo, que es el de casación. La "ordinarización" - perdonen el término, Honorables colegas- que se propone en este proyecto en cuanto a suprimir la consignación, la cuantía y la responsabilidad solidaria de quienes plantean los recursos facilitará su interposición, en circunstancias de que no se trata de ello, sino precisamente de colocar alguna valla que signifique reconocer el carácter extraordinario de los mismos.

Por eso, estoy en absoluto desacuerdo con las modificaciones que se pretende introducir, pues las normas vigentes no presentan dificultad en su aplicación, rigen desde hace mucho tiempo y son -por llamarlas de algún modo- mínimas en cuanto a exigencias para que proceda el recurso de casación. Además, la idea no es que la Corte Suprema, a través del recurso

de casación, examine todos los procesos que se tramitan ante los tribunales de la República.

Por esas consideraciones, creo que debe acogerse la indicación renovada.

En todo caso, estimo que a lo mejor sería conveniente votar juntas todas las indicaciones relativas a los requisitos formales atinentes a la consignación y la cuantía.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Había solicitado la palabra con anterioridad el Honorable señor Martín, a quien se la concedo.

El señor MARTÍN.- Señor Presidente, quiero reiterar lo que manifesté el día en que se inició la discusión sobre los recursos de casación y de queja. Señalé en aquella oportunidad que la Corte Suprema es contraria a las modificaciones que se proponen en el proyecto. Y, al respecto, deseo transcribir su opinión en lo referente a la importancia del recurso de casación. El Máximo Tribunal indicó textualmente: "El legislador lo estableció como recurso extraordinario, siendo su finalidad mantener la legalidad, revisando, no los hechos, sino el derecho. Por ello, las solemnidades y exigencias impuestas son para que se deduzca cuando realmente se ha infringido una ley y la infracción es de tal entidad que ha influido esencialmente en la decisión que el fallo contiene."

Honorable Senado, el recurso de casación en el fondo es extraordinario por excelencia. Se trata de un recurso protector de la recta aplicación de la ley, que procede sólo cuando se infringe o se violenta una disposición legal, y no -como lo pretende el proyecto- si tiene o no relevancia jurídica. Con esta novedosa exigencia se lo desnaturaliza y se lo reemplaza por otro, que llevaría la misma denominación, pero sin las formalidades y requisitos que hasta hoy han sido esenciales en un recurso que el Derecho Procesal ha considerado de eminente respecto a la ley.

A esas consideraciones cabe agregar otras.

El artículo 767 que propone para el Código de Procedimiento Civil la iniciativa, con fundamentales variaciones, establece contra qué sentencias tiene lugar el recurso de casación en el fondo, y agrega que ello ocurrirá "siempre que se hayan pronunciado con infracción de ley y esta infracción haya influido substancialmente en lo dispositivo de la sentencia.". Sin embargo, el texto sustitutivo del artículo 782 dispone que, elevado un proceso en casación de fondo, el tribunal examinará en cuenta algunos requisitos formales, y como única exigencia de derecho, si tiene relevancia jurídica para la interpretación y aplicación del derecho. Pero no exige que analice o establezca si existe infracción de ley.

O sea, respecto de las exigencias que deben cumplirse en cuanto a la procedencia y a la interposición de la casación de fondo, hay entre esas dos

disposiciones una contraposición fundamental. El artículo 782 no consagra otro requisito que el de examinar si tiene relevancia jurídica, pero no si ha existido infracción de ley. Esta omisión priva al recurso de casación de su requisito esencial: la infracción de ley. Le resta su carácter de protector del respeto a la ley. Lo conduce a analizar exclusivamente en el derecho una situación de generalidad que en las condiciones que el precepto plantea lo aleja de la particularidad propia de la naturaleza jurídica de la casación en el fondo, como es considerar en todo recurso la infracción de cada ley y de qué manera esa infracción ha alterado la resolución que, respetando el cuerpo legal pertinente, debió dictarse.

El recurso de casación en el fondo es de tal manera excepcional en su naturaleza y preciso en las exigencias, que no puede acudir a él para mantener indebidamente un litigio. Los requisitos y las sanciones que hoy considera el Código de Procedimiento Civil no lo permiten. Pero la eliminación de exigencias, consignación y multas ocasionará su proliferación en tal medida que, de extraordinario, se convertirá en el más ordinario de los recursos, y terminará con su misión esencial de protector del respeto a la ley en nuestro sistema procesal.

Un afán injustificado de reformas amenaza con llevar al recurso de casación en el fondo al desmerecimiento de su valor jurídico, desvirtuando su naturaleza y alterando su finalidad.

Oigamos esa voz que, con razones de intenso respeto a la majestad de la ley, desea conservar en su integridad la estructura del recurso de casación. Oigamos la voz de la experiencia, de quienes ejercen la misión de hacer justicia conforme a la ley. Oigamos la voz de la Corte Suprema. Es la experiencia la que nos está diciendo por qué no debe reformarse el recurso de casación en el fondo de la manera como lo propone el proyecto.

Señores Senadores, no podemos hacer cambios en un sistema procesal, aunque estén revestidos de las mejores intenciones, si no benefician a la administración de justicia, ni tampoco al interés de quienes acuden a ella pidiendo el reconocimiento de un derecho o el amparo de otro que se encuentra amagado.

El señor PACHECO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, la Honorable señora Feliú fundamenta su indicación en el hecho de que la norma aprobada por la Comisión facilita en extremo el recurso de casación en el fondo al eliminar los requisitos de que la causa tenga una cuantía mínima y de efectuar una consignación. La Comisión rechazó esa indicación por la unanimidad de sus miembros presentes -Honorable señores Díez, Otero, Vodanovic y el Senador que habla-, toda vez que el criterio que la inspira apunta a suprimir exigencias de carácter más bien formal, como las mencionadas, y a establecer en su reemplazo una de fondo: la de que el asunto tenga

relevancia jurídica para la interpretación y aplicación del derecho. Y en el caso concreto de la consignación, la consideró muy perjudicial para las personas de escasos recursos.

Por tal motivo, y teniendo en cuenta que ya está agotado el debate, pido que votemos la indicación renovada y, concretamente, que la rechacemos.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Las intervenciones de algunos señores Senadores me obligan a hacer ciertas precisiones, con el objeto de aclarar la discusión.

En primer lugar, hay que determinar cuándo un recurso es ordinario y cuándo extraordinario.

Es ordinario el recurso si no hay causales específicas, sino solamente agravio en la resolución, caso en el cual el tribunal de alzada está facultado para conocer de los hechos y derechos involucrados en ella. Así, por ejemplo, tenemos los recursos de reposición y de apelación.

Es extraordinario un recurso, no porque se exijan elementos de forma, sino cuando para su interposición se requiere la concurrencia de causales específicas establecidas en la ley, además del agravio.

Un señor Senador que me precedió en el uso de la palabra dio lectura al artículo 767 que propone la Comisión, donde se contempla precisamente que el recurso de casación de fondo procede cuando hay infracción de ley que influye substancialmente en lo dispositivo del fallo. Esa es la causal, y no otra. Por lo tanto, si no existe infracción de ley o si, habiéndola, ella no incide de manera substancial en lo dispositivo de la sentencia, simplemente el recurso debe ser rechazado.

No hay que confundir los elementos de forma -a ellos se refirió ese señor Senador- con los de fondo. Los primeros dicen relación a la admisibilidad procesal del recurso, para que sea conocido por una sala, y los segundos, a los requisitos para que aquél sea admitido definitivamente y se dicten un fallo de casación y una sentencia de reemplazo. Así, por ejemplo, la disposición que establece que el tribunal examinará si el recurso ha sido interpuesto en tiempo y en debida forma se refiere, obviamente, a los elementos formales sobre los que la Corte debe pronunciarse inmediatamente para acogerlo o no a tramitación.

Algo totalmente distinto, señor Presidente, es el análisis de la causal de la casación. El texto sometido a la consideración de la Sala -vamos a presentar ahora una modificación para darle mayor claridad- establece que al interponerse el recurso deben señalarse expresamente los errores de derecho que se alegan (he aquí el fondo del recurso: el error de derecho, error "in iudicando"), para que la Corte Suprema se pronuncie sobre ellos.

Lamento, asimismo, que se confunda el hecho de que el Máximo Tribunal pueda revisar un recurso en admisibilidad y rechazarlo por la unanimidad de sus miembros en caso de que no tenga relevancia jurídica. Y también vamos a sugerir una aclaración al respecto -lo expresó muy bien el señor Ministro de Justicia-, porque las materias jurídicas que han sido resueltas reiteradamente por la Corte Suprema no pueden ser objeto de nuevos fallos que dilaten los procesos.

Desgraciadamente, en las argumentaciones hechas aquí se ha confundido la admisibilidad procesal con la admisibilidad o aceptación de la causal de fondo.

Por otro lado, no estoy de acuerdo -retiré una indicación sobre el punto, precisamente con el objeto de lograr un más rápido despacho del proyecto- en que los abogados no tengan responsabilidad en las costas cuando aconsejen a sus clientes entablar recursos manifiestamente inadecuados.

Ahora bien: algunos piensan que la consignación da mayor seriedad al recurso. Quienes hemos ejercido durante más de 30 años la profesión de abogado ante los tribunales de justicia sabemos muy bien que cuando existe la intención de dilatar un proceso no se repara en gastos para efectuar la consignación, que es relativamente baja. Con ella, las únicas perjudicadas son las personas de menos recursos, en circunstancia de que la idea es dar mayor acceso a la justicia.

Hechas estas precisiones de carácter doctrinario, quiero decir que el recurso es extraordinario, no por las formalidades impuestas, sino porque, además del agravio, se exige la causal.

Para que no exista equivocación al respecto, he tenido que intervenir por segunda vez.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martín, quien será el último orador antes de votar la indicación renovada.

El señor MARTÍN.- Señor Presidente, sólo quiero insistir en un aspecto, por la razón que indicaré. Y me voy a referir al texto de las normas sometidas a la consideración del Honorable Senado.

El artículo propuesto como 767 del Código de Procedimiento Civil dispone que el recurso de casación en el fondo tiene lugar contra las sentencias que señala. Y agrega: "siempre que se hayan pronunciado con infracción de ley y esta infracción haya influido substancialmente en lo dispositivo de la sentencia.". Esto se halla absolutamente conforme con la disposición vigente. Pero el artículo 782 de la Comisión preceptúa que, elevado un proceso en casación de fondo, el tribunal examinará en cuenta ciertos requisitos, entre los que no se encuentra el de que la sentencia haya sido dictada con infracción de ley y que la infracción haya influido sustancialmente

en lo dispositivo del fallo; sin embargo, el tribunal sí deberá analizar si aquélla tiene relevancia jurídica para la interpretación y aplicación del derecho.

Señor Presidente, son la infracción de ley y su influencia sustancial en lo dispositivo de la decisión las exigencias que caracterizan al recurso de casación en el fondo. Este -repito-, por su calidad, por su naturaleza, por su finalidad, es un recurso extraordinario. Y esos son los requisitos esenciales que, según el actual artículo 772, debe mencionar el escrito en que se formaliza el recurso de casación en el fondo.

El señor OTERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor MARTÍN.- Con mucho gusto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero hacer presente al Senador señor Martín que precisamente el inciso segundo del artículo 782 hace aplicables al recurso de casación de fondo los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 781, que establecen que el tribunal revisará en cuenta sólo para los efectos de la admisibilidad. Y el inciso tercero dice expresamente: "En caso de no declarar inadmisibile desde luego el recurso, ordenará traer los autos en relación, sin más trámite. Asimismo, podrá decretar autos en relación, no obstante haber declarado la inadmisibilidat del recurso, cuando estime posible una casación de oficio.". Y si se declara admisible, automáticamente deberá examinarse el problema de fondo a que aludió el Senador señor Martín, a quien agradezco que me haya concedido una interrupción.

El señor VALDÉS (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Martín.

El señor MARTÍN.- Señor Presidente, el artículo 772 propuesto por la Comisión, dentro de los requisitos fijados para la procedencia del recurso de casación en el fondo, no menciona el de que la sentencia se haya dictado con infracción de ley y que la infracción haya influido sustancialmente en lo dispositivo del fallo.

Por eso sostengo que se ha desvirtuado totalmente la naturaleza de un recurso de derecho estricto, al que se lo ha convertido en otro donde sólo se analiza una circunstancia, la relevancia jurídica, y no la infracción de ley, que es el elemento que caracteriza esencialmente al recurso de casación en el fondo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, creo que se han confundido los requisitos de admisibilidad de forma y de fondo.

Lo único que hace el proyecto en cuanto a la admisibilidad de forma es suprimir la cuantía y la consignación. Nada más. Y ello, por una razón muy

sencilla y obvia: la capacidad económica de las partes no puede ser índice para denegar justicia a quienes no tienen recursos de tal índole.

En lo atinente al requisito de fondo, se mantiene explícitamente en la iniciativa: infracción de ley que haya influido sustancialmente en lo dispositivo del fallo. Esta causal de fondo no se elimina, pues constituye la esencia del recurso de casación en el fondo.

Quiero señalar al Honorable Senado que, del trabajo de la Excelentísima Corte Suprema, sólo 12 por ciento corresponde a recursos de casación, de los cuales más de 60 por ciento son declarados inadmisibles. Es decir, por problemas fundamentalmente de forma, la mayoría de las personas que recurren de casación queda en la indefensión.

La Comisión hizo un estudio muy acucioso sobre la materia y comprendió perfectamente el sentido de la reforma. Aquí no se trata de transformar el recurso de casación en un recurso ordinario, pues no se contempla una causal genérica, sino una muy específica, como indicó un Honorable Senador que me precedió en el uso de la palabra.

Por tanto, quiero dejar en claro que las exigencias de cuantía y consignación son formales, no de fondo; el fondo se mantiene en el proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).-Vamos a proceder a votar...

El señor MARTIN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- En la discusión particular, señor Senador, sólo se puede usar de la palabra dos veces. Y me parece que Su Señoría ya agotó sus posibilidades.

Haría una excepción...

El señor MARTIN.- Seré muy breve, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor MARTIN.- Doy excusas a mis Honorables colegas. Pero hay algo que resulta inaceptable.

El artículo 772 del Código de Procedimiento Civil vigente establece los requisitos para interponer un recurso de casación en el fondo. El precepto sustitutivo propuesto por la Comisión no menciona entre ellos el de que debe existir infracción de ley que influya sustancialmente en lo dispositivo del fallo.

Ahora bien, no puede estimarse que estamos frente a un recurso cerrado y prohibitivo. Para ello, basta reflexionar sobre el contenido de los artículos 776 y 785 del Código de Procedimiento Civil. El primero faculta a la Corte Suprema para invalidar de oficio las sentencias cuando los antecedentes del recurso manifiesten que ellas adolecen de vicios formales. Y el artículo 785 la autoriza para, desechado un recurso por defectos en su formalización,

invalidar de oficio el fallo si se hubiere dictado con infracción de ley que haya influido sustancialmente en lo dispositivo de él.

Entonces, no se trata de un recurso cerrado, que la Corte Suprema debe rechazar siempre. Porque si ella considera que existe infracción de ley, puede invalidar de oficio una sentencia, aunque el recurso no haya cumplido todas las exigencias formales.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, leí con mucha atención el parecer que emitió la Corte Suprema acerca de este proyecto. En la parte relativa al recurso de casación, manifiesta que "se ve en la obligación de reiterar los argumentos que expresara en el informe de agosto de 1991, N° 005384, contrarios a modificar, en la forma que se propone, las disposiciones que rigen actualmente el aludido recurso. Y ello, no con miras a mantener una posición intransigente, sino porque las modificaciones en cuestión crean, en el hecho, una tercera instancia," etcétera.

Sobre ese punto expresaron su acuerdo todos los miembros del Máximo Tribunal, excepto el Ministro señor Jordán, quien planteó observaciones en cuanto a dos o tres párrafos.

Ahora bien, en este trámite de la iniciativa se han presentado nuevas indicaciones, y no disponemos de un informe actualizado de la Corte Suprema.

El señor OTERO.- ¿Me permite una aclaración, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, con motivo de las indicaciones formuladas, se escuchó en la Comisión a una delegación de Ministros de la Corte Suprema. Además, yo me reuní con su Presidente y con tres Ministros que integraban una subcomisión formada para analizar el proyecto y las variaciones que fuera sufriendo. Porque, en verdad, el texto sobre el cual se pronunció aquélla es radicalmente distinto del que está conociendo en este momento la Sala, a raíz de las indicaciones presentadas y de las modificaciones introducidas por la Comisión. La Corte Suprema emitió opinión sobre el proyecto original del Ejecutivo, que la Comisión varió sustancialmente en sus dos informes.

En consecuencia, es absolutamente efectivo que el Máximo Tribunal observó el texto primitivo del Gobierno. Pero cabe hacer presente que la segunda oportunidad contamos con la presencia de una delegación de Ministros de la Corte Suprema que dieron sus puntos de vista sobre las modificaciones propuestas.

El señor PAPI.- Votemos, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Creo que el debate ya está agotado y que hay claridad en cuanto a que existe la diferencia anotada. Por ende, procede votar.

En votación la indicación renovada número 18.

-(Durante la votación).

El señor THAYER.- Señor Presidente, fundamentaré mi voto en forma muy breve.

Soy partidario de rechazar la indicación; esto es, estimo conveniente la supresión del requisito de consignación.

He escuchado atentamente el debate. Pero, en particular, me preocupa el hecho de que se esté haciendo un esfuerzo -que tendrá que ser completado más adelante- para eliminar la práctica del recurso de queja en los juicios laborales.

El hombre es un animal de costumbres. Durante largo tiempo en nuestro país existieron Cortes del Trabajo de segunda instancia, y las leyes laborales que regulaban el procedimiento en este ámbito establecían expresamente que no procedía recurso alguno en contra de sus fallos. Se acudió, entonces, al recurso de queja como una manera de revisar tales sentencias. Hace poco se modificó la legislación: se dio competencia de segunda instancia a las Cortes de Apelaciones y se mantuvo, sólo en primera instancia, jueces del trabajo. Esta reforma, que tiende a hacer aplicable la legislación laboral -y hay un artículo de la reciente enmienda al Código del Trabajo; no deseo detenerme en él ahora-, sólo será aceptada, sin fuerte resistencia desde el punto de vista laboral, si se disminuye ostensiblemente la interposición del recurso de queja, en especial en requerimientos que son particularmente graves de cumplir por parte de los trabajadores.

Por consiguiente, la supresión de la consignación es absolutamente necesaria si queremos conseguir que el recurso de queja sea realmente un procedimiento excepcional y no se transforme en una presión social y política insoportable desde el punto de vista laboral.

Voto en contra.

El señor URENDA.- Me abstengo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quiero explicar a la Sala que suscribí la renovación de la indicación para que pudiera presentarse con el número reglamentario de firmas, pero no concuerdo con su fondo, mucho menos después de oír los planteamientos aquí expresados.

Voto que no.

-Se rechaza la indicación renovada (28 votos contra 6 y una abstención).

Votaron por la negativa los señores Calderón, Cantuarias, Cooper, Díaz, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, González, Hormazábal, Larre, Navarrete, Núñez,. Otero, Pacheco, Páez, Palza, Papi, Prat, Ríos, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Soto, Sule, Thayer, Valdés y Zaldívar.

Votaron por la afirmativa la señora Feliú y los señores Huerta, Letelier, Martin, Mc-Intyre y Sinclair.

Se abstuvo el señor Urenda.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, con este rechazo deben entenderse desechadas también las indicaciones renovadas números 23, 24, 25 y 26, que aluden a la consignación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se darán por rechazadas esas indicaciones renovadas.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, procedería votar el artículo 776 propuesto por la Comisión. Podría darse por aprobado con la misma votación anterior.

-Se aprueba (28 votos contra 8 y una abstención).

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se ha renovado la indicación número 19, al artículo 2º, número 1, con las firmas de los Senadores señores Mc-Intyre, Feliú, Martin, Letelier, Thayer, Sinclair, Siebert, Urenda, Larre y Cantuarias, a fin de suprimir, en el inciso primero del artículo 782 propuesto, la frase "y si tiene relevancia jurídica para la interpretación y aplicación del derecho".

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

El señor PACHECO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, hemos estado conversando varios señores Senadores acerca de dar una nueva redacción al artículo 782, en la que estarían de acuerdo la Honorable señora Feliú, que fue precisamente la autora de la indicación, los Senadores señores Otero, Letelier, Martin, Fernández, y también el señor Ministro de Justicia. El texto sería el siguiente:

"Artículo 782.- La misma sala, aun cuando se reúnan los requisitos establecidos en el inciso precedente, podrá rechazarlo de inmediato si, en

opinión unánime de sus integrantes, la materia de derecho que plantea el recurso ha sido resuelta por jurisprudencia reiterada de la Corte Suprema.

"Esta resolución podrá ser someramente fundada, deberá señalar expresamente la jurisprudencia en que se funda y será susceptible del recurso de reposición que establece el inciso final del artículo 781."

Señor Presidente, haré llegar a la Mesa esta nueva redacción.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Su Señoría se refiere a la frase final del inciso primero del artículo?

El señor PACHECO.- No, se modifica todo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es preciso conocer cuál es el texto que se reemplaza.

El señor PACHECO.- La indicación número 19 al artículo 2°, número 1, era para suprimir, en el inciso primero del artículo 782 propuesto, la frase "y si tiene relevancia jurídica para la interpretación y aplicación del derecho."

El señor VALDÉS (Presidente).- O sea, se modifica el final del inciso primero.

El señor OTERO.- Excúseme, señor Presidente. Quiero hacer una aclaración.

La verdad es que se suprime, del primer inciso sugerido por el informe, la frase "y si tiene relevancia jurídica para la interpretación y aplicación del derecho.", y se agregan dos nuevos incisos que se intercalan como incisos segundo y tercero, a los cuales dio lectura el Honorable señor Pacheco, De manera que el primer inciso del artículo 782 comenzaría con las palabras "Elevado un proceso", y terminaría con "los artículos 772 y 776."; el inciso segundo empezaría con "La misma sala, aun cuando", y finalizaría con "la Corte Suprema."; el inciso tercero se iniciaría con "Esta resolución podrá ser" y concluirá con "del artículo 781.". Y, a continuación, como inciso cuarto, vendría el actual inciso segundo propuesto por la Comisión, que comenzaría con "Es aplicable el recurso de casación de fondo lo dispuesto."

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, está perfectamente claro. Se suprime una frase del inciso primero, se agregan dos nuevos incisos que se intercalan antes del actual inciso segundo, el cual pasa a ser inciso cuarto, y, el siguiente, quinto.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el actual inciso segundo propuesto por la Comisión -ahora cuarto- también deberá ser modificado, en el sentido de eliminar el párrafo que dice: "con la salvedad que la resolución que declare inadmisibile el recurso por carecer de relevancia jurídica, podrá ser someramente fundada pero deberá ser adoptada por unanimidad.". El

concepto de la unanimidad se encuentra recogido en el nuevo inciso segundo sugerido.

El señor PACHECO.- Estamos de acuerdo.

El señor OTERO.- Exactamente eso es, señor Presidente. El inciso segundo, que pasa a ser cuarto, termina con "del artículo 781.", y el resto se elimina.

El señor URENDA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, aunque pueda parecer muy obvio, quizá sea conveniente establecer que la materia ha sido resuelta reiteradamente en forma contraria al recurso, porque puede ser que haya sido resuelta precisamente de la misma manera planteada en el recurso. El sentido es obvio, pero sería mejor señalarlo explícitamente: "la materia de derecho ha sido resuelta en forma reiterada por la Corte Suprema en contra de la tesis del recurso". No nos vayamos a encontrar con que, porque siempre ganó la causa, no se lo admitan.

Me refiero a la necesidad de aclarar el texto del nuevo inciso segundo. Me complacería que algún señor Senador o el señor Ministro pudieran precisarlo.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la solución a la inquietud formulada por el Senador señor Urenda consistiría en decir: "ha sido resuelta por jurisprudencia reiterada de la Corte Suprema, en sentido contrario a lo sostenido en el recurso."

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Está de acuerdo el señor Ministro?

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Sí, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobarán la indicación renovada y las modificaciones señaladas por los Senadores señores Pacheco, Otero y Urenda y Honorable, señora Feliú.

Acordado.

Para los efectos del quórum constitucional exigido, dejo constancia de que concurrieron al pronunciamiento favorable 35 señores Senadores.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Como se acaba de aprobar esta norma, habría que modificar ahora -si así lo estima la unanimidad de la Sala- el artículo 772, sustituyendo sus tres números por los siguientes:

"1) Consignar precisa y claramente los hechos, tal cual fueron establecidos en la sentencia recurrida, que sean pertinentes y conciernan a la o las infracciones de ley alegadas en el recurso.

"2) Expresar en qué consiste el o los errores de derecho de que adolece la sentencia recurrida.

"3) Señalar de qué modo ese o esos errores de derecho influyen sustancialmente en lo dispositivo del fallo."

También en torno a esta enmienda habría acuerdo tanto de parte de la Honorable señora Feliú, que había propuesto una indicación sobre el particular, como de los miembros de la Comisión y del señor Ministro de Justicia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ruego al señor Senador hacer llegar a la Mesa el texto propuesto.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, efectivamente presenté también una indicación respecto del artículo 772, que repone el texto actual del Código de Procedimiento Civil. Dice, en su primer inciso: "El escrito en que se deduzca el recurso de casación en el fondo hará mención expresa y determinada de la ley o leyes que se suponen infringidas, de la forma en que se ha producido la infracción y de la manera como ésta influye en lo dispositivo del fallo.". Lo novedoso de la proposición del informe es que el recurso debe hacer una somera relación de los hechos. Al respecto, se sugiere ahora que éstos sean consignados "tal cual fueron establecidos en la sentencia recurrida, quesean pertinentes y conciernan a la o las infracciones de ley alegadas en el recurso."

En lo personal, estimo que lo más conveniente sería agregar esta frase al texto vigente del artículo 772, porque el resto de la modificación que se acaba de plantear involucra un concepto que aquél no contempla, y que, a lo mejor, puede llevar a equívocos: el de "error de derecho". La verdad es que la norma positiva, que no ha dado lugar a problemas de interpretación en este punto, se refiere a "infracción de ley", que es, tal vez, una noción más amplia y no idéntica a aquél. Así, se evitaría la ocurrencia de eventuales futuras dificultades en la inteligencia de "error de derecho".

En consecuencia, señor Presidente, sugiero agregar al artículo 772 vigente el concepto de los hechos y mantener intacto lo relativo a la "infracción de ley" y a cómo ella influye en lo dispositivo del fallo, que es lo fundamental.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ruego a Su Señoría hacer llegar su proposición por escrito, a fin de poder considerarla.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la nueva proposición de la señora Senadora que me precedió en el uso de la palabra es totalmente contradictoria con el espíritu de la reforma propuesta por la Comisión. Porque la exigencia de hacer "mención expresa y determinada de la ley o leyes que se suponen infringidas" es precisamente la que ha dificultado la interposición

del recurso de casación en el fondo, ya que, en la práctica, ha bastado la omisión de una ley para que se lo declare inadmisibile.

El artículo 772 se refiere a los requisitos de forma. Por eso hablamos del "error de derecho", el cual justifica el recurso de casación en el fondo. Y debemos distinguirlo del error de procedimiento. Uno es el error in procedencia y otro el error indicando. Y este último puede tener tres fundamentos: la aplicación de una ley que no corresponde; la no aplicación de una normativa que debió aplicarse, y, por último, una interpretación o extensión de la ley distintas de las que le ha dado el fallo. En esto consiste el error de derecho, y así lo reconocen todos los tratadistas de Derecho Procesal.

Por eso, precisamente en el ánimo de mantener lo que señalaba el Honorable señor Martín -puedo citarlo porque coincido con él-, en el sentido de que la razón de este recurso es preservar la debida y correcta aplicación e interpretación de la ley en base a los hechos, tal cual fueron establecidos en el juicio, es necesario señalar cuáles son los errores de derecho en que se puede haber incurrido. En cambio, quedarnos con el artículo 772 vigente, agregándole lo relativo a los hechos, cambiaría radicalmente la proposición de la Comisión y crearía nuevamente el problema que se trata de evitar: la obligación de señalar todas y cada una de las leyes infringidas, de donde nace la gran causal de rechazo de recursos de casación en el fondo.

Cuando se establece como requisito para el escrito de formalización del recurso "Consignar precisa y claramente los hechos, tal cual fueron establecidos en la sentencia recurrida, que sean pertinentes y conciernan a la o las infracciones de ley alegadas en el recurso.", se hace porque, si se citan otros hechos, no puede alegarse infracción de ley por parte de la sentencia, pues ésta sólo puede infringirla en base a los hechos que consignó.

Por su parte, al proponerse en el punto 2): "Expresar en qué consiste el o los errores de derecho de que adolece la sentencia recurrida.", dejamos constancia -y es bueno que así quede para la debida historia de la ley- de que ellos pueden consistir en aplicar una ley que no corresponde, en dejar de aplicar la que corresponde o en aplicar una ley con una extensión o interpretación distinta.

Finalmente, el número 3) sugiere algo a lo que hacía referencia el Honorable señor Martín: "Señalar de qué modo ese o esos errores de derecho influyen sustancialmente en lo dispositivo del fallo.". Ello, porque la nulidad por la nulidad no existe jurídicamente, tal como afortunadamente quedó establecido en la última reforma al Código de Procedimiento Civil. La nulidad sólo puede acogerse cuando se causa un agravio directo al litigante, cuando hay un gravamen irreparable.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Para aprobar esta enmienda al artículo 772 es necesario contar con la unanimidad de la Sala. Como sólo se ha

expresado la opinión discordante, en algún aspecto, de la Honorable señora Feliú, deseo preguntar a Su Señoría si está en condiciones de sumarse a un acuerdo general en torno al texto propuesto y explicado por el Senador señor Otero.

La señora FELIÚ.- Sí, señor Presidente: "Que todo cambie para que siga igual".

El señor VALDÉS (Presidente).- Siendo así, se aprobaría por unanimidad la modificación sugerida por el señor Otero.

Acordado.

Concurrieron a esta resolución 29 señores Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Por último, se ha renovado la indicación número 21, con las firmas de los mismos señores Senadores que suscribieron la anterior, para intercalar, a continuación del artículo 786 propuesto, el siguiente, nuevo: "Siempre que se declare inadmisibile o sin lugar el recurso de casación, se condenará solidariamente en las costas al litigante que lo haya interpuesto y al abogado que lo haya firmado o que haya aceptado su patrocinio y de ellas responderá personalmente el procurador que comparezca en representación del primero."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, la Comisión rechazó la indicación por la unanimidad de sus miembros, los Senadores señores Díez, Otero, Vodanovic y el que habla, por estimar que no se justifica mantener una norma especial para la casación en cuanto a condenación en costas, y que, en lugar de ello, deben aplicarse las reglas generales sobre la materia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, simplemente deseo señalar mi plena coincidencia con lo señalado por el Honorable señor Pacheco, porque respecto de los juicios laborales sería mortal esta disposición.

Nada más.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en virtud de la indicación renovada se pretende mantener una responsabilidad por la interposición de recursos temerarios. La verdad es que se trata de recursos extraordinarios. Personalmente, quisiera saber por qué van a ser "irresponsables" -por así decir- quienes promueven recursos que en definitiva no prosperan y que recargan de trabajo a los tribunales. En mi opinión, nada aconseja suprimir la responsabilidad de quienes son real y verdaderamente autores de los

recursos y de la idea de interponerlos. Porque, en verdad, los clientes no conocen el derecho, de manera que mal podrían ser ellos los responsables.

Señor Presidente, la norma hace efectiva una responsabilidad que favorecerá la seriedad en los planteamientos que se presentan ante la justicia. Pienso que debe ser aprobada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

-(Durante la votación).

El señor THAYER.- Señor Presidente, voto en contra de la indicación renovada por estimarla excesiva. Es perfectamente posible que se condene en costas de acuerdo con las normas generales. Pero establecer como norma sin excepción que, por ser declarado inadmisibile o sin lugar un recurso de casación, ha de haber condena solidaria en costas al litigante que lo interpuso y al abogado respectivo, ella constituirá un motivo adicional y fundado de resistencia, desde el punto de vista laboral, para aceptar las reformas procesales, las que -lo digo de corazón- es importante que socialmente se acojan.

Por consiguiente, por razones jurídicas y sociales, estimo que la indicación no puede ser aprobada, y voto en contra.

-Se rechaza la indicación renovada (18 votos contra 12 y 5 pareos).

Votaron por la negativa los señores Calderón, Díaz, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Núñez, Pacheco, Páez, Palza, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Soto, Sule, Thayer y Zaldívar.

Votaron por la afirmativa los señores Cantuarias, Cooper, Feliú, Huerta, Larre, Letelier, Martin, Mc-Intyre, Otero, Prat, Ríos y Siebert.

No votaron, por estar pareados, los señores Hormazábal, Papi, Urenda, Valdés y Vodanovic.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda aprobado en particular el proyecto y despachado en este trámite.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, quiero agradecer al Senado, y en particular a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, el tratamiento brindado a esta parte del proyecto, el que, en definitiva, ha sido aprobado y que innova fundamentalmente en lo referente a los recursos de queja y casación. De manera que, en nombre del Gobierno, agradezco la dedicación y el trabajo

esforzado tanto de la Comisión y sus integrantes como del Honorable Senado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Gracias, señor Ministro.

Es satisfactorio dar fin al estudio de una materia tan difícil, compleja y de trascendencia.

Boletín N°451-07

NORMATIVA SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse, en conformidad a los acuerdos adoptados por los Comités, en el estudio del proyecto de la Cámara de Diputados sobre violencia intrafamiliar, informado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 40a, en 7 de abril de 1993.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 11a, en 3 de noviembre de 1993.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión aprobó la iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados, y en el informe deja constancia de que su artículo 2° exige, para su aprobación, quórum orgánico constitucional, y de que se ofició a la Corte Suprema, la cual contestó formulando observaciones al proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En la discusión general, ofrezco la palabra a la señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer.

La señora ALVEAR (Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer).- Gracias, señor Presidente.

El proyecto de ley que hoy se somete a la consideración de este Honorable Senado trata un problema muy sentido dentro de la sociedad chilena. Cuando me correspondió asumir la Dirección del Servicio Nacional de la Mujer, una de nuestras primeras preocupaciones fue precisamente la de lograr cuantificar el grado de la violencia intrafamiliar en nuestro país, dado que, si bien contábamos con antecedentes que nos comenzaron a llegar y con los conocimientos aportados por algunos estudios existentes sobre el particular, carecíamos de datos precisos sobre el volumen alcanzado en Chile por la violencia intrafamiliar.

Nuestra primera investigación fue practicada en la Región Metropolitana, siendo encuestadas mil mujeres de los estratos alto, medio y bajo. Y las conclusiones del estudio fueron francamente alarmantes. En los tres niveles

socioeconómicos recién mencionados se producen situaciones de violencia al interior del hogar, como lo reconoció una de cada cuatro mujeres.

Si pensamos en la violencia psicológica, ese mismo estudio reveló que una de cada tres mujeres también la ha experimentado.

En el nivel socioeconómico bajo la violencia es preferentemente de carácter físico, y en el alto, lo es por lo común de índole psicológica.

Del total de mujeres que han vivido violencia, sólo 19 por ciento acude a Carabineros o servicios de salud.

La gravedad de tales datos nos indujo a investigar qué estaba ocurriendo al respecto en Regiones y ciudades importantes -contamos al efecto con la colaboración de la OEA- como Valparaíso, Antofagasta, Talca y Concepción, para lo cual concurrimos a los Centros de Información de los Derechos de la Mujer que el Servicio Nacional a mi cargo tiene en esos lugares, a las comisarías y a las postas a fin de indagar las denuncias sobre violencia intrafamiliar.

Las conclusiones son las siguientes:

En tres de las cinco ciudades -incluida Santiago-, el principal motivo de las mujeres es el de la violencia intrafamiliar.

Alrededor de 75 por ciento de las que concurren a los Centros de Información reconoce haberla sufrido. Sin embargo, no solicitan ayuda en los servicios de urgencia ni tampoco acuden a Carabineros.

Del total de las maltratadas, el 66 por ciento de los agresores son sus cónyuges, y un 15 por ciento, convivientes.

La mayoría de los servicios de urgencia no incluye en sus fichas de ingreso -donde se consulta el motivo que ocasionó el daño- la violencia al interior del hogar. Vale decir, en la práctica, es un problema ignorado.

¿Cuáles son los efectos que la violencia intrafamiliar acarrea tanto en el grupo familiar como en la sociedad?

En el primer caso, convierte al hogar en un espacio de violencia, de inestabilidad y de temor, en circunstancias de que éste -todos concordamos en ello- debe ser por excelencia un lugar de protección, de estabilidad y afecto.

Se ha comprobado que las mujeres sometidas a situaciones crónicas de violencia dentro del hogar presentan baja autoestima, síntomas depresivos, alteraciones emocionales y un debilitamiento gradual de sus defensas tanto físicas como psicológicas.

Se da, desgraciadamente, lo que los expertos denominan "ciclo de la violencia".

La violencia dentro del hogar pasa por distintas etapas. Los primeros indicios de ella pueden presentarse incluso ya durante el noviazgo, luna de miel o cuando nace el primer 'hijo. Fueron gráficos, señor Presidente, los testimonios que en la Cámara de Diputados dio Carabineros de Chile, y que demostraban la gran cantidad de casos de violencia intrafamiliar que se están produciendo en la etapa de noviazgo de las parejas.

Estos primeros incidentes no son claramente evaluados por las mujeres. Las conductas posesivas o de celos son justificadas por ellas, o, en muchos casos, mal interpretadas como halagos o signos de preocupación y afecto.

El ciclo de violencia al cual me refiero se puede describir en tres fases, que varían tanto en intensidad como en duración.

La primera fase se caracteriza por la manifestación de tensiones en la pareja y por la acumulación de ellas. Previamente a la violencia física se produce una agresión de índole psicológica, donde se desvaloriza a la mujer. Esta responde minimizando los incidentes, evitando enojarse para que no la golpeen. A menudo atribuye el episodio de violencia a factores externos. Tantas veces hemos escuchado frases como "serán problemas de trabajo, dificultades sociales", etcétera, y que la llevan a pensar que nada puede hacer por cambiar este estado de cosas.

Con el tiempo aumentan la tensión y los incidentes violentos, físicos o síquicos. En la mujer crece la ira y disminuye el control sobre sí misma y la situación. El hombre golpeador, apoyándose en la aceptación pasiva de su conducta abusiva, no intenta dominarse. Muchas veces la pareja trata de mantener el conflicto en esta etapa para no pasar a la aguda, pero cualquier evento o situación rompe ese equilibrio y se pasa a la segunda fase, denominada "explosión de violencia".

En este punto culmina la acumulación de tensión y el proceso pierde el control. Ni el hombre ni la mujer ya en la segunda etapa lo tienen. Esta, que ya ha vivido antes el proceso, puede incluso "provocar" los golpes para apurar el paso a la tercera fase. Las informaciones que las afectadas dan de este período es que ellas están conscientes de lo que está sucediendo, que advierten que no podrán detener una conducta fuera de control y optan por no ofrecer resistencia alguna.

Viene en seguida la tercera fase: la conducta arrepentida y amante. A la fase aguda la sigue un verdadero "shock": la negación e incredulidad de que el episodio haya realmente ocurrido. El autor de las violencias manifiesta remordimientos, se disculpa con su mujer o con su pareja, se comporta cariñosamente convenciéndola de que la necesita y de que lo acaecido no volverá a suceder. Le hace toda clase de promesas. La mujer, a su vez, después de haber sufrido ese "shock", necesita estas demostraciones y decide que la conducta que observan durante este período le muestra a su verdadero marido,

La duración de esa etapa varía y no se sabe exactamente cómo termina. La mayoría de las mujeres afirma que antes de que se den cuenta comienza de nuevo la tensión y a vivirse la primera, la segunda y la tercera fases. Y así nos encontramos irremediabilmente dentro de una familia sujeta a este ciclo de violencia como forma de resolución de los conflictos.

Pero no sólo las mujeres son víctimas de la violencia intrafamiliar. También lo son los ancianos, en porcentaje minoritario algunos varones, y en gran número los niños.

Hay pocos estudios que permitan cuantificar la violencia que ocurre al interior de los hogares en lo que atañe a los menores. Un trabajo realizado por la UNICEF, entre 1989 y 1990, en familias representativas de la población vulnerable de Santiago, Valparaíso, Temuco, Valdivia y Concepción, dio los siguientes resultados.

Más de 110 mil niños y jóvenes -el 5 por ciento de los menores de 18 años- reciben trato duro y violento en forma relativamente habitual. Se estima que unos 8 mil 700 de éstos han requerido atención médica por lesiones no accidentales. Pero sólo una décima parte de ellos acudió a un servicio asistencia! por tal motivo.

El informe del SENAME (Servicio Nacional de Menores), de 1989, señala que 10 mil 348 menores ingresan a dicha institución por castigos físicos; 8 mil 733, por castigos físicos severos; 15 mil, por abandono parcial, y mil 100, por abandono total.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Servicio de Salud, se puede constatar que 8 mil 760 niños fueron objeto de maltrato físico reiterativo durante ese año. Y de los análisis de las fichas de ese Servicio se concluye que los agresores más violentos son los padres, con 45 por ciento.

Por otra parte, debo señalar que, según un estudio de antecedentes judiciales efectuado en 1990 por el abogado señor Héctor Fernández, que involucra a 100 menores de edad, en el 89 por ciento de los casos la madre es quien denuncia ante el tribunal la situación de maltrato. Además, dicho estudio revela que el período durante el cual se ejecutarían estos maltratos es siempre prolongado en el tiempo. Y, con relación a la persona respecto de la cual se efectúa la acusación, el 85 por ciento de los padres es el responsable de tales acciones.

Los efectos a largo plazo del abuso y del abandono infantil incluyen la delincuencia juvenil y adulta. Una investigación llevada a cabo en 1991 con jóvenes encarcelados en Chile, determinó que el 86 por ciento de los adolescentes infractores de la ley recibió castigo frecuente por parte de los padres o de los tutores.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Perdona que la interrumpa, señora Ministra.

Ha llegado la hora de término de la sesión, razón por la cual solicito el asentimiento de la Sala para prorrogarla por el tiempo necesario para despachar este proyecto y el que reajusta las remuneraciones del sector público.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite, señor Presidente?

Debo manifestar que existe acuerdo de Comités en despachar la iniciativa que destina recursos para el desarrollo de la Duodécima Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, aprobada en general por el Senado en forma unánime y, también, por la Comisión de Hacienda.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Además de ese proyecto despacharíamos los otros.

El señor OTERO.- Perdón, señor Presidente. Deseo hacer una aclaración.

No hemos dado acuerdo, como Comité, para lo señalado por el Honorable señor Ruiz. Sin embargo, los Senadores de Renovación Nacional concurrimos a darlo en este momento por expresa petición de nuestra concejal en Punta Arenas y de nuestro candidato a Diputado, quienes nos han hecho presente la importancia y la urgencia de ese proyecto.

-Se acuerda prorrogar el Orden del Día hasta el despacho de los proyectos señalados.

El señor GAZMURI.- ¡Aquí no legislan los concejales, señor Senador! ¡Me parece un exceso! ¡Y menos los candidatos!

El señor OTERO.- Nos interesa conocer la opinión de las bases, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Faltó consignar los nombres de los candidatos!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa con el uso de la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer).- Señor Presidente, estaba entregando los datos sobre la violencia intrafamiliar relacionada con los niños.

Debo consignar en esta parte que los pequeños víctimas de la violencia o testigos de ella tienden a repetir la conducta con su esposa y/o con sus hijos cuando ya son adultos. Y la investigación a que hice referencia hace un momento, realizada en la Región Metropolitana, revela que 62 por ciento de los hombres golpeadores fueron a su vez golpeados cuando niños.

Dentro de esta situación cuantificada de la violencia intrafamiliar, permítanme señalar el contexto jurídico del proyecto de ley que hoy se debate.

En primer lugar, me parece importante consignar el mandato constitucional. El artículo 19 de la Carta, consagra, como garantía constitucional para todas

las personas, el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica, así como la igualdad ante la ley.

Por otra parte, existen diversos instrumentos internacionales en los cuales se funda esta iniciativa. Entre ellos, vale la pena mencionar la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención de los Derechos del Niño y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Y el artículo 5º, inciso segundo, de nuestro Texto Fundamental establece que es deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados en la misma Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile, como es el caso de los que recién señalé.

A fin de enfrentar este problema social, el Servicio Nacional de la Mujer ha desarrollado diversas acciones. La primera ha sido patrocinar el proyecto en debate -que esperamos que el Senado lo apruebe- y otro, sobre maltrato infantil, ya aprobado por esta Corporación, que se encuentra en segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados.

Pero no bastan las iniciativas legales. Como ya lo reseñé, hemos avanzado en la realización de diversas investigaciones y estudios que, junto con cuantificar la situación descrita, nos permitan encontrar solución a la misma.

Por otra parte, hemos desplegado un fuerza importante con el objeto de capacitar a los distintos funcionarios vinculados con el problema de la violencia intrafamiliar. En primer lugar, lo hemos hecho, a lo largo de todo el país, con más de 6 mil 800 carabineros, en atención a que ellos son los primeros en tener contacto con las víctimas de la violencia intrafamiliar. Además, hemos colaborado en el mismo sentido, por razones análogas, con los funcionarios públicos de salud, justicia y educación y con los trabajadores municipales, abarcando un número de 3 mil 360 de ellos.

Asimismo, consideramos fundamental incluir a los municipios en esta temática. De allí que junto con varios de ellos hemos logrado crear centros de atención a víctimas de violencia intrafamiliar. El primero fue con la Municipalidad de Santiago. Luego, con las de Conchalí, La Florida, Huechuraba y El Bosque. En todos esos centros existe un equipo conformado por psicólogos, abogados, asistentes sociales, el que no sólo se preocupa de la víctima de violencia intrafamiliar, sino también del agresor. Y puedo señalar que la atención de los agresores ha dado resultados muy iluminadores al respecto, pues, una vez que se los comienza a tratar, se evita definitivamente el ciclo de violencia al que me referí anteriormente. Además, hemos iniciado programas relacionados con la violencia intrafamiliar en municipios como los de San Bernardo, Lo Barnechea, Colina, Lo Espejo y Pudahuel, entre otros.

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, señora Ministra, con la venia de la Mesa?

La señora ALVEAR (Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer).- Por supuesto, señor Senador.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, doy disculpas al Senado por plantear esto, y lo digo con mucho respeto. Los antecedentes proporcionados por la señora Ministra son muy interesantes e importantes. He tenido acceso a la información pública entregada por ella sobre la materia. Pero el tema en debate es el proyecto de ley que ha de proteger contra la violencia intrafamiliar, y no dar cuenta de lo que está ocurriendo en su Ministerio, aun cuando -reitero- ha aportado datos muy interesantes.

En segundo lugar, señora Ministra y señor Presidente, debemos despachar hoy tres proyectos más. Entre ellos, el de reajuste y el relativo al "leasing" habitacional.

Por eso, con mucho respeto -no es mi deseo destruir su planteamiento, ni mucho menos-, quiero pedirle que nos aboquemos básicamente al tema en debate, a fin de avanzar en el despacho de las otras iniciativas pendientes.

Agradezco su comprensión, señora Ministra.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente, con la venia de la señora Ministra?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Está con la palabra la señora Ministra.

El señor HORMAZÁBAL.- He solicitado una interrupción porque me parece inusual lo sucedido. El Senado de la República es una instancia para debatir. La señora Ministra está realizando un enfoque de carácter general acerca de lo que representa esta iniciativa de ley, por lo que debe ser tratada con respeto y altura de miras. El hecho de estar apremiado en despachar otros tres proyectos, por un problema de tiempo, es una cuestión distinta del respeto que debemos en este caso.

Lamento mucho que un Senador de la capacidad, talento y de respeto permanente demostrados por el Honorable señor Ríos haya hecho uso de una interrupción para estos efectos.

Señor Presidente, quiero pedir que continúe la exposición de la señora Ministra en lo que ella estime pertinente para explicar la ley en proyecto. Porque en el Senado ha existido un permanente respeto por quienes exponen las diversas materias. Por eso, deploro que se haya producido una situación de esa naturaleza.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa con el uso de la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer).- Gracias, señor Presidente.

Consideraré importante exponer el proyecto enfocando la situación descrita dentro del contexto global en que se halla inserta. Lo he estimado necesario porque en el Congreso Nacional se debaten diversas iniciativas legales. No sólo el proyecto de violencia intrafamiliar, sino también la forma de abordar la temática general, lo cual, sin lugar a dudas, en muchas ocasiones demandará presupuestos adicionales para el tratamiento de ciertas materias. Por eso, consideré trascendente abordarlo en ese contexto.

Pues bien, abocándome al proyecto mismo, debo recordar que él tuvo su origen en una moción parlamentaria en la Cámara de Diputados, patrocinada por el Ejecutivo. Dicha rama del Parlamento lo aprobó por unanimidad, tras lo cual pasó a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

En primer lugar, se consagra el concepto de violencia, entendiéndose por tal toda acción que implique un maltrato que afecte significativamente la salud física y psíquica de un miembro del grupo familiar.

Debo hacer presente que la Cámara de Diputados aprobó el texto que incluía, además de los maltratos físicos de acción, aquellos que pudiesen contenerse dentro de la omisión, lo cual no acogió en iguales términos la Comisión de Constitución del Senado.

Respecto del tribunal competente, es importante destacar que nos parece fundamental que materias como ésta las conozcan los futuros tribunales de familia, que esperamos que existan en nuestro país. Mientras no se creen, debemos optar por alguno de los que existen en la actualidad. La Cámara de Diputados estimó pertinente que fuera el juez de menores, y en aquellos lugares donde éste no existiera, el juez de policía local. La Comisión de Constitución del Senado resolvió proponer que el tribunal competente fuese el juez civil. El procedimiento que se establece al respecto es breve y sumario. Durante él, el magistrado podrá decretar una serie de medidas inmediatas en resguardo de las personas y de los intereses de las víctimas.

Entre esas medidas, vale la pena destacar la fijación, entre otras, por cierto lapso, de las pensiones alimenticias; la tuición provisional de los hijos; la prohibición, restricción o limitación de la presencia del agresor en el hogar común; la autorización al afectado para abandonar éste, o el disponer la entrega inmediata de sus efectos personales.

La iniciativa legal en discusión da valor probatorio a las declaraciones de ciertos testigos -familiares, dependientes- que los procedimientos ordinarios no incluyen. Esto, naturalmente, es fundamental, dado que en la mayoría de los casos el episodio de violencia intrafamiliar es sólo conocido por los familiares o por los dependientes que viven al interior del hogar.

Sin perjuicio de estatuir un procedimiento breve y sumario, se contempla el resguardo del debido proceso y, al mismo tiempo, sanciones de carácter alternativo. En la actualidad, una de las razones por las cuales se retiran las causas obedece al hecho de que, según lo dispuesto por el Código Penal para los delitos de lesiones, la única sanción que puede aplicar el juez es precisamente la de prisión. Y, tratándose de esta situación de violencia al interior de un hogar, es obvio que la prisión no es lo que busca el menor o la mujer al interponer una acción de este tipo. Por ello, las sanciones alternativas son esenciales. Entre ellas se consignan las multas a beneficio fiscal y la asistencia a programas terapéuticos o de rehabilitación, a los cuales asignamos gran importancia. De allí que me refiriera con antelación a los centros de atención a víctimas de violencia intrafamiliar que funcionan en los municipios. Y también, por supuesto, se consagra la sanción de prisión.

Además, se establece que el magistrado, a petición del ofensor, puede conmutar la pena de multa o de prisión por la realización de determinados trabajos en beneficio de la comunidad. Si las lesiones ocasionadas son además carácter grave, el juez del crimen que conozca de ellas podrá decretar las mismas medidas cautelares ya mencionadas.

Esas son las ideas centrales y fundamentales del proyecto que hoy sometemos a la consideración del Senado.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, el proyecto en debate es de extraordinaria trascendencia. Tenía pensado desarrollar el tema en forma más extensa; pero la señora Ministra lo ha reseñado muy bien, al rubricar sus aspectos más importantes.

Por consiguiente, sólo me remitiré a indicar que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, por estar de acuerdo en que se debe abordar el problema de la violencia intrafamiliar; establecer medidas cautelares para dar protección a las víctimas; consagrar sanciones alternativas para el agresor que tiendan al castigo, pero, también, a rehacer, en la medida de lo posible, la relación afectiva, e implementar procedimientos judiciales breves y eficaces. Todo ello, por hallarse absolutamente convencidos sus integrantes de obtener por estos medios una efectiva solución al problema y una valoración social de la gravedad del mismo.

La fortaleza de la iniciativa radica en la existencia de las medidas cautelares y en las sanciones alternativas a la prisión, dado que, por lo general, la víctima no desea la prisión de su agresor, sino resolver el problema de la violencia; de ahí que el juez deba tener como norte la búsqueda de la conciliación.

Asimismo, destacamos el valor pedagógico del proyecto en sí, su carácter disuasivo e inhibitorio de las conductas de la violencia; el no establecimiento de un paralelismo con los delitos existentes y, por sobre todo, el énfasis que en él se pone sobre el tema de la rehabilitación.

Señor Presidente, por las razones expuestas, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por la unanimidad de sus miembros, recomienda al Honorable Senado la aprobación de la iniciativa. Y los Senadores demócratacristianos manifestamos que la votaremos favorablemente.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, las cifras dadas por la señora Ministra son pavorosas. Sin embargo, éste sigue siendo un tema invisible. Porque, mientras la seguridad ciudadana constituye el principal problema en el país -así aquilatado por la gente-, ese tipo de violencia no aparece en ninguna parte; y sólo recién se han empezado a conocer ciertos hechos, los cuales, en algunos casos, son realmente dramáticos.

La bancada de Senadores PPD-PS dará su aquiescencia a la iniciativa que ahora debatimos, porque consideramos que constituye un avance significativo. Pero queremos señalar que concurrirémos con nuestro patrocinio a las indicaciones formuladas por la Red Nacional contra la violencia doméstica y sexual, pues entendemos que aquí fluyen cuestiones que es necesario profundizar y modernizar. Desde luego, la Constitución Política de la República establece el deber del Estado de propender a la protección de la familia. Y cuando se habla de familia -inclusive en esta iniciativa, que es de avanzada- se lo hace en términos muy restrictivos, pues las infracciones en su contra sólo se refieren a la familia como núcleo, en circunstancias de que en Chile la familia, sobre todo en las poblaciones, se hace muy extensiva. De modo que resulta necesario que la protección sea extendida al mayor número de personas que concurren a formar las familias.

Comprendemos que es muy importante, dentro de esta materia, determinar quién va a ser el juez competente. En el proyecto primitivo, era el juez de menores, lo que a nosotros nos parecía lo más adecuado; sin embargo, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia alteró esa situación, proponiendo al juez civil, quien carece de competencia y de apoyo para resolver sobre una cuestión tan delicada como la naturaleza de estas infracciones.

Por lo tanto, considero muy importante dejar señalada aquí, a lo menos, la necesidad de crear tribunales familiares y un código de familia, a fin de contar con los elementos de juicio para darse cuenta de ciertas sutilezas y, a la

vez, de la naturaleza específica del problema, el cual tiende mucho más a lo humano que a cuestiones netamente económicas o de otro tipo.

Por tales motivos, patrocinaremos las indicaciones comentadas, que a nuestro juicio son de avanzada, sin perjuicio de que aprobaremos en general la iniciativa.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, comparto íntegramente la inquietud subyacente en la moción que analizamos en esta oportunidad. Soy de aquellos que atribuye la mayor relevancia y trascendencia a la institución de la familia, pilar fundamental de nuestra sociedad. Y, por esa razón, estimo que cualquier iniciativa que tenga por finalidad propender a su protección y fortalecimiento merece nuestro más resuelto y entusiasta respaldo.

En los fundamentos de esta iniciativa, así como en la discusión general recogida en el texto del informe, queda demostrado que lo que ocurre dentro de la familia, inevitablemente, trasciende y repercute en la sociedad. Del mismo modo como una familia bien constituida representa una base sólida y estable para la sociedad, una mal conformada encierra un riesgo potencial para toda la comunidad.

Por lo mismo, la sociedad no puede permanecer indiferente ante los continuos maltratos físicos y psicológicos de que son objeto numerosas familias en la actualidad, y que afectan con especial dureza a los niños y madres, quienes en la mayoría de los casos se encuentran absolutamente desamparados frente a la violencia intrafamiliar. Se requiere de una pronta actuación del Estado, que permita superar esta realidad, de la que no se encuentra libre ningún sector social, según lo revelan los diversos estudios realizados al respecto durante los últimos años, y de los cuales ha dado cuenta en forma notable la señora Ministra esta tarde.

Con todo, no deja de sorprenderme el contraste existente en esta materia.

Recientemente, con ocasión del análisis del proyecto de ley relativo al régimen patrimonial del matrimonio, la Cámara de Diputados propuso despenalizar el adulterio, cuestión que finalmente fue rechazada.

Adicionalmente, hemos conocido el propósito de algunos sectores en orden a legislar sobre el aborto y el divorcio, en el con-texto de un debate todavía en estado larvario y que, seguramente, nos llevará en el tiempo venidero a una discusión más profunda en esta Sala. No podemos dejar de advertir el contrasentido implícito entre la finalidad envuelta en tales propuestas y las motivaciones que subyacen en la moción que analizamos en esta oportunidad.

Mientras se produce con gran facilidad una suerte de consenso nacional acerca de la actitud que debemos asumir ante la realidad de la violencia intrafamiliar y del maltrato de menores -materia esta última que también abordamos en el Senado, con ocasión de otra iniciativa parlamentaria-, no ocurre lo mismo respecto del aborto y del divorcio, temas en los cuales algunos sectores prefieren optar por la vía de "legislar" usando argumentos a mi juicio falaces, como el derecho a "interrumpir un embarazo no deseado", lo que en realidad significa interrumpir una vida no deseada, o el derecho a "rehacer la vida y a ser feliz", razonamientos ambos que, en el fondo, encierran una actitud profundamente egoísta.

En estricto rigor, no hay peor violencia intrafamiliar que el aborto y el divorcio. Ellas constituyen realidades dramáticas para cualquier familia que sufre tales experiencias, y, por ello, debieran merecer el rechazo unánime y absoluto de todos los sectores de la sociedad. Esperamos que en el debate, que seguramente se promoverá en el futuro por parte de aquellos sectores partidarios del aborto y del divorcio, se recuerden los numerosos antecedentes y argumentos que en favor de la estabilidad de la familia y de la sociedad se han esgrimido en el Senado.

En cuanto al contenido de la iniciativa en debate, y sin perjuicio de compartir las inquietudes expuestas por los autores de ella, considero que no aporta nuevos ni muy variados instrumentos para hacer frente a la realidad de la violencia intrafamiliar.

Con el recurso de protección, establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, y con las disposiciones contenidas en el Código Penal, en las leyes sobre protección de menores y la relativa a abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, muchos de los aspectos relacionados con la violencia intrafamiliar pueden ser enfrentados eficazmente, haciendo innecesaria una legislación especial sobre la materia.

A nuestro juicio, aprobar una legislación especial se justifica en la medida en que ella aporte los instrumentos necesarios para desarrollar una eficaz labor preventiva y que permita aplicar medidas alternativas a las sanciones penales, respecto de la persona que incurre en actos de violencia intrafamiliar. El proyecto analizado incursiona en estos ámbitos, pero, en nuestro concepto, en términos insuficientes.

En efecto, una de las principales motivaciones que se tuvo en consideración al momento de estudiar esta iniciativa, es el peligro que el fenómeno de la violencia intrafamiliar representa para las víctimas potenciales, haciéndose presente la necesidad de entregar amplias facultades al juez competente para que pueda adoptar las medidas cautelares que estime pertinentes y apropiadas, a fin de resguardar la seguridad e integridad de las personas afectadas. Con todo, la discusión generada en la Comisión (recogidas en las páginas 49 y 50 del informe), lejos de robustecer esa facultad, terminó limitándola, frustrando de paso el objetivo central de la moción.

Como se señala en el informe, la Comisión fue de opinión de que el juez de la causa no pudiera decretar medidas precautorias antes del comparendo de estilo, invocando para tal efecto el principio del debido proceso. Tal conclusión parece olvidar que nuestro Código de Procedimiento Civil considera, en su Libro II, la posibilidad de decretar medidas precautorias, incluso antes de que se inicie el juicio propiamente tal, en casos graves y urgentes. Adicionalmente, algunas leyes especiales, como la de protección a menores, facultan al juez competente para decretar cualquier medida que estime necesaria, a fin de dar debida protección al menor afectado, en cualquier estado de la causa.

La propia naturaleza del fenómeno de la violencia intrafamiliar requiere principalmente de acciones cautelares que impidan males mayores a las víctimas, idea que, a mi juicio, no se encuentra suficientemente recogida en el informe. O sea, desde esta perspectiva, el proyecto, en vez de representar un avance, constituye un claro retroceso.

Otra grave falencia de la iniciativa, radica en las medidas preventivas y alternativas a la aplicación de sanciones a que se alude en el informe. Coincidimos en que, dada la gravedad del fenómeno que estamos abordando, resultaría más apropiada una acción preventiva, principalmente en el ámbito de la educación y de los tratamientos psicológicos al agente agresor. Sin embargo, el proyecto se remite en términos bastante amplios, por no decir vagos, a la labor que al efecto desarrollen las instituciones que señale el juez de la causa.

Es decir, esta iniciativa no innova en la materia, ni hace ningún aporte adicional a la realidad actual. Luego, no vemos de qué manera se estarían estimulando dichas labores preventivas. Falta, en consecuencia, una definición más directa sobre el rol que el Estado está llamado a asumir en esta materia, por ejemplo, a través de una política de subvenciones especiales y de organizaciones creadas al efecto y que tengan por misión hacerse cargo de esta grave realidad.

A mayor abundamiento, el proyecto señala que, producido un caso de violencia intrafamiliar, puede recurrirse ante el juez de letras de turno en lo civil; pero no se ofrece apoyo de ninguna naturaleza a la o las personas afectadas, quienes quedan, en principio, entregadas a su propia suerte. Esto es, no hay apoyo de psicólogos, asistentes sociales ni abogados, adicionales a los que hoy existen en el ámbito judicial.

Por otro lado, no nos parece del todo apropiada la idea propuesta por la Comisión, en orden a entregar estas materias al conocimiento del juez de letras de turno en lo civil, por cuanto resulta más acorde a la naturaleza de estos casos dar competencia a los juzgados de menores o, en última instancia, a los juzgados vecinales, que actualmente se están creando en una ley especial, iniciativa que, incluso, consta en la tabla que tenemos para la sesión de hoy.

En definitiva, nos encontramos ante un proyecto que tiene muy buenas intenciones, pero que no aporta herramientas o instrumentos eficaces para hacer frente a esta grave realidad.

Sin perjuicio de lo expuesto, por cierto, y aun cuando la iniciativa pueda aparecer como de carácter testimonial, la votaremos favorablemente.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Debo hacer presente a la Sala que hay diversas Comisiones citadas para sesionar a esta misma hora.

Entonces, recabo el asentimiento del Senado para que estas Comisiones se constituyan, a fin de que puedan trabajar apenas haya terminado la sesión ordinaria.

Ahora, la constitución podría producirse en la Sala, y las Comisiones suspenderían sus reuniones hasta que la Corporación despache los asuntos que se encuentran pendientes en esta sesión.

La señora SOTO.- Pero primero votemos el proyecto, señor Presidente.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero conocer la disposición reglamentaria que permite ese procedimiento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por esa misma razón, solicité el acuerdo de la Sala, pues es una situación especial.

Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, solicité ese mecanismo, porque, por ejemplo, la Comisión de Constitución está citada para las 5. De lo contrario, los Senadores miembros de ella tendrían que retirarse de la Sala para ir a constituirse y, luego, suspender la sesión hasta que el Senado despache los proyectos pendientes.

Entonces -repito-, por tal razón, sugerí esa fórmula, que, en el fondo, es de economía procesal.

Ahora, si no puede adoptarse ese procedimiento, no se constituiría la Comisión, y el señor Secretario tendrá que dar por fracasada la sesión en tres minutos más.

El señor DÍAZ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, la Comisión de Salud también está citada para reunirse hoy a las 5, en el supuesto de que no había sesión de Sala. El tema por tratar es un proyecto del Ejecutivo cuyo objetivo es normalizar el régimen laboral del sector salud, incorporando a las plantas respectivas alrededor de 4 mil 250 funcionarios a contrata. La iniciativa fue aprobada por la Comisión de Hacienda, se han recibido las indicaciones, etcétera. De

manera que habría que tratarla a más tardar en la sesión de mañana. Porque si no, sencillamente, no la alcanzaremos a despachar antes de terminar noviembre.

Por eso, solicitamos esa autorización, para reintegrarnos a la Sala inmediatamente después de constituida la Comisión.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- El problema radica en que la Sala ha acordado seguir funcionando hasta el total despacho de determinados proyectos, lo que puede ocurrir a las 18, 19, 20 ó 21.

Por lo tanto, cuando no se tiene certeza de la hora en que reanudará su actividad una Comisión, no veo cómo vamos a constituir la para luego suspenderla indefinidamente.

Me parece que si la Sala optó por despachar los proyectos en tabla y los señores Senadores salieran para constituir sus respectivas Comisiones, nos quedaríamos sin quórum para sesionar, ya que no se puede trabajar simultáneamente en el Hemiciclo y en aquéllas.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Entiendo que la solicitud del Senador señor Pacheco consiste sólo en constituir las Comisiones, lo que tomará breves minutos. Y si la sesión de la Sala se prolonga, simplemente haría fracasar la de aquéllas.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Con el objeto de constituir las Comisiones - para ello faltan pocos minutos- y precaver lo señalado por distintos señores Senadores, sugiero suspender la sesión por cinco minutos y reabrir la luego, con el compromiso de prorrogarla hasta el despacho de los proyectos.

El señor PACHECO.- Corresponde exactamente a mi sugerencia, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se suspende la sesión.

-Se suspendió a las 17:32.

-Se reanudó a las 17:43.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, en primer lugar, debo felicitar a la Ministra señora Alvear por su excelente y muy documentada exposición, la que nos ha mostrado la magnitud del problema que tratamos de enfrentar

mediante este proyecto de ley. Sobre todo, me parece muy interesante el trabajo que su Ministerio ha llevado a cabo después de realizar una investigación en Regiones, cuyo resultado avala con mucha fuerza los términos de la iniciativa.

Es cierto que, en el actuar, "más vale tarde que nunca", ya que el fenómeno de la violencia en el hogar se analizó por primera vez en una reunión efectuada en 1980 en Copenhague. Ya entonces quedó establecido que se trata de un problema muy complejo y que se refiere a un delito intolerable contra la dignidad del ser humano. Tal declaración fue avalada más tarde, el 29 de noviembre de 1985, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 40/36 sobre Violencia en el Hogar. Allí se invitó a los Estados miembros a adoptar urgentemente medidas concretas para prevenir el mal y prestar asistencia a sus víctimas. Por fin, hoy, en nuestro país estamos trabajando en el presente proyecto de ley.

Me parece muy interesante el propósito de evaluar, prevenir y curar, no sólo el daño físico, sino también el psicológico, que, aunque se nota menos, a la larga afecta más a mujeres e hijos y va socavando la familia como institución, que es lo que nosotros queremos preservar.

Pienso que en el futuro tendremos que avanzar más lejos por el mismo terreno que plantea la iniciativa. Ojalá pudiéramos llegar a crear tribunales especializados en problemas de la familia y de los niños, asunto muy complejo y que requiere de asistencia profesional. En el aspecto psicológico es absolutamente necesario el concurso de profesionales que entiendan el daño que se produce, sus consecuencias y la manera de revertirlas.

Igualmente será indispensable modernizar los métodos de educación en nuestros colegios y liceos; porque no solamente se necesitan leyes para castigar, sino, sobre todo, disposiciones de prevención de una enfermedad que va royendo nuestra sociedad. Resultan altamente impactantes las cifras demostrativas de que casi un 70 por ciento de las mujeres, en algún momento de su vida, ha soportado un daño de este tipo.

He dicho.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, ¿quedan señores Senadores inscritos para intervenir? Si no fuera así, propondría que aprobemos en general el proyecto y fijemos plazo para presentar indicaciones.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Está inscrito el Senador señor Thayer.

Tiene la palabra Su Señoría,

El señor THAYER.- Señor Presidente, seré muy breve porque sé que estamos apremiados por el tiempo para alcanzar a despachar éste y otros proyectos.

Parto de la base de que esta iniciativa será aprobada, y tal vez por unanimidad; yo, por lo menos, me pronunciaré favorablemente en la votación

general. Me imagino que se fijará un plazo prudente -bastante prudente- para hacer indicaciones. Se trata de un texto legal destinado a combatir una conducta real, gravísima, de las más trascendentales consecuencias y que, por lo mismo, es sumamente difícil de concretar en un articulado eficaz.

Quiero ser bien franco. Todo lo que hemos escuchado a la señora Ministra y a los Honorables colegas en este interesante debate confirma el concepto y consenso muy profundo de que estamos acercándonos a un asunto de la más imponderable gravedad. Es enormemente difícil concebir un tipo de legislación nueva, distinta de lo que ya está en vigencia y que aparece en forma dispersa, para concretarlo en un código capaz de conjurar, de neutralizar o de atenuar y, en definitiva, de abordar el flagelo de la violencia intrafamiliar.

Todos parecemos advertir que hay una agravante en este daño físico o psíquico que puede producirse en la relación recíproca al interior de la familia. En este núcleo, entendido en la forma en que lo hace el proyecto, hay en unos y en otros una cierta tendencia a bajar la guardia, una cierta confianza que hace que faltar a la recíproca devoción entre los miembros de la familia debe implicar un factor agravante que la ley, de alguna manera, en la actualidad ya reconoce, pero que quizás convenga perfilar en forma especial para conseguir un objetivo más preciso, como el que inquieta a los autores del proyecto.

En segundo lugar, el hecho de adentrarse en la intimidad de la vida familiar con normas jurídicas es algo que justifica el que estemos pensando en una legislación especial. Porque la normativa general (aunque la mayoría de las infracciones que contempla, en los aspectos de atenuantes o agravantes, están ya consideradas), tratándose de entrar en el seno de la familia, se hace sumamente difícil de aplicar y puede resultar contraria al objetivo que se persigue. Con ello está relacionada la cuestión de legislar, es decir, introducir normas jurídicas en un ámbito regido de manera muy particular por principios de amor y de moral.

No siempre es fácil traducir en norma jurídica lo que es una relación de tipo moral, que es lo que da una fuerza particular a la familia. Por eso, he seguido este debate con mucho interés, y pienso que necesitamos un plazo razonablemente largo para concretar esta inquietud en una formulación jurídica adecuada.

He leído el texto del articulado, y, francamente, pienso que muchos de mis Honorables colegas pensarán conmigo que las medidas o sanciones propuestas no son satisfactorias para que el resultado corresponda a la inquietud que nos reúne. Sin embargo, es sumamente plausible haber planteado y traído a discusión el problema.

Espero que, con los elementos que nos pueda proporcionar el Poder Ejecutivo y la buena voluntad de todos, lleguemos finalmente a elaborar un

proyecto que nos permita avanzar en la solución de este tremendo problema que es la violencia intrafamiliar.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, a mi juicio, debemos empezar por reconocer que las leyes no solucionan los problemas. Procuran, sí, hacerlo, aunque sólo sea en la medida en que sus normas sean respetadas, y según la forma en que se apliquen.

Hablamos de violencia intrafamiliar. Lamentablemente, cuando esto se hace entran a conjugar diversos textos legales; eso es lo que observamos en la Comisión cuando analizamos el texto proveniente de la Cámara de Diputados.

Obviamente, al producirse violencia en el hogar pueden cometerse delitos. En esos casos, lo aplicable tendrá que ser el Código Penal, y corresponderá a los jueces del crimen conocer del asunto, en circunstancias de que -como lo explicó la señora Ministra- éste es un problema en conjunto que va a requerir de un estudio mucho más acabado. El proyecto no es sino un paliativo para lo que debe venir en definitiva: un análisis de las relaciones familiares y, fundamentalmente, la creación de tribunales de la familia.

La señora Ministra, al referirse a los informes relativos a la violencia que soporta la mujer, hablaba de los estratos socioeconómicos bajos. La verdad es que se trata de un flagelo que afecta a las familias desde el más alto nivel socioeconómico hasta el más bajo. Y deriva, de modo principal, de otros males, como son la carencia de la debida educación y de la inculcación de los valores éticos y morales que deben informar al grupo familiar.

En días pasados, en un foro se hablaba de los derechos del niño, y se aludía a una convención internacional sobre la materia. Sin embargo, en ninguna parte se contemplaban los tres derechos más fundamentales: el derecho a nacer, lo que excluye el aborto; el derecho a tener padre y madre, indispensable para que el niño pueda desarrollarse adecuadamente, y el derecho a crecer en una familia que le proporcione seguridad, le ofrezca cariño y lo afirme en valores morales. Podremos dictar leyes todos los días; pero si no se cumplen estos tres requisitos básicos, seguiremos teniendo problemas de violencia tanto contra menores como en la vida familiar.

Es preciso hacer resaltar que no sólo las mujeres son víctimas de la violencia intrafamiliar, sino también los hombres -aunque en menor escala-, como, asimismo, el padre y madre ya ancianos y los menores -además de los hijos- que se ven en la necesidad de vivir como allegados en un hogar determinado.

Una gran dificultad que se planteó a la Comisión fue cómo coordinar una ley que permitiera actuar rápidamente y tomar aquellas medidas básicas

indispensables, no para resolver definitivamente la situación que se crea en una familia que sufre la violencia familiar -aclaro que la normativa en proyecto no la soluciona en forma radical-, sino para impedir que ésta continúe o para detener sus efectos. La solución definitiva tendrá que venir por otros canales o vías, porque se trata de un asunto de cultura, de educación: es una manera de vivir.

En ese sentido, señor Presidente, cuando estudiamos el texto despachado por la Cámara de Diputados, nos dimos cuenta de que contenía varias incorrecciones, algunas de las cuales decían relación, incluso, a su constitucionalidad. ¿Por qué? Porque se había confundido la parte penal con lo netamente civil; y, asimismo, el maltrato a los menores con la violencia respecto de los cónyuges, hombre o mujer, lo que la señora Ministra subrayó especialmente. Además, se incluían normas y medidas precautorias que en ningún caso correspondían al ámbito de las facultades de un juez de menores, sino al de un juez letrado.

Considerando la ubicación de los tribunales de norte a sur de la República, se concluyó que, salvo Santiago y escasas otras ciudades donde existen tribunales de menores, a lo largo del país son los magistrados de los tribunales letrados los que ejercen las distintas funciones de juez civil, juez del crimen, juez de menores o, aun, juez del trabajo. Por lo tanto, las causas de este tipo debían quedar entregadas al área que tuviera mayor número de tribunales y, por ende, mayor experiencia: la de los jueces letrados.

Las discusiones suscitadas en la Comisión respecto de la constitucionalidad de ciertas disposiciones aprobadas por la Cámara Baja determinaron que aquélla me encargara -agradezco la confianza depositada en mí- la elaboración de un proyecto alternativo que recogiera las mayores inquietudes sobre la materia y las adecuara al ordenamiento y a las instituciones jurídicas que hoy tiene el país.

Ese proyecto -no pretendo que sea perfecto, ni mucho menos-, que contó con la anuencia de la señora Ministra y fue aprobado por la Comisión después de introducirle dos o tres enmiendas, es el que los señores Senadores tienen frente a sí.

Concuerdo con el Honorable señor Thayer en que éste es un asunto que requiere de profundo estudio. Sin embargo, coincido también con la señora Ministra en que, a veces, lo mejor es enemigo de lo bueno. Si buscamos soluciones ideales no lograremos sacar adelante esta iniciativa, que, si bien es un remedio de parche, es imprescindible despacharla a la mayor brevedad, porque permitirá poner atajo a la violencia en un comienzo, antes de que ella se manifieste en delitos.

Cabe hacer presente que la violencia no sólo es de tipo físico. El maltrato de palabra también es extraordinariamente grave, porque va destruyendo la condición psíquica del individuo. Por eso, en el articulado se habla de "toda acción que implique un maltrato que afecte significativamente la salud física

o psíquica" de la persona afectada. Y en seguida se especifican los adultos y menores de edad que pueden ser objeto de esas conductas.

Es importante dejar constancia de que se buscó un procedimiento sumarísimo, que no se ajusta a ninguna de las reglas empleadas corrientemente y que es una mezcla de conceptos destinada a lograr la finalidad que se pretende: la inmediata intervención de un tribunal de justicia que, en corto plazo, escuche a los interesados, reciba las pruebas y adopte rápidamente aquellas medidas que vayan en beneficio de las víctimas y de la paz y armonía familiares.

Eso es lo que persigue esta iniciativa. Pretender que ella resuelva de modo definitivo la violencia intrafamiliar es ponerse una venda en los ojos y darle un alcance que no tiene. Y pretender hacer un proyecto perfecto, que contemple todas las situaciones que pueden surgir en la convivencia de una familia, es absolutamente imposible, dada la urgencia que reviste el tema. En la Comisión, entonces, fue preciso, en primer lugar, conciliar el interés de las personas con las facultades jurisdiccionales, a fin de preservar siempre la intimidad de la familia -no debe permitirse al órgano jurisdiccional, y mucho menos al Estado, una intervención de oficio en los asuntos familiares, si no hay una causa justa que así lo amerite- y, en segundo término, lo que es fundamental, establecer un mecanismo por el cual las partes, frente al juez, pudieran llegar a acuerdos realmente efectivos.

Igualmente, se intentó sancionar el incumplimiento de las medidas que se dictan, que en muchas ocasiones consisten en no hacer: no golpear, no maltratar, no concurrir al hogar, etcétera, y cuya contravención no tenía verdadero castigo, no por falta de una norma legal, sino por desconocimiento de ella. Me refiero al artículo 240 del Código de Procedimiento Civil, que sanciona como delito el incumplimiento de una orden judicial cuando ésta implica la obligación de no hacer y voluntariamente se realiza lo contrario.

Había que conjugar todos los elementos señalados. Como autor del proyecto, debo reconocer que las ideas que contiene no son propias, sino que procuré refundir los distintos conceptos planteados en los debates de la Comisión y darles una expresión jurídica. El texto final es susceptible de indicaciones para mejorarlo. Empero, debemos tener claro que en aras de la perfección no podemos dilatar excesivamente su despacho, por una razón muy simple: porque es preferible que exista algo donde no hay nada.

Antes de concluir, señor Presidente, reitero lo que he venido diciendo a través de toda mi exposición: esta normativa es una ayuda, no una solución definitiva; es un intento por mejorar una situación que, desde luego, requiere de otras acciones, tanto del Gobierno como del Parlamento, y que, además, exige esencialmente una labor determinante en la educación que se está dando en los establecimientos educacionales.

En efecto, aquí se toca un lado tangencial del problema, que es la consecuencia de una omisión que nace en las escuelas: en ellas no

estamos enseñando a convivir; a respetar a las personas; a ser educado y cortés. A veces se cree que la urbanidad y la cortesía constituyen falta de personalidad.

En la sociedad, la única manera de vivir en paz y concordia es teniendo respeto mutuo. Y ese respeto mutuo debe partir por la familia, principalmente por los cónyuges. Cuando se falta al respeto entre éstos, no es de extrañarse que los hijos terminen en la mayor de las violencias. Y cuando los cónyuges no son capaces de respetarse a sí mismos, tampoco pueden respetar a sus padres. Entonces se produce el espiral y la cadena de violencia.

Es una utopía creer que la ley en proyecto resolverá este problema social de Chile, no obstante, éste es un primer paso, y es bueno que lo demos. Pero debemos estar conscientes de que hemos de caminar mucho más en resguardo de la familia, de su integridad, y, fundamentalmente, en resguardo de la educación en el país.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, en homenaje al tiempo, pues concuerdo en la urgencia que existe en aprobar la iniciativa, me referiré sólo a algunos de sus aspectos particulares, aunque me hubiese gustado abordar antecedentes de tipo general.

Comenzaré relatando un hecho anecdótico.

Según cuentan, hace años, un juez no letrado de Coihaique, cuando llegaba una mujer reclamando por haber sido golpeada, le preguntaba si estaba casada. Si la respuesta era negativa, iniciaba un proceso por lesiones u otra causal. Pero si era afirmativa, ese buen juez le decía: "¿De qué se queja entonces, señora? ¡Su marido no más le pega, pues!".

La mentalidad que refleja esta anécdota, tal vez entendible decenios atrás, en tiempos de la colonización, desgraciadamente todavía subsiste, con un grado de generalidad bastante alto, y es preciso terminar con ella.

No es admisible continuar pensando que las situaciones de violencia intrafamiliar son un problema del ámbito privado y que, por ello, no debe haber injerencia del Estado. Espero que en el Senado aprobemos unánimemente la idea de legislar, a fin de que el conjunto de la sociedad perciba, de manera tajante y clara, que la violencia doméstica debe erradicarse de nuestras formas de convivencia.

He conversado con personeros de la Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual, y lamento coincidir con su opinión en orden a que las indicaciones formuladas por el Honorable colega señor Otero -no dudo que fueron formuladas con la mejor intención- han desvirtuado aspectos positivos contenidos en el proyecto iniciado en moción de los Diputados

señora Adriana Muñoz y señor Sergio Aguiló, aprobado por la Cámara Baja y patrocinado por el Gobierno.

Por ejemplo, en el artículo 1° se reemplazó la definición de violencia intrafamiliar por otra en la cual, en vez de considerar esa violencia como maltrato que produzca menoscabo físico o psíquico, se le da el significado de "maltrato que afecte significativamente la salud física o psíquica".

Seguramente con el propósito de no atiborrar de trabajo a los juzgados, el señor Senador incluyó la palabra significativamente. Pero...

El señor OTERO.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor CALDERÓN.- Con mucho gusto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de la interrupción Su Señoría.

El señor OTERO.- No intervine en la redacción de la definición, señor Senador. Ella fue aprobada por la Comisión antes de que yo interviniera en el proyecto, y la mantuve en el nuevo texto.

El señor CALDERÓN.- Pero Su Señoría la presentó.

El señor OTERO.- No. Figura aprobada en las actas antes de que yo entregara el articulado alternativo. La incluí por haber sido aceptada ya por la Comisión. No es obra mía, pese a que concurrí a la aprobación final de la iniciativa.

El señor CALDERÓN.- Bueno, me gustaría ver después ese aspecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos.

El señor CALDERÓN.- ¿En qué se va a traducir esa palabra?

Si un individuo le pega a su señora un par de veces por semana y no le deja huellas, ¿estará afectando significativamente a esa mujer o no?

La verdad es que, al margen de las buenas intenciones, la aprobación del proyecto en estos términos excluiría a muchas agresiones de las sanciones que establezca, y abriría la puerta a la impunidad.

En el artículo 2° se resuelve sobre el juzgado competente para conocer de estos delitos. Hay consenso en que sería deseable contar con jueces de familia. Pero, como no existen, se propone que esos delitos sean de conocimiento del juez letrado de turno en lo civil -según consta en el informe, esta materia fue largamente discutida-, en circunstancias de que los juzgados de menores cuentan con asistentes sociales, infraestructura y experiencia más acordes con este tipo de casos. Además, con frecuencia los juicios por violencia intrafamiliar requieren de decisiones acerca de la tuición de hijos menores, alimentos, visitas, etcétera, por lo cual, si se entrega la aplicación

de la futura ley a los juzgados de letras civiles, los afectados se verán obligados a recurrir a distintos juzgados para obtener una solución integral a sus problemas.

Una última consideración. Al legislar sobre el tema, no debemos perder de vista que éste se refiere a uno de los pocos casos en donde la víctima y el victimario, una vez iniciado el proceso de búsqueda de justicia, vuelven a un hogar común, de manera que la víctima queda indefensa ante posibles represalias. Entonces, es importantísimo que las medidas precautorias sean efectivas, como argumentó brillantemente la señora Ministra en la Comisión.

Es sabido que el tiempo de mayor riesgo para la víctima es el que media entre la denuncia y el primer comparendo. Si no se repone la idea de que las medidas puedan ser prejudiciales y decretadas de oficio, se pondrá en grave peligro a muchas de las personas que se atreven a denunciar actos de violencia intrafamiliar. Y se desalentará a otras de hacerlo.

Estas son algunas de las observaciones que merece a nuestra bancada el texto propuesto por la Comisión, razón por la cual también solicitamos fijar un plazo prudencial para formular indicaciones.

Estamos completamente de acuerdo con la idea de legislar y confiamos en que en el Senado habrá unanimidad para ello.

La señora SOTO.- Señor Presidente, podríamos fijar un plazo máximo hasta el viernes para presentar indicaciones.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Primero debe aprobarse en general el proyecto, y está inscrito como último orador el Senador señor Ruiz-Esquide.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, quiero destacar algunos aspectos. En primer lugar, es bueno que en el análisis de este proyecto nos refiramos a algunas iniciativas con las que se halla estrechamente relacionado. Uno de los señores Senadores que me antecedió en el uso de la palabra ha aludido, precisamente, a lo que significaba la educación como una manera de evitar y prevenir la violencia.

Creo que el tema de la familia no se agota en el texto que nos ocupa. Tampoco se trata de un problema de la familia misma. Estoy convencido de que lo que sucede dentro de ella es un reflejo muy importante de lo que acontece en la sociedad. Y, por lo tanto, es conveniente tener presentes los valores culturales involucrados, aspecto que se vincula directamente con el concepto de derechos humanos, del cual este proyecto, de alguna forma, es una expresión.

En cuanto a la educación, debo decir que desde hace aproximadamente un año, o un año y medio -y también existen al respecto iniciativas recientes del Gobierno-, se vienen considerando las materias ligadas a lo que se llama "Escuela para la Paz". En este sentido, estimo que la enseñanza es

fundamental, porque las cifras que dio la señora Ministra -concordantes con las que hemos estudiado en esta Corporación con motivo de otros proyectos- demuestran la existencia de un círculo vicioso. En efecto, quien es víctima de violencia, después se convierte, naturalmente, en un sujeto activo para generarla. La normativa en debate no terminará con la violencia familiar, pero permitirá que haya una cultura de rechazo a la forma discriminada en que esa situación se produce.

Ahora, solicité la palabra para dejar constancia de que, tal como lo expresó la señora Ministra y lo señalé inicialmente, este proyecto se relaciona directamente con otros que están en discusión en el Parlamento. Y, así como la Comisión de Constitución del Senado hizo honor a su compromiso de evacuarlo rápidamente, ojalá que también la Cámara Baja pudiera comprometerse a despachar la iniciativa sobre maltrato de menores, incluida entre las proposiciones que formulamos tiempo atrás y respecto de las cuales estuvieron de acuerdo los señores Diputados. Como, desgraciadamente, aún no tenemos novedades en la materia, he pedido al Gobierno darle calificación de "suma urgencia", puesto que el texto en debate no agota el tema de la violencia contra los menores.

Además, creo que debemos hacer un gran esfuerzo por sacar adelante o el código de la familia o el código del menor, para que definitivamente englobemos la relación que se plantea.

Cabe advertir que también hemos hecho proposiciones que apuntan a un asunto mucho más grave: la situación de los menores fuera de la familia, con lo cual se vincula nuestra sugerencia de crear una defensoría del menor. Pero, el Gobierno hasta el momento no ha patrocinado la idea ni tampoco ha expresado una opinión favorable. Espero que pueda convencerlo sobre el particular.

Termino mi intervención, señor Presidente, manifestando que apoyamos este proyecto y que lo votaremos afirmativamente. Pero me parece que si bien estamos abordando, en verdad, un problema relevante y agudo, estas normas implican partir por el final del camino, en circunstancias de que la consideración inicial debe decir relación al tema de los menores, el cual no podrá ser resuelto mientras no tengamos una proposición distinta, global, para enfrentarlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, creo que estamos analizando, como si fuera nuevo, un hecho que es más viejo que el mundo. Dice el Génesis que Caín tomó una quijada de asno y mató a su hermano Abel. Y eso ocurrió hace ya algún tiempo...

La violencia familiar es antiquísima, y, al parecer, no tiene mucha relación ni con la civilización ni con la cultura, y ni siquiera con la educación. Si vemos las encuestas y estadísticas de los países que se dicen más desarrollados, podremos constatar que son muy malos modelos en esta materia, a diferencia de pueblos que nosotros calificamos de primitivos. En las tribus, por ejemplo, hay mucho más respeto intrafamiliar y más sentido de familia que en las naciones civilizadas y supuestamente de gran cultura.

Concuerdo con el Senador señor Cantuarias en el sentido de que, dentro de este tipo de violencia, la más brutal de las agresiones es asesinar a un niño "in útero": el aborto. No deseo extenderme sobre el punto, pero estimo que cuando en una sociedad está en discusión si se permite o no se permite matar a un inocente, aunque tenga pocos días de haber sido concebido, sin lugar a dudas que de alguna manera se fomenta la violencia, en todas sus formas.

Pienso que los problemas deben ser examinados en su raíz, profunda y muy seriamente, y sin recurrirse a argumentos en pro del aborto terapéutico o por embarazo no deseado, porque éstas no son más que excusas.

Aun cuando el anterior es otro tema, insisto en que sólo abocándose a la cuestión de fondo es posible efectuar el análisis que una situación requiere, lo cual hace aconsejable que en este caso se tengan presentes los factores que exaltan la violencia intra y extrafamiliar. Y podemos apreciar que muchas veces ella es generada por el contenido de diversas publicaciones y programas de televisión, en la medida en que los villanos, mientras más violentos, resultan más heroicos y provocan mayor admiración entre los niños y la juventud. Indiscutiblemente, los ejemplos, en otros países, de niños de 11 años que asesinan a otro de 2 y de un niño de 3 años que incendia su casa, entre otras acciones, se explican por lo que ellos vieron en la televisión, ya que es difícil que hayan aprendido tales conductas en sus casas.

Por eso, creo que un problema tan serio, tan grande, tan profundo, debe ser enfocado en su amplitud. Cabe recordar que los Parlamentos del mundo han aprobado alrededor de 5 mil 555 millones de leyes para resguardar y preservar las DÍEZ, solamente, contenidas en el Decálogo, y que si éste no se cumple -perdonen, Sus Señorías, pero esto no es un sermón-, las restantes normativas valen bien poco.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

-Se aprueba unánimemente, dejándose constancia de que emitieron pronunciamiento 27 señores Senadores, por lo que se cumple el quórum constitucional requerido.

El señor URENDA (Vicepresidente).-- En seguida, corresponde fijar plazo para presentar indicaciones. Al respecto, han surgido opiniones contradictorias: unas, en el sentido de que se determine un período muy corto, y otras, tendientes a que se otorgue un tiempo especialmente prudente.

El señor GAZMURI.- La prudencia es un término muy relativo, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Así es.

La señora SOTO.- Sugiero el viernes 19.

El señor RÍOS.-No.

El señor LARRE.- No.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Es el Día del Personal, por lo demás.

¿Cuál es el parecer de la Sala?

El señor GAZMURI.- Propongo el lunes 22, a las 12, señor Presidente.

La señora SOTO.- Hago presente que el jueves 25 es el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer.

El señor OTERO.- Que sea el lunes, pero hasta las 18. Y la Comisión podría efectuar el martes el estudio correspondiente.

El señor GAZMURI.- Correcto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

La señora ALVEAR (Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer).- Seré muy breve, señor Presidente.

Tan sólo quiero agradecer al Honorable Senado la aprobación en general de esta iniciativa, que responde -como dije un rato atrás- a una aspiración muy sentida en nuestro país. Estoy segura de que una legislación adecuada en algo paliará el flagelo social que nos preocupa.

Muchas gracias.

-Se autoriza la presencia en la Sala del señor José Pablo Arellano Marín, Director de Presupuestos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En lo atinente al proyecto que otorga un reajuste a los funcionarios del sector público...

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRE.- Los Comités plantearon la conveniencia de tratar previamente la iniciativa que destina recursos a la Duodécima Región y la relativa al denominado "leasing habitacional".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Podríamos abocarnos a ello -y damos las excusas correspondientes al señor Ministro de Hacienda, que ya se encuentra presente en la Sala- siempre que tengamos la certeza de que no existirá debate.

Debo señalar, sin embargo, que respecto a la iniciativa sobre leasing habitacional, al parecer hubo un planteamiento del Comité independiente de 6 Senadores en el sentido de no discutirla hoy día. No sé si en relación con el otro proyecto...

El señor LARRE.- No tenemos inconveniente en debatirlo ahora, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, será analizado a continuación.

Acordado.

Boletín N°1077-05

RECURSOS PARA DUODÉCIMA REGIÓN

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que tiene por objeto destinar recursos para el desarrollo de la Duodécima Región de Magallanes y de la Antártida Chilena, con segundo informe de la Comisión de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 10a, en 2 de noviembre de 1993.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 12a, en 9 de noviembre de 1993.

Hacienda (segundo), sesión 14a, en 16 de noviembre de 1993.

Discusión:

Sesión 13a, en 10 de noviembre de 1993

(se aprueba en general).

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión particular la iniciativa.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- El proyecto fue aprobado en general por unanimidad en esta Sala, y las indicaciones que se presentaron posteriormente merecieron el consenso de la Comisión. Así que sugiero despachar sin debate estas normas.

El señor LARRE.- Estamos de acuerdo, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si no hay objeción, se procederá en los términos expresados, ya que la materia es sencilla.

-Se aprueba en particular el proyecto y queda despachado en este trámite.

El señor FREI (don Arturo).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor FREI (don Arturo).- También había acuerdo para tratar el informe de la Comisión Mixta recaído en la iniciativa sobre leasing habitacional, pues la controversia sólo decía relación a un artículo cuyo rechazo en la Cámara se debió a falta de quórum de ley orgánica constitucional, además de otra norma que en la Comisión Mixta fue aprobada por unanimidad. Esto no amerita un mayor debate, porque todos los sectores coinciden acerca de esos puntos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me informa Secretaría que un Comité retiró su acuerdo, señor Senador.

El señor FREI (don Arturo).- ¿Cuál, señor Presidente?

El señor LETELIER.- El Comité Independiente de 6 Senadores, Honorable colega.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por lo tanto, no queda sino discutir el siguiente punto de la tabla.

Boletín N°1116-05

REAJUSTE PARA SECTOR PÚBLICO

El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga un reajuste a los funcionarios del sector público, un aguinaldo de Navidad y otros beneficios de carácter pecuniario, con informe de la Comisión de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 14a, en 16 de noviembre de 1993.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 14a, en 16 de noviembre de 1993.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Esta iniciativa, originada en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, tiene urgencia calificada de "discusión inmediata", y la Comisión propone aprobarla en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general y particular a la vez.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FOXLEY (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, el proyecto establece el monto del reajuste de remuneraciones para los funcionarios públicos, del aguinaldo de Navidad para los sectores activo y pasivo y de otros beneficios que indicaré a continuación, siendo una normativa que obtuvo el consenso de las principales organizaciones sindicales del país, encabezadas por la Central Unitaria de Trabajadores. Entre ellas se cuentan la Asociación Nacional de Empleados Fiscales y las que agrupan a los funcionarios municipales y a los de la salud.

En primer lugar, se otorga un reajuste de 15 por ciento para las remuneraciones del personal del sector público, lo cual implica un aumento en términos reales que se ajusta a la política implementada por el Gobierno desde el primer año de su gestión y se suma a los registrados en los últimos tres años.

Dicha política fue adoptada en razón de que en 1990 nos encontramos con remuneraciones que habían sufrido un grave deterioro en el período anterior. Por eso, gradualmente, año tras año, a los porcentajes concedidos les hemos ido agregando algunos puntos más que la tasa de inflación esperada, como una manera de que los servidores públicos recuperen poder adquisitivo.

Tal problema, como todos sabemos, es bastante agudo, y de no ir resolviéndolo paulatinamente generará una gran desigualdad entre los sueldos que pagan los sectores público y privado, con la consiguiente migración de personal calificado desde las reparticiones estatales hacia la actividad particular.

La mejoría en las remuneraciones de los empleados fiscales acumulada hasta la presentación de esta iniciativa es de aproximadamente 28 por ciento por encima del índice de precios al consumidor. Si le agregamos el presente

reajuste y suponemos un nivel de inflación, como promedio entre este año y el próximo, de 11 por ciento, podemos adicionar cuatro puntos, con lo cual, en un período de 4 años, las remuneraciones de los 452 mil trabajadores beneficiados habrán aumentado, en términos reales, prácticamente en un tercio.

Por otro lado, se reajustan las subvenciones correspondientes al Servicio Nacional de Menores. Al igual que en oportunidades anteriores, se aplica un porcentaje más alto que el que registró para las remuneraciones del sector fiscal en general. En efecto, dichas subvenciones aumentan en 20 por ciento, pues también constituye política del Gobierno ir mejorando las condiciones en las cuales opera el SENAME, en atención a que los recursos que se le entregaban antes no le permitían funcionar en forma satisfactoria.

Por tal motivo, hace un par de años tomamos el compromiso de ir, cada año, agregando en términos reales algunos puntos por sobre el aumento general de remuneraciones, con el objeto de que el Servicio pueda administrar de manera adecuada los distintos centros de atención de menores.

Asimismo, el proyecto concede un aguinaldo de Navidad para los trabajadores del sector público y para los pensionados. Respecto de los primeros, se propone un monto de 12 mil 700 pesos para quienes obtengan ingresos inferiores a 120 mil pesos, y de 7 mil 500 pesos para aquellos que perciban sueldos superiores a dicha cantidad. Cabe destacar que estos aguinaldos también son reajustados en porcentajes más altos que la tasa de inflación esperada para este año y el próximo.

En cuanto al sector pasivo, se plantea un aguinaldo de 5 mil pesos por pensionado y de 3 mil pesos por cada carga acreditada. Esto representa, en el caso del pensionado, un incremento de 50 por ciento respecto del beneficio entregado el año recién pasado, cuando ascendió a 3 mil 400 pesos, y en el caso de las cargas significa un aumento de 80 por ciento, ya que en la oportunidad anterior el monto fue de 1 mil 600 pesos.

Hago notar que con el mejoramiento en los aguinaldos para el sector pasivo se reduce en forma bastante significativa la brecha que los separa de los que obtiene el sector activo -esto también corresponde a una política del Gobierno-, que en 1989 registraba a su favor una diferencia cuatro veces superior. En efecto, ese año los pasivos recibieron un aguinaldo de mil pesos, mientras que los activos recibieron uno de 4 mil pesos. En virtud de este proyecto, entonces, la diferencia se hace notoriamente más pequeña, ya que el aguinaldo para los activos será de 12 mil 700 ó de 7 mil 500 pesos, según el caso, en tanto que para los pasivos, considerando sólo una carga, la cantidad podrá llegar a 8 mil pesos, cifra levemente mayor a la fijada para el tramo superior a 120 mil pesos de sueldo.

Existe, pues, una mejora sustancial en los aguinaldos de los pasivos. El que se concedió en diciembre de 1989, que fue de mil pesos, equivaldría en moneda de hoy a 2 mil pesos. Con los montos propuestos por el Gobierno,

el pensionado con una carga verá aumentado su aguinaldo en cuatro veces, en términos reales -de 2 mil a 8 mil pesos-, y uno sin cargas, en 2,5 veces.

Reconociendo que las cifras son aún muy insuficientes y que debiera continuar aplicándose la política de acercar los beneficios de los dos sectores -es lo que hemos estado haciendo en estos años: aumentar el aguinaldo de los pasivos en mayor proporción que el de los activos, con miras a que, ojalá, se igualen-, es incuestionable que la brecha entre ambos ha ido disminuyendo.

La iniciativa también reajusta el subsidio de cesantía, en un porcentaje equivalente al de aumento de las remuneraciones de los empleados fiscales, es decir, en 15 por ciento.

Igualmente, otorga una subvención complementaria para el personal no docente del Ministerio de Educación, igual a 50 mil pesos por trabajador. Se procede en esta forma, lo mismo que el año anterior, a la espera de que se apruebe el proyecto de ley para dichos funcionarios, que se halla en trámite en el Parlamento.

Por otra parte, se dispone un aporte extraordinario a la educación superior, para financiar el reajuste de remuneraciones que se aplicará en las universidades a contar de diciembre. La cifra asciende a 804 millones de pesos.

En seguida, se incluye una mejora en la asignación sustitutiva a que se refiere el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 19.185, que refundió varias asignaciones de los funcionarios afectos a la Escala Única de Sueldos. Respecto de los que están en la Escala de Fiscalizadores o en la Escala Municipal -este tema lo discutimos largamente con la Asociación Nacional de Empleados Fiscales y en definitiva recogimos la aspiración de este organismo-, se reajustan las asignaciones de fiscalización y municipal en montos que van desde los 4 mil pesos a los 6 mil 500 pesos por trabajador. Todo esto se suma al reajuste general de 15 por ciento, como un aporte adicional que también se aplica, aunque no a través de este proyecto de ley, al personal de la salud.

Por último, la iniciativa mejora el monto del aporte que el Fisco entrega a los servicios de bienestar de los empleados públicos, el cual aumenta a 32 mil pesos por afiliado, para 1994, cantidad que constituye un incremento real respecto de la que se otorgó en el período inmediatamente anterior.

Estas medidas que el Gobierno plantea representan un significativo esfuerzo por mejorar y recuperar, en términos reales, las remuneraciones de los 452 mil trabajadores beneficiados. Además, se establece un aguinaldo para un millón 300 mil pensionados.

El proyecto tendrá un costo fiscal, para 1993, de 28 mil 485,7 millones de pesos, y para el próximo año, de 156 mil 709,9 millones de pesos.

Es cuanto puedo informar a los señores Senadores respecto de la iniciativa, que ya fue aprobada, en su primer trámite, por la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero hacer una consulta al señor Ministro, quien ha hecho una exposición muy completa de cómo han aumentado, en términos reales, las remuneraciones del sector público activo, y ha comparado el monto del aguinaldo que otorga el proyecto con el que se concedió hace tres años. Además, señaló que este último beneficio ha crecido de manera tal que se ha acortado la brecha existente al respecto entre los sectores activo y pasivo.

Deseo pedirle que nos informe, también, acerca de cómo han evolucionado las pensiones, independientemente de la restitución del 10,6 por ciento, que no debiera ser considerada, por ser un tema diferente. Creo que sería un dato importante para el análisis que estamos efectuando, porque se ve con inquietud que mientras el sector activo mejorará sus remuneraciones en 15 por ciento, el sector pasivo quedará atrás al menos en 3 puntos, de acuerdo con las expectativas de inflación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FOXLEY (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, como es de conocimiento público, el reajuste de las pensiones se regulaba por una disposición legal, modificada recientemente, que lo establecía para cada vez que la inflación acumulada alcanzara o superara el 15 por ciento.

La política del Gobierno en esa materia ha consistido, en primer lugar, en modificar tal sistema, lo que se concretó hace poco, al aprobar el Congreso el proyecto enviado para tal efecto, que dispone un reajuste anual para las pensiones, independientemente de la inflación acumulada. De tal modo que el próximo mes ellas, a diferencia de lo que determinaba la norma antigua -conforme a la cual no hubiera correspondido ningún reajuste a los pensionados, ya que éstos habrían tenido que esperar varios meses, hasta 1994, para completar el 15 por ciento-, serán reajustadas, gracias a la modificación que el Parlamento aprobó a proposición del Gobierno,...

El señor PRAT.- ¡Y pedida por esta Sala, señor Ministro!

El señor FOXLEY (Ministro de Hacienda).- ... de acuerdo con la variación que haya experimentado el índice de precios al consumidor.

En segundo lugar, y como también es de conocimiento público, se restituyó al conjunto de jubilados el 10,6 por ciento de reajuste que hace algunos años simplemente se les eliminó, en forma bastante arbitraria, durante la gestión de uno de mis antecesores en el Ministerio de Hacienda. Esa deuda con el sector pensionado, que fue extremadamente onerosa para el Fisco -el reajuste costó más de 100 millones de dólares-, se saldó íntegramente.

Además, durante estos años se estableció un mecanismo de reajustabilidad para las pensiones mínimas y asistenciales superior al promedio en que se aumentaron las otras pensiones, a fin de corregir desigualdades producidas en la parte baja de la escala pertinente.

En consecuencia, ha existido una política tendiente a compensar en términos reales al sector pasivo por las pérdidas injustas y sin motivo con que fue castigado durante el Gobierno anterior. Y esperamos que a futuro la política hacia los jubilados pueda implicar una mejoría gradual de sus pensiones, que todavía -lo reconocemos- se hallan en un nivel insuficiente, sobre todo en la parte más baja.

El país deberá buscar los recursos necesarios para otorgar reajustes especiales al sector pasivo. Y para ello esperamos contar con el beneplácito de la Oposición, ya que seguramente habrá que conseguir financiamiento ad hoc.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRAT.- Excúseme, señor Presidente. Mi intervención comenzó con una consulta al señor Ministro. Y como ya fue atendida, deseo recuperar el uso de la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa con la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Gracias, señor Presidente.

La explicación del señor Ministro fue muy esclarecedora en el sentido de que, globalmente, las pensiones del sector pasivo han sido atendidas en cuanto a la restitución del 10,6 por ciento en los tres últimos años.

No considero que el proyecto de ley atinente a reajustabilidad de pensiones, recién aprobado por el Parlamento, sea un mérito de la gestión del Gobierno, pues fue reiteradamente solicitado desde estas bancas y desde el Congreso en pleno cada vez que se estudió una iniciativa sobre reajustes. Sólo a un mes del término de la vigencia electoral de este Régimen se logró que enviara una proposición de ley que evita que el sector pasivo deba esperar que se acumule 15 por ciento de inflación para el reajuste automático de las pensiones.

En todo caso, es evidente que existe una diferencia muy sustancial...

El señor FOXLEY (Ministro de Hacienda).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor PRAT.- Con la venia de la Mesa, no tengo inconveniente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FOXLEY (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, sólo deseo hacer una aclaración de hecho.

Tal vez el Senador señor Prat recuerda que a indicación del Ejecutivo, aprobada por el Senado, el año pasado introdujimos en el proyecto de Ley de Presupuestos una norma que permitió a los jubilados tener su reajuste en diciembre de 1992, aunque según la legislación que heredamos del Gobierno anterior no correspondía, pues habría sido necesario esperar que la inflación llegara a 15 por ciento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa con la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, como señalé, es evidente que lo legislado en beneficio del sector pasivo se relaciona con la restitución del 10,6 por ciento retenido en 1985, mientras al sector activo se le ha reajustado, considerada la iniciativa en debate, un 32 por ciento real. O sea, 10,6 para unos y 32 por ciento real para otros.

Por otro lado, el mensaje del Ejecutivo y el informe de la Comisión señalan que el 15 por ciento que se otorgará al sector activo de la Administración Pública corresponde a un acuerdo entre el Gobierno y los dirigentes de la Central Unitaria de Trabajadores y de organizaciones de funcionarios del sector público. Yo pregunto si los representantes del sector pasivo también participaron en ese acuerdo y si se encuentran conformes con la distribución de recursos hecha. Porque, sin duda, es absolutamente discriminatorio mejorar a los pensionados en 10,6 por ciento, y al sector activo, en 32 por ciento real.

Por eso, quienes nos representan en la Comisión han hecho ver nuestra discrepancia ante el trato desigual que existe. Y hoy la reiteramos en esta Sala.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor PRAT.- Con todo gusto.

El señor ZALDÍVAR.- Entiendo que Su Señoría está planteando que las pensiones deben seguir el mismo ritmo de recuperación que las remuneraciones del sector activo; o sea, que reciban el mismo 32 por ciento. Antiguamente, en el sector público, eso constituía la famosa "perseguidora". Y, si no recuerdo mal, el Gobierno anterior suprimió el sistema de que los jubilados de ese sector percibieran el mismo reajuste que los funcionarios activos.

El señor PRAT.- Al respecto, es preciso aclarar que en el pasado sólo algunas personas tenían "perseguidora". Eran muy pocas y se ubicaban en los estratos superiores del engorroso y discriminatorio sistema previsional, cuya muerte financiera fue declarada por el señor Senador que acaba

de intervenir, en su última exposición como Ministro de Hacienda ante el Senado, en 1970.

En todo caso, siempre es bueno recordar la historia.

Señor Presidente, estimo que el tratamiento dado al sector pasivo de la Administración Pública es discriminatorio en el proceso de recuperación llevado a cabo durante los últimos años.

Todos hemos estado conscientes de que al comenzar este Gobierno el sector público se encontraba tremendamente restringido, porque la situación económica de la cual venía saliendo el país era muy diferente de la que se ha ido produciendo en estos años como resultado de la inercia de crecimiento que traía Chile.

La mayor disponibilidad de recursos públicos, más los ingresos adicionales que se entregaron al Ejecutivo a través de una reforma tributaria que le aportó sobre 700 millones de dólares anuales para permitirle cumplir con las expectativas que generó antes de llegar al Poder, se han repartido en una forma que nos preocupa.

Evidentemente, la capacidad de presión de algunos sectores de la sociedad es diferente de la de otros. Y vemos que quienes tienen la posibilidad de hacer huelgas reciben atención preferente del Gobierno, en comparación con aquellos que no las pueden realizar.

Por eso, queremos dejar constancia en el Senado de nuestra inquietud por la marginación que ha sufrido el sector pasivo en el proceso de negociación, pues no se le dio la oportunidad de participar en la mesa de conversaciones junto a otros sectores que, sin duda, tienen mayor capacidad de presión.

Entonces, creemos necesario introducir aquí una corrección en el sentido de que, si las remuneraciones de los trabajadores activos se incrementan en 32 por ciento real sobre el índice de precios al consumidor, las pensiones también sean beneficiadas con la mayor holgura de la economía derivada de que los recursos del Estado han sido superiores, en términos reales, a los existentes antes.

He dicho.

El señor GAZMURI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar, quien la había solicitado con anterioridad.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda estudió este proyecto. Y me habría gustado que en la Sala hubiésemos tenido más tiempo para analizarlo, a fin de evitar discusiones incompletas sobre lo que han sido las políticas de reajustes aplicadas tanto al sector pasivo como al activo. Pero, por las razones de todos conocidas -la necesidad de legislar rápidamente sobre el aumento de remuneraciones de los funcionarios

públicos, que empezará a regir el 1° de diciembre próximo; la existencia de un período pre-electoral, y los problemas del quórum para sesionar-, debemos tratar la iniciativa con "discusión inmediata".

Sin embargo, estimo oportuno destacar ciertos aspectos del proyecto en estudio.

En primer lugar, ésta es la culminación de la política de remuneraciones aplicada por el actual Gobierno, que se ha caracterizado por un sostenido mejoramiento de la posición del sector público.

Esta mañana despachamos el proyecto que modifica diversas plantas de personal de la Administración del Estado. Por tanto, en estos cuatro años se han revisado todas las plantas de ese sector. Y para ello hubo un permanente diálogo -esto se desconoce, tal vez por falta de difusión; pero nosotros lo sabemos- entre las autoridades de Gobierno -los Ministros de Hacienda y del Trabajo, más los de cada área comprometida-, las organizaciones de funcionarios de los servicios pertinentes, la Asociación Nacional de Empleados Fiscales y la Central Unitaria de Trabajadores.

Esta iniciativa de reajustes, la cuarta presentada en el actual Régimen, emana de un nuevo consenso entre las organizaciones de funcionarios del sector público, la Central Unitaria de Trabajadores y el Ministerio de Hacienda. Y hemos leído en la prensa declaraciones mediante las cuales aquéllos dan a conocer su satisfacción por la forma como el Ejecutivo ha llevado a cabo la política remuneracional.

Una de las grandes y permanentes aspiraciones de los empleados fiscales en materia de reajustes -en la historia que uno conoce- ha sido lograr que el incremento de sus remuneraciones les permita recuperar el ciento por ciento del poder adquisitivo perdido a causa de la inflación. Durante todo el mandato del Gobierno del Presidente Aylwin ese anhelo se ha cumplido en plenitud cada año. Y en esta oportunidad no sólo se recupera el ciento por ciento del índice de precios al consumidor -estimado en 12 por ciento para este año-, sino que se superará en tres puntos, lo cual significa sobrepasar en 30 por ciento el mencionado indicador.

Ahora bien, estos resultados se logran sin que se produzca déficit fiscal y sin recurrir a mayores tributos. Este es el éxito de la política sostenida, seria y concreta aplicada por un Gobierno que ha manejado las finanzas en forma ordenada y que ha contado con funcionarios del sector público que han contribuido a hacer realidad dicha política, que se plasma en este proyecto.

No fue ésa la conducta observada en el Régimen anterior, cuyas políticas de reajustes fueron erráticas: hubo años en que se aumentaron las remuneraciones; a veces el incremento se acercaba al ciento por ciento del índice de precios al consumidor; en otras oportunidades, simplemente no se concedió reajuste, o bien, se procedió a ajustes remuneracionales en un valor nominal de dinero; incluso, en algún momento el Gobierno de la época

se vio obligado a rebajar los sueldos y a no pagar al sector pasivo parte de un reajuste comprometido por ley: el famoso 10,6 por ciento, en 1985.

Por consiguiente, hay que poner de relieve esa política sostenida, llevada adelante en forma ordenada y que ha traído un efecto tan positivo para los funcionarios públicos, los cuales, como muy bien se ha dicho, tras este último reajuste habrán recuperado 32 por ciento de sus remuneraciones en términos reales.

En mi opinión, debe mantenerse esa línea en el largo plazo, porque es la única manera que tiene el Estado, no sólo de perfeccionarse y modernizarse, sino también de competir con el sector privado, que en caso contrario comenzará a sacar del sector público a los mejores funcionarios.

Ahora bien, de acuerdo con las cifras del informe financiero que recibimos en la Comisión de Hacienda -donde no pudimos realizar este debate ni disponer de todos los antecedentes que ahora tenemos-, el costo mensual del proyecto (lo que debemos financiar es el mes de diciembre de 1993, ya que el año próximo está cubierto en la Ley de Presupuestos) se desglosa en 11 mil 912 millones de pesos destinados al reajuste de remuneraciones de los trabajadores del sector público y a las subvenciones educacionales y de menores en situación irregular; 13 mil 307 millones para aguinaldo de Navidad; 804 millones contemplados como aporte a instituciones de educación superior; un mil 668 millones para la subvención complementaria a la subvención educacional, y 792 millones destinados a mejoramientos adicionales, tales como el seguro de cesantía y otros.

Como vemos, se incluyó también en el proyecto el aguinaldo de Navidad, que en años anteriores se consignaba en una iniciativa posterior. Y me felicito de que el Gobierno haya procedido de esa manera, porque, con motivo del período electoral, seguramente el Parlamento no habría estado en condiciones de aprobarlo entre los comicios y Navidad.

El costo del aguinaldo este año será de 5 mil 372 millones de pesos para el sector activo. El beneficio ascenderá a 12 mil 700 pesos en el caso de los trabajadores con remuneración líquida igual o inferior a 120 mil pesos y a 7 mil 500 pesos en el de los que reciben una cifra superior, y se concederá a 497 mil 980 funcionarios.

En lo concerniente a los pensionados, conviene tomar nota de lo señalado por el señor Ministro: el Gobierno ha hecho esfuerzos por eliminar la brecha existente entre los aguinaldos que se conceden a los sectores activo y pasivo. El costo del aguinaldo, que beneficia esta vez a un millón 305 mil pensionados, más 470 mil cargas, alcanzará a 7 mil 935 millones de pesos; es decir, será superior casi en 40 por ciento al que demandará el concedido al sector activo.

Durante la discusión del punto, el Honorable señor Romero -Su Señoría me solicitó que lo hiciera presente en la Sala- manifestó su disconformidad con la norma pertinente, en razón de que desde hace algún tiempo viene solicitando

junto a otros señores Senadores que se ponga término a la diferenciación entre el monto del aguinaldo del sector activo y el del pasivo. Fundado en tales consideraciones, se abstuvo de votar el artículo 5°.

Como algo se ha dicho en la Sala respecto del trato discriminatorio que se estaría dando a los pensionados, creo necesario señalar que no hay tal. El Gobierno se ha esforzado en estos cuatro años por ir eliminando la brecha y mejorando la posición del sector pasivo respecto del activo, dentro de las posibilidades presupuestarias existentes. Y estimo que lo ha logrado.

Tengo en mis manos antecedentes que conviene dar a conocer, a fin de demostrar que el Gobierno anterior -seguramente con justificación- enfrentó las mismas dificultades en esta materia.

En 1982 se otorgó un aguinaldo consistente, para el sector activo, en 20 por ciento del sueldo base en el caso de los trabajadores con remuneraciones inferiores a 22 mil pesos mensuales, y para el pasivo, en 200 pesos por pensionado, más 200 pesos por cada carga.

En 1983 se concedió un aguinaldo de fin de año de 15 por ciento del sueldo base al sector activo. Y al pasivo, nada.

En 1984 sólo hubo aguinaldo de Navidad para el sector activo, de un mil 700 pesos.

En 1985 el beneficio fue igual para ambos sectores, y ascendió a 500 pesos por cada carga, o por imponente, si éste no tenía carga.

En 1986 se otorgó aguinaldo de Navidad -equivalente al de Fiestas Patrias- únicamente al sector activo, equivalente a 600 pesos por cada carga, o por imponente, si carecía de carga.

En 1987 se concedió un aguinaldo de Navidad, para el sector activo, de 5 mil pesos por funcionario, y para el pasivo, de mil pesos por carga, o por pensionado, si no tenía carga.

En 1988 el beneficio ascendió a 7 mil pesos por funcionario activo; y en el sector pasivo, a 2 mil 500 pesos por carga, o por pensionado, si carecía de carga.

En 1989, el último año del Gobierno anterior, se otorgó un aguinaldo de Fiestas Patrias consistente, para el sector activo, en 6 mil pesos por trabajador, y para el pasivo, en 2 mil pesos por carga, o por pensionado, si no tenía carga. Pero para Navidad -al parecer por razones financieras- se rebajaron las cifras a 4 mil y un mil pesos, respectivamente.

Esa fue la política que se siguió en la materia durante el Gobierno pasado. No es mi ánimo determinar las razones que condujeron a ella, sino tan sólo demostrar que la discriminación ha existido y que, incluso, hubo años en que -como quedó de manifiesto- no se concedió ningún beneficio al sector pasivo.

En cambio, de la revisión de la política del actual Régimen se desprende que los pasos progresivos dados para eliminar la brecha han sido positivos y que nunca se ha rebajado el beneficio del sector pasivo.

En cuanto a la consulta formulada por el Senador señor Prat respecto de si se habría conversado con las organizaciones que agrupan a los pensionados, puedo decir que sí se hizo. Tengo en mis manos dos cartas que las asociaciones involucradas, la UNAP y la CUPENCHI, hicieron llegar al señor Ministro del Trabajo, quien sostuvo las conversaciones. Luego de tomar conocimiento de los acuerdos logrados, ambas aceptan el beneficio que se otorga, no obstante manifestar -más la segunda que la primera- su voluntad de seguir solicitando que se ponga fin a la diferencia de trato existente entre los sectores activo y pasivo.

En consecuencia, creo que el Gobierno nuevamente -me felicito de ello- ha elaborado en esta materia un proyecto consensuado y que, según nuestros antecedentes, será uno de los mejores del último tiempo, pues contempla un reajuste muy superior al ciento por ciento del alza del costo de la vida -ello viene a sumarse a una serie de otros beneficios que hemos concedido a través de modificaciones de plantas por vía excepcional- y un aguinaldo que, si bien no alcanza todavía lo que podríamos desear para el sector pasivo, es superior al de años anteriores. De modo que debemos complacernos de aprobarlo en el Senado.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri, quien la había solicitado con anterioridad.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en mi opinión, con el proyecto en debate el Gobierno culmina una política consistente en materia de remuneraciones del sector público, tal como han destacado el señor Ministro y otros señores Senadores. No deseo insistir en lo ya dicho, sino referirme sólo a los aspectos más relevantes de ella.

En primer lugar, es una política que se ha llevado adelante en diálogo, en acuerdo sistemático con las organizaciones representativas del sector laboral -la Central Unitaria de Trabajadores y la ANEF-, lo cual marca un cambio de estilo sustantivo respecto de lo que el país conoció en la época precedente y, sin duda, contribuye a dar estabilidad social a un conglomerado muy importante de trabajadores. Pensemos que se trata de una masa cercana a los 450 mil funcionarios, involucrados tanto en la administración central del Estado cuanto en los sectores municipalizados (Salud y Educación) y el área subvencionada de la educación particular, más las universidades. Hablamos, pues, de una cantidad relevante de servidores públicos.

Por otro lado, cabe destacar que por segunda vez consecutiva se realizó una negociación sobre inflación futura y se llegó a acuerdo en torno de porcentajes que superan las metas del país en la materia, las cuales,

por lo demás, hemos ido cumpliendo. Ello significa que se camina sistemáticamente hacia un aumento real de las remuneraciones, lo que durante años no sucedió en la Administración Pública. Recordemos que, sobre todo desde los años 80 en adelante, ella sufrió un deterioro progresivo que concluyó en una situación de servicio público muy desmedrada al término del Régimen anterior.

En mi opinión, no es sostenible el argumento aducido aquí en el sentido de que la iniciativa en comento es posible porque la economía goza de buena salud. La verdad es que el crecimiento económico del país comenzó después de la recuperación de la crisis de los años 1980-1983, en 1985. Y hubo tasas bastante razonables en 1986, 1987, 1988 y 1989. Pero, como en ese período se aplicaba la curiosísima teoría del "chorreo", no existieron políticas sociales consistentes.

Entonces, contrariamente a lo que sostuvo el Senador señor Prat, aquí no hay un efecto inercial vinculado al crecimiento del país, sino un cambio sustantivo en la orientación de las políticas sociales, al que ciertamente ha contribuido una parte de la Oposición. Me refiero específicamente a Renovación Nacional, que ha concurrido a ese nuevo énfasis con la aprobación de dos proyectos de reforma tributaria que han permitido financiar parte importante de las políticas sociales de este período.

Me parece indispensable aclarar estos puntos, porque en la discusión deben estar presentes todos los argumentos. La idea de que es el crecimiento económico de estos años lo que permite medidas como las contenidas en la iniciativa no se compadece con la evolución de la economía chilena durante los últimos ocho o nueve años. Durante ellos, felizmente, se observó una tendencia de crecimiento sostenido. Pero hay una inflexión notable en las políticas sociales a partir del actual Régimen.

Esa es la contribución que se ha hecho en materia de políticas económica y social. Y creo que éstos son datos indesmentibles.

En segundo lugar, celebro que el proyecto contemple un aumento por encima de la inflación, tanto pasada como proyectada, para la subvención al Servicio Nacional de Menores (SENAME). El reajuste en este caso es de 20 por ciento. Se trata de un organismo donde la subvención apenas permite dar atención razonable a miles de jóvenes que viven en situaciones llamadas "irregulares" y que requieren distintas políticas protectivas.

Ese es un elemento que debemos destacar.

En tercer término, quiero señalar que desde el comienzo de la discusión relativa a los aguinaldos hemos planteado que debe tenderse a una nivelación de los otorgados a los sectores activo y pasivo.

En la medida en que esta clase de beneficios no emana de una obligación contractual del Estado, en que no depende de otras leyes reguladoras de las relaciones del trabajo, bien puede haber en materia de aguinaldos

una política unificada y común. Es un complemento no gratuito, justo, no obligatorio por ley. En consecuencia, tanto el Gobierno como el Parlamento deberían aplicar una política tendiente a una nivelación en este aspecto, a un aguinaldo igualitario. A mi juicio, no hay razones que justifiquen no proceder en esa forma -por lo menos, no las he apreciado en el permanente diálogo que sobre sus reclamaciones he sostenido con los pensionados- salvo las de índole financiero y fiscal relativas a que los pasivos son más que los activos, al costo de esa nivelación y a las dificultades que implica el hecho de igualar hacia abajo. En este sentido, alguien podría proponer, por ejemplo, otorgar un aguinaldo parejo, sobre la base de un fondo de 12 mil millones, medida que dejaría disconformes a los 430 mil funcionarios activos. Por ello, aquí se ha optado por la política contraria, más progresiva, que es la de apuntar a la nivelación. Este ha sido el compromiso del Ejecutivo. Y aunque personalmente soy partidario de avanzar más rápidamente, debo reconocer que ha actuado en forma consistente con ese objetivo, como podemos comprobarlo con el proyecto en debate cuya proposición es más satisfactoria que la del enviado el año pasado. Efectivamente, el aguinaldo a los pasivos de cinco mil pesos se encuentra ya relativamente más cerca de la cantidad otorgada por ese concepto al tramo más bajo correspondiente a los activos que perciben remuneraciones superiores a 120 mil pesos. Los pensionados con una carga familiar sobrepasan ese monto y realmente se produce un acercamiento. Quisiera que en los próximos años se actuara en este aspecto en forma más radical, y para ello es fundamental no sólo la disposición del Gobierno, sino también la solidaridad de los trabajadores activos y de sus organizaciones, cuestión que no siempre es fácil en el ámbito de las relaciones laborales. Pero creo que, si vamos a mantener la política de acuerdos y consensos, ése es el camino adecuado y, por lo tanto, en lo que concierne al proyecto en debate, me parece que el Gobierno ha hecho un buen esfuerzo.

No quiero terminar mi intervención sin dedicar unas palabras al tema de los pensionados.

La política del Gobierno se ha centrado en elementos muy simples. Primero, aumentar la pensión mínima más allá del alza general de las pensiones. En seguida, elevar las pensiones que operan por la vía de subsidios -no las de los pensionados-, que se distribuyen a través de las municipalidades; restituir el 10,6 por ciento, que fue una exacción aberrante. La verdad es que, en un momento de dificultad fiscal, se apeló al sector más débil y desprotegido para hacer una restricción. Habríamos querido que las voces que hoy día se alzan con tanta fuerza en defensa de los jubilados también se hubieran hecho sentir en esa oportunidad, porque se actuó en forma totalmente contraria a como lo estamos haciendo ahora y se perjudicó más fuertemente al sector más desprotegido.

Dicho porcentaje -repito- fue restituido.

Otro elemento que debe considerarse es una situación de pensiones efectivamente muy bajas. Por lo tanto, aquí hay un tema pendiente.

Cabe hacer presente, también, que el año pasado, por ley, se cambió el sistema de reajuste de sus pensiones, el que se otorgaba cuando la inflación llegaba a 15 por ciento. De esta manera, antes de percibirlo, podían transcurrir 13, 14, 15 y hasta 16 meses. En la actualidad, por lo menos, hay reajuste anual.

Si bien considero que éstos son avances, me parecen insuficientes. Es indudable que todos los problemas no pueden ser resueltos de una sola vez, y hacer demagogia sobre este punto, especialmente en períodos electorales, es, a mi juicio, peligroso, en particular si proviene de sectores que sistemática y reiteradamente han negado mayores recursos al Estado. Me estoy refiriendo a los Honorables colegas y Partidos que han votado regularmente en contra de las reformas tributarias que hemos aplicado estos años. Porque no se pueden reclamar aumentos en el gasto social y, al mismo tiempo, negar los fondos necesarios para financiarlos.

En suma, creo que a futuro debemos suscribir un compromiso de Estado y del país tendiente al mejoramiento paulatino y sustantivo de los pensionados. Y nosotros ya planteamos esta idea con motivo del debate producido durante las elecciones primarias de la Concertación. Ya lo hizo este Gobierno en el caso del Magisterio. Y ese compromiso debe consistir en una elevación gradual e importante de las pensiones hasta satisfacer la aspiración -que parece razonable- de los pensionados de nivelar el valor de sus pensiones con el del salario mínimo. Pero sabemos que, por involucrar a un millón 300 mil pensionados, el costo de una operación semejante sería muy alto y, en consecuencia, debemos estudiar un mecanismo para comprometer al país en un esfuerzo destinado a dignificar la situación de gente que ha entregado más de 40 años de su vida al trabajo y a su patria.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, una vez más estamos abocados al estudio de un proyecto cuya urgencia ha sido calificada de "discusión inmediata", práctica que ya no sólo voces aisladas, o a las que se atribuyen otro tipo de intenciones, han considerado inconveniente para tratar materias de suyo interesantes. En esta oportunidad, a una iniciativa que legisla sobre un tema complejo y de mucha significación para gran número de chilenos se ha agregado otra materia que habitualmente tratábamos en forma separada.

Y digo que no sólo nuestras voces se levantan para hacer presente tal situación, porque en la página 4 del informe de la Comisión de Hacienda se señala que su Presidente accidental, el Honorable señor Zaldívar "manifestó su preocupación por tener la Comisión que despachar tan aceleradamente un proyecto de ley de la importancia de éste, sin contar con la presencia

del Ministro de Hacienda que exponga con amplitud acerca de la política de remuneraciones que ha seguido el Gobierno". Tal comentario -al que adicionó la inconveniencia de calificar la urgencia de "discusión inmediata"- entiendo que fue recogido en forma unánime y hecho presente a través de la Presidencia del Senado, que advirtió sobre lo inadecuado de legislar en una forma que ya había motivado, respecto de otras iniciativas, algunas críticas de nuestra parte.

Quiero recordar que en los debates de 1990, 1991 y 1992 -no voy a aburrir al Senado con los extractos de ellos ni repetiré los conceptos que en esas oportunidades emitimos- nos referimos al mismo punto. Por lo tanto, hemos progresado: todos estimamos inconveniente el procedimiento. Sin embargo, asistimos a la "liturgia" de concurrir a la aprobación de una materia acerca de la cual, al parecer, diversos señores Senadores acusan carecer de antecedentes o del tiempo suficiente para analizar su contenido.

Por otra parte, estimo satisfactorio el mejoramiento de las subvenciones otorgadas a los servicios dependientes del Ministerio de Justicia y, concretamente, al SENAME. Y la medida se justifica aduciendo que, a diferencia de las subvenciones educacionales, carecen de un sistema automático de reajustabilidad. Además, el 20 por ciento de aumento es mayor que el reajuste del artículo 1° por cuanto, además, tiene por objeto financiar la mantención de los menores que se atienden a través de este Servicio. Expreso mi completo acuerdo con esta proposición, porque resuelve un problema real.

Sin embargo, llama la atención la diferencia que afecta a las subvenciones para la educación, que no tendrán un incremento equivalente, ya que sólo se verán favorecidas con el 15 por ciento de aumento que se está otorgando a las remuneraciones del sector público.

¿Y qué sucede en el ámbito de la administración municipal de establecimientos educacionales?

Según las informaciones que hemos recibido, y de acuerdo con un debate que ya se insinúa en los medios de comunicación, pero del que se han hecho parte numerosas autoridades municipales, gran número de alcaldes de los más diversos sectores, municipios y personas de los distintos ámbitos del quehacer político y social, el déficit de la administración municipal de la educación, a diciembre de 1992, superaba, o se aproximaba, a los 30 mil millones de pesos.

En consecuencia, junto con expresar mi acuerdo con que las subvenciones del SENAME se reajusten en 20 por ciento -porque ello permitirá mejorar no sólo las remuneraciones del personal y, por ende, las atenciones prestadas a esos niños- manifiesto mi preocupación, porque este déficit -previsto, conocido, evaluado y recogido en numerosas comunicaciones e incluso en un trabajo elaborado por la Comisión de Educación del Senado- no ha merecido un trato equivalente. Y ese déficit, que a diciembre del año

pasado era del orden de 30 mil millones de pesos -nada ha ocurrido que lo disminuya-, simplemente este año debe ser aún mayor.

Hay, entonces, un trato discriminatorio inconveniente. Son muchas las municipalidades cuyos alcaldes están informando que se encuentran no sólo en la imposibilidad de cumplir las obligaciones legales, con su personal, como la integración de cotizaciones provisionales, sino que, además, no alcanzan a cubrir la planilla de pagos, ni siquiera comprometiendo con ello el total de fondos de inversión de que disponen.

Por lo tanto, estructuralmente, al sistema de subvenciones a la educación bajo administración municipal lo afecta un problema de financiamiento que, desde luego, no es nuevo, que es conocido. Si bien apruebo lo dispuesto para el SENAME, destaco la diferencia de trato que recibe la administración municipal de la educación, cuyos establecimientos, como debemos recordar, imparten enseñanza a más de dos millones y medio de jóvenes.

Sobre esa materia es notoria la ausencia de cualquier iniciativa.

Deseo, asimismo, una vez más -porque lo he hecho en otras oportunidades-, formular algunas precisiones sobre el ámbito de aplicación de los beneficios que el proyecto contempla para los que se define como trabajadores del sector público o cuya administración ha sido transferida a las municipalidades.

Nuevamente, al parecer, quienes trabajan en los departamentos de administración de la educación municipal no regidos por el Estatuto Docente -es decir, que no son profesores- no quedan clara y expresamente cubiertos por los beneficios que aquí se entregan -aguinaldo, bonificación y reajuste- por estar sujetos, por el momento, a las normas del Código del Trabajo y no estar reconocidos como funcionarios municipales.

Quiero precisar, por otra parte, que los aguinaldos de los funcionarios municipales serán de cargo de las propias municipalidades, con lo cual éstas aumentarán sus déficit y dificultades financieras para enfrentar sus planes, programas y sus propias y muy necesarias actividades sociales. Me parece, en consecuencia, que una iniciativa de esta naturaleza debería estar totalmente financiada, pues no sólo se trata de entregar beneficios, sino también de transferir los recursos que los financien.

En las intervenciones que precedieron a la mía advertí ciertos matices o reflexiones respecto del alcance de nuestras proposiciones de igualar los aguinaldos de Navidad de los sectores activo y pasivo. Y, una vez más, lo decimos con entera franqueza -porque en estas materias no hay nada mejor que decir las cosas de frente y directamente-: el hecho de que en el pasado más remoto no se hubieran entregado nunca aguinaldos no justifica el que hoy día no se haga. El hecho de haberse establecido diferencias -en algunos casos los aguinaldos fueron altos y, en otros, muy bajos pero parejos- no contradice el planteamiento de fondo que hemos formulado en ocasiones anteriores: la conveniencia de constituir un pozo común con los recursos

de que dispone el Fisco para financiar los aguinaldos a fin de otorgarlos en montos similares tanto al sector activo como al pasivo. Una rápida cuenta de lo que hoy se está disponiendo en este proyecto de ley permitiría estimar un aguinaldo, para ambos tipos de beneficios, superior a los 7 mil pesos. Y la pregunta que subsiste -porque no hubo tiempo de formularla a las organizaciones que representan a unos y a otros- es hasta qué punto los activos estarían dispuestos a hacer un sacrificio para premiar o igualar o para entregar mejores condiciones o un reconocimiento equitativo a los pasivos.

Planteo este asunto, porque todo el resto de los comentarios, incluidas ciertas reflexiones hechas aquí, relacionadas con el apoyo de determinados Parlamentarios, Senadores o Partidos a ciertas iniciativas de Gobierno, me parece que de suyo sacan la discusión de su centro. La circunstancia de que determinados instrumentos, herramientas o mecanismos hayan merecido ese respaldo pero no otros no invalida nuestra pretensión de dar un trato equitativo. Por el contrario, si la reforma tributaria la asimilamos a un mecanismo de obtención de recursos para financiar programas sociales, ello no significa que no estemos dispuestos a que ciertos gastos sean contemplados en el presupuesto fiscal. Por lo demás, debo recordar al Senado que cada una de las iniciativas que han beneficiado a grupos directos de personas siempre han contado con nuestros votos favorables e incluso hemos perfeccionado parte de sus normas. No deseo aburrir a la Corporación con la mención de una larga lista; pero recuerdo a los exonerados y a otros sectores a los cuales entregamos importantes beneficios, que ahora estamos reajustando.

Entonces, no es factor de inhabilitación, para pronunciarse o para tener ideas respecto de esta materia, oponerse a una herramienta por razones fundadas. Por lo demás, en algunos casos, el solo crecimiento económico ha significado disponer de recursos mucho mayores desde un punto de vista global que aquellos aportados por esos instrumentos que en su oportunidad nos parecieron inconvenientes.

En materia de financiamiento de los aguinaldos, quiero recordar una vez más -este punto se plantea por cuarto año consecutivo- que respecto de las Mutualidades de Empleadores de la ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales -que son organizaciones privadas sin fines de lucro-, simplemente se les manda pagar este beneficio, lo que es una carga que debiera ser financiada. Creo que este tipo de normas que ya han originado juicios contra el Fisco -que seguramente serán fallados por otros motivos con posterioridad- va a motivar nuevos juicios y planteamientos ante el Poder Judicial para requerir una devolución. En los términos en que ahora se propone, al igual que en los cuatro años anteriores, el financiamiento del aguinaldo queda simplemente confiado a una gestión que debe realizar la respectiva Mutualidad de Empleadores ante el Ministerio de Hacienda destinada a acreditar que no dispone de los recursos necesarios para

pagarlo, materia que -reitero- va a terminar en juicios, lo que a mi parecer, no puede estar inspirando o iluminando la forma como dictamos las leyes.

Como dije, ésta es la cuarta vez que hacemos presente esta situación. El Gobierno ha insistido en su política de establecer pensiones también para los beneficiarios de la ley N° 16.744. Y, naturalmente, el advertir esta ilegalidad no me impide votarla a favor, porque no quiero confundir las cosas. Soy partidario de que esos pensionados también reciban su aguinaldo; mas, para actuar con justicia y con arreglo a la normativa constitucional vigente, su financiamiento debería corresponder al Estado, al igual que el que recibe el resto de los organismos públicos.

Termino señalando que, para los trabajadores de los establecimientos educacionales -incluso para aquellos administrados por corporaciones-, se concede una bonificación de 50 mil pesos, con el propósito de paliar en alguna medida la tardanza en el despacho del proyecto de ley sobre el estatuto no docente, como se lo denomina genéricamente. Por la forma como está redactada esta norma, me parece que se excluye claramente de este beneficio a los funcionarios que trabajan en los organismos centralizados a nivel de cada municipalidad. El artículo 9° entrega esta bonificación a los no docentes de los establecimientos educacionales, pero no a aquellos que trabajan en los Departamentos de Administración de la Educación Municipal que también son no docentes, ya que en muchos casos son administrativos traídos de aquellos establecimientos a los DAEM. Pero el proyecto los excluye claramente. Quisiera creer que es una omisión. De alguna forma es necesario corregir esta situación, porque no hay ninguna razón para no entregarles este beneficio, sobre todo si se considera que representan un conjunto menor, pero importante; de chilenos, que, además, tiene que hacer los cheques y liquidar esta bonificación a cada uno de los trabajadores no docentes de los respectivos establecimientos. Lo anterior constituye una injusticia que debiéramos subsanar. En este sentido hago un fervoroso llamado.

Votaré a favor del proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, al término de una sesión bastante fructífera, estamos discutiendo una normativa respecto de la cual el Senado, por imperativo razonable de la Constitución, tiene muy pocas atribuciones. Y las que posee, me imagino que no las ejercerá. En cuanto a la de aceptar los beneficios, sí; pero en cuanto a disminuirlos o rechazados, me parece que no.

Por consiguiente, este debate es muy útil, porque de alguna manera representa una confrontación de criterios: el de quien, por disposición del pueblo, ejerce el Poder y maneja la vida económica del país y el de quienes, de alguna manera, representan -no es mi caso- una alternativa de Gobierno,

pero que muy poco pueden decir en una sesión como ésta, porque todos estamos convencidos de que esta iniciativa debe despacharse hoy.

Estamos conscientes de que el Congreso se halla funcionando en pleno período electoral. Es un mérito para todos -tanto para el Ejecutivo como para el Congreso- el analizar este articulado con las tribunas prudentemente concurridas y sin ningún clima de tensión, porque estamos convencidos de que deseamos hacer las cosas lo mejor posible.

Tengo la esperanza y la convicción de que muchas de las observaciones formuladas serán recogidas por el señor Ministro de Hacienda, para ver lo que sea razonable enmendar, aun en cuanto a política de distribución. Es muy difícil apuntar improvisadamente una alternativa. Es típicamente un proyecto en el que uno debe confiar en gran medida en la Comisión técnica que lo estudió y aprobó con una abstención: la Comisión de Hacienda.

En más de alguna oportunidad he manifestado que tengo un juicio muy positivo acerca de .la seriedad con que ha manejado las finanzas el equipo económico de Gobierno. Por ser más viejo que casi todos los presentes, tengo harta experiencia respecto de todo lo acontecido en la historia de Chile en materia de inflación, reajustes, aguinaldos, intentos de compensar y de no compensar situaciones; pero creo que no es del caso efectuar análisis comparativos con situaciones anteriores. Por eso, doy por reproducidos y por recordados muchos debates. Y pienso que, concordando con lo expresado por el Honorable señor Cantuarias, es conveniente que, en lo relativo a lo dispuesto por el artículo 6°, sobre Mutualidades de Empleadores, ojalá se produzca un arreglo razonable. En todo caso, el texto que ahora se nos propone por lo menos representa un avance si lo confrontamos con el propuesto cuando se planteó el problema. Hay conciencia de que existe una dificultad; espero que se encuentre una solución razonable.

Conozco bastante de cerca el problema del quiebre de nuestro sistema previsional. Y los Gobiernos -no sólo éste y el anterior- han tenido que hacerse cargo de una situación que se arrastraba por muchas décadas, lo que hace tremendamente difícil atender con justicia este asunto. He escuchado con mucho interés lo expuesto sobre el sector pasivo. Considero muy laudable hacer esfuerzos en este sentido -y espero que el Gobierno que asuma en marzo próxima mantenga el propósito de continuar ajustando las diferencias-; pero debemos ser bien honestos sobre el particular. Este es un problema que no es fácil de arreglar. La previsión en Chile nació por los años 20 al 30. Y el período para entrar en funcionamiento pleno empezó a cumplirse transcurridos 30 ó 40 años de su creación. Por consiguiente, a contar de la década de los 70 para adelante, ya entramos en un proceso de crisis, que es universal en el caso de la previsión: debió financiarse con cargo fiscal una serie de beneficios que en realidad se hacía necesario cubrir de otra manera. Mucho tiempo antes del Gobierno anterior ya a las cajas de previsión -se ha recordado, por ejemplo, el caso de las "perseguidoras"-

correspondía el 0,1 por ciento o algo así del monto de las pensiones. Todo lo demás ya era de cargo fiscal.

Por consiguiente, mucho podemos decir y recordar. Pero lo único que en este momento es impostergable es que, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 62 de la Constitución, "El Congreso Nacional sólo podrá aceptar, disminuir o rechazar los servicios, empleos, emolumentos, préstamos, beneficios, gastos y demás iniciativas sobre la materia que proponga el Presidente de la República". Ante esta alternativa, anuncio mi aprobación del proyecto.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, antes de votar hay algunas observaciones que me gustaría señalar.

Sin duda, estamos conformes con el proyecto de reajuste, porque es fundadamente satisfactorio. Se inscribe, como se ha dicho aquí, en lo que ha sido el manejo de una política económica plenamente acertada. Creo que pocos Gobiernos como éste han logrado reducir simultáneamente la inflación -recuerdo que alcanzaba a casi un 30 por ciento al comenzar su Administración- y la cesantía, incrementar los ingresos y la inversión, crecer por sobre las tasas históricas, aumentar y diversificar las exportaciones. Y todo ello manteniendo los equilibrios macroeconómicos; pero con la sustancial diferencia de que la economía está orientada a restablecer los desequilibrios sociales heredados, línea de acción en que se inserta este nuevo proyecto de reajuste y de aguinaldo.

Sin embargo, quiero reiterar mi discrepancia con el procedimiento seguido en este tipo de iniciativas. Creo que ellas hoy constituyen un anacronismo cuyos defectos han quedado a la vista en el debate, comenzando por el reclamo manifestado por todos en cuanto a la premura con que deben debatirse, no obstante que es sabido -y constituye una práctica que ojalá continúe- que todos los años se otorga un aguinaldo de Fiestas Patrias y de Navidad. Y todos los años hay reajuste de remuneraciones del sector público.

Además, no hay que olvidar que, a la luz de lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución de 1980, la iniciativa exclusiva en esta materia .corresponde al Presidente de la República. Y al Senado no le cabe sino aceptar, rechazar o disminuir lo que propone, ni más ni menos, quien tiene la responsabilidad del manejo financiero y económico del país, y el que, por consiguiente, recibe los beneficios del éxito, o las consecuencias del fracaso.

Lo cierto es que esta materia debería manejarla el Ejecutivo por la vía del decreto, tanto respecto del reajuste como del aguinaldo. Y la intervención del Parlamento, centrarse cada año en el proyecto de Presupuestos. Es allí, en

la Ley de Presupuestos, donde anualmente tendría que estar incorporada la autorización al Gobierno para otorgar estos beneficios.

En realidad, continuar con el procedimiento actual es tornar más ineficiente la gestión y dilatar cuestiones que todos sabemos que ocurrirán. Pero el único que tiene conocimiento acerca del modo como se producirán es el Ejecutivo. De manera que -repito- la autorización debería darse en la Ley de Presupuestos.

En todo caso, anuncio que votaremos favorablemente la iniciativa en análisis. He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, sólo para alegrarme de que aquí se haya producido un debate con respecto a cómo un sector tan importante como el pasivo ha quedado postergado en esta materia. Agradezco las expresiones de un señor Senador de Gobierno en cuanto a su solicitud de que en el futuro se realice un esfuerzo de mayor solidaridad entre todos los actores, a fin de que algunos no se queden atrás, mientras otros se adelantan.

No obstante, por otro lado, cuando conocemos un asunto de tanta relevancia, que en muy pocas oportunidades podemos debatir, creo importante no caer ni en la autocomplacencia ni en el fatalismo. Las cosas habrían podido llevarse a cabo en mejor forma; y es factible avanzar más en la solución y mejoramiento de los sectores postergados.

A partir del 1° de enero de 1994 el Gobierno dispondrá en su presupuesto de 2 mil 800 millones de dólares, adicionales, incluso, a los recursos con que contó en 1989 el Régimen de entonces. Tal cantidad significa sobre un 30 por ciento de mayor presupuesto público.

Entonces, eso, que se está reflejando en las remuneraciones del sector activo, también debiera traslucirse en las pensiones de los pasivos.

Lo que ha sucedido es que ha habido un error en las prioridades. Aquí se han gastado recursos en otras cuestiones. Recientemente conocimos lo destinado a cierta campaña, abortada, para poner a alguien en la dirección de la FAO; sabemos que existe un proyecto para construir una sede diplomática en Washington, cuyo costo es de alrededor de 6 mil millones de dólares; en la actualidad hay 3 mil vehículos más de los que existían en el año 89, y se gasta en combustible, repuestos y personal que debe conducirlos; hoy día se utilizan 290 millones de dólares más que en 1989 en gastos de oficina en el sector público.

Si lo anterior no fuera así y tales recursos se destinaran a las pensiones, éstas subirían un 19 por ciento en forma automática. Si los millones de dólares que el Presupuesto para 1994 contempla en inversiones en empresas que son del ámbito privado -sobre las cuales existe interés de los particulares para invertir-se orientaran hacia las pensiones, ellas subirían

automáticamente un 11 por ciento adicional. Vale decir, con sólo haber gastado, en términos proporcionales, lo mismo que se destinó el año 89 a gastos de oficina, y paralizado las inversiones en empresas del ámbito privado, las pensiones habrían mejorado en 30 por ciento en este período, sin necesidad de aumentar impuestos ni de mayor sacrificio.

Por lo tanto, cuando un señor Senador afirma que ha habido un esfuerzo de parte del Gobierno para avanzar en esta materia, debemos expresar con claridad que ello no es efectivo. El esfuerzo lo ha realizado el país, con el objeto de entregar más recursos al Estado. Y éste ha equivocado las prioridades. De modo que -repito- no podemos caer en la autocomplacencia en cuanto a creer que las cosas las hemos hecho bien, ni tampoco en el fatalismo de pensar que no se puede avanzar más rápido. Porque esto es factible de lograr, y las cifras así lo indican.

He dicho.

El señor SIEBERT.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, no cabe ninguna duda de que aprobaremos la iniciativa en debate. Porque -como señaló un señor Senador- asistimos a la liturgia de la aprobación de un proyecto de reajuste en las remuneraciones del sector público.

Personalmente, esperaba escuchar una explicación para justificar el reajuste de 15 por ciento, cuando el IPC no llegaba a ese monto. Empero, tuve la frustración de oír argumentos basados en echarle la culpa fundamentalmente a lo que fue el manejo económico del Gobierno pasado.

Y lo digo francamente: me siento frustrado con las explicaciones dadas y, también, con las razones aducidas para hacer coincidir el proyecto que otorga un aguinaldo de Navidad con el que concede un reajuste al sector público. Ojalá que el próximo año, cuando no haya elecciones, demos con la misma liberalidad, un reajuste y un aguinaldo al sector público en la forma como en esta oportunidad se procede, en un período preelectoral.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, quiero referirme en forma muy breve al sector pasivo.

Es bastante difícil dejar contento a todo el mundo con el proyecto que nos ocupa. Sin embargo, todos los años venimos repitiendo el problema del sector pasivo. Y en esta ocasión, saco cuentas de que el aguinaldo que se le otorgará equivaldrá más o menos a la mitad del que se concede al sector activo. Existe una enorme cantidad de pensionados (1 millón 305 mil),

y tienen pocas cargas familiares (470 mil), pues pareciera que son todos viudos. Es decir, en promedio alcanzarán a los 6 mil pesos, cifra equivalente a la mitad de lo que percibirán los trabajadores del sector activo.

Entonces, la pregunta es por qué no podemos acercar esa cantidad de 6 mil pesos a los 12 mil. Los trabajadores suman alrededor de 500 mil. Por consiguiente, la razón se halla en el número de personas de uno y otro sector.

Si seguimos el razonamiento del Senador señor Cantuarias y distribuimos por igual el aguinaldo, se repartirían 7 mil 400 pesos a cada uno. Esto significa que, para los trabajadores, los 12 mil pesos propuestos se rebajarían a 7 mil 400 pesos, lo que no sería muy justificado. Pero existen otras dos formas para llevar a cabo esto: aumentar la cantidad a repartir, de modo que todo el mundo reciba 12 mil pesos. Para ello se necesitarían 7 mil millones de pesos adicionales. En vez de eso, podría fijarse un monto más o menos razonable para ambos sectores. Ahora, otro camino por seguir es que, respecto de los pensionados, a aquellos con remuneraciones superiores a 120 mil pesos se les asignara un valor unitario menor.

Señor Presidente, creo que con un poco de esfuerzo, no necesariamente con los 7 mil millones de pesos que mencioné, pero con una cantidad adicional razonable, se habría equilibrado bastante más el aguinaldo en cuanto a los pensionados. Porque, desgraciadamente, vemos muchas papeletas de jubilados con cifras muy bajas. Y, una vez al año, el aguinaldo constituye para ellos una verdadera "joyita"; pero en esta ocasión no será tan así.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Al haber intervenido todos los señores Senadores, corresponde cerrar el debate.

Así se hace.

Se pone en votación la iniciativa.

-Se aprueba en general y, por no haberse presentado indicaciones, queda aprobada también en particular.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 19:49.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción